



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

4

POLÍTICA DE GASTO DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL Y DE LOS ENTES AUTÓNOMOS

4. Política de gasto de los poderes legislativo y judicial y de los entes autónomos

4.1 Poder Legislativo

4.1.1 Cámara de Diputados

Con fundamento en los artículos 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, numeral 1, inciso e), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 5, fracción I, inciso a), 30 y 41 fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; inciso d) de las atribuciones de la Junta de Coordinación Política contenidas en el Manual General de Organización de la Cámara de Diputados, así como en el artículo 12 de la Norma para el Presupuesto, Contabilidad y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, se presenta la exposición de motivos como parte del proceso para la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020.

I. Misión.

La Cámara de Diputados tiene como misión, iniciar, discutir y aprobar las normas jurídicas de carácter general, impersonal y abstracto de aplicación en nuestro país, además de cumplir con funciones de carácter deliberativo, de fiscalización, control y jurisdiccionales.

Asimismo, el objetivo principal de la Cámara es dotar de las leyes necesarias al país, siendo éstas el orden jurídico que responda a la realidad nacional; por lo que, para dar cumplimiento a dicho objetivo, se presenta el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2020 de la Cámara de Diputados.

II. Visión.

Que la Cámara de Diputados se consolide como un espacio republicano, de representación plural, autónoma en sus decisiones para la conformación de un marco jurídico que contribuya a fortalecer la gobernabilidad, el bienestar y la seguridad de la sociedad, todo ello en un contexto de transparencia y credibilidad en el ejercicio gubernamental.

III. Políticas de Gasto de la Cámara de Diputados.

Con la finalidad de continuar con una política de austeridad y racionalidad en el ejercicio del presupuesto autorizado para la Cámara de Diputados, la Junta de Coordinación Política ha implementado medidas y lineamientos que permitan un uso eficaz de los recursos asignados; es por ello que el Proyecto de Presupuesto

de Egresos para el ejercicio fiscal 2020 se plantea un presupuesto austero que se limite al cumplimiento de compromisos laborales y de infraestructura que contribuya con la seguridad del personal que se encuentre en el Recinto Legislativo y que permita el desempeño de la actividad sustantiva de la Cámara.

Para la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos, se llevó a cabo un ejercicio considerando el comportamiento del gasto para el presente año, así como un presupuesto base cero el cual consiste en plasmar las necesidades reales de esta Cámara de Diputados, dando prioridad a los criterios de ahorro dictados por los Órganos de Gobierno cuidando siempre la integridad física de los legisladores, empleados y personas que se encuentran al interior de este recinto.

Es necesario seguir contribuyendo al bienestar del país, es por ello que se dará prioridad a mantener lineamientos que coadyuven al uso más racional de los recursos públicos, sin que se vea afectada la actividad sustantiva de este recinto.

Derivado del compromiso de la LXIV Legislatura de implementar y aplicar, estrictas medidas de disciplina presupuestaria que permitan el desarrollo de las actividades legislativas de la Cámara de Diputados. Muestra de ello, es la aplicación de un calendario especial de presupuesto, cuyo esquema permite, por una parte, generar un ritmo ordenado al gasto obteniendo los alcances proyectados, con una cantidad igual o menor de recursos, y por la otra, la detección oportuna de ahorros que se han reorientado a necesidades de infraestructura y actividades directamente ligadas con el quehacer legislativo.

Para este Proyecto de Presupuesto de Egresos 2020 se mantiene la eliminación de los seguros de gastos médicos mayores; de vida y fondo de ahorro de legisladores; así como la cancelación de prestaciones adicionales a las de la Ley para el personal de mandos medios y superiores, tales como: seguro de gastos médicos mayores, seguro de separación individualizada, vales de despensa y vales de fin de año, por otra parte, se mantiene la plantilla de honorarios asimilados a salarios.

De igual forma, permanece la eliminación de vales de alimentación y gasolina para el ejercicio fiscal 2020. Por lo que se refiere a bienes de consumo, resulta necesario implementar mecanismos para aprovechar los que hay en existencia evitando compras en demasía y así reducir el gasto al mínimo indispensable por cada una de las áreas involucradas en el ejercicio del gasto.

En lo que se refiere los gastos para servicios de boletos de avión y viáticos para los Diputados, se continúa con la disminución de los mismos. En cuanto a los servicios de arrendamiento vehicular y de equipo de cómputo, serán eliminados en su totalidad para continuar con la política de no arrendar en estos rubros.

En el rubro de inversión y obra pública se proyecta una necesidad de recursos indispensables para salvaguardar la seguridad de las personas que se encuentren al interior del recinto, debido principalmente a que los inmuebles y las fachadas de los mismos se vieron afectados por los sismos del mes de septiembre de 2017.

4.1.2 Cámara de Senadores

I.1. Proyecto de Presupuesto de Egresos 2020

I.1.1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La **misión** de la Cámara de Senadores es cumplir sus funciones Constitucionales y legales, así como representar al pueblo de México en el impulso de una agenda legislativa que busque el desarrollo de la sociedad y promueva el bien común.

La **visión** del Senado de la República es constituirse en la institución política líder de la nación, que reúna y simbolice la representación del régimen democrático, con base en el diálogo y el consenso con todos los sectores de la sociedad.

La Constitución de la República le confiere a la Cámara de Senadores, entre otras, las siguientes facultades:

- Crear, modificar o adicionar el orden jurídico Constitucional, como parte integrante del Poder Legislativo.
- Nombrar al gobernador provisional en caso de la desaparición de poderes en un Estado.
- Resolver las cuestiones políticas que surjan entre los poderes de un Estado.
- Analizar la política exterior desarrollada por el Ejecutivo Federal.
- Aprobar los tratados internacionales y convenciones diplomáticas.
- Ratificar los nombramientos de Embajadores y Cónsules Generales.
- Aprobar el nombramiento de los integrantes de la Junta de Gobierno del Banco de México y la designación de los integrantes de la Junta de Gobierno del Sistema de Información Estadística y Geográfica.
- Designar a los miembros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; a los Consejeros de la Judicatura Federal, y al Presidente e integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
- Elegir a los Magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Erigirse en jurado de sentencia para conocer del juicio político en caso de faltas u omisiones que cometan determinados servidores públicos y que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales.
- Autorizar al Ejecutivo Federal para que permita la salida de tropas, el paso de tropas extranjeras por territorio nacional y para que el Presidente de la República pueda disponer de la Guardia Nacional.
- Autorizar al Presidente de la República ausencias mayores a siete días del territorio nacional.
- Citar a los funcionarios del Ejecutivo Federal para que informen cuando se discuta una ley o se analice un negocio de su ramo o actividad y citar a los Secretarios de Despacho una vez abierto el periodo de sesiones ordinario para que den cuenta del estado que guardan sus respectivos ramos.

En el marco de la planeación estratégica para las Unidades de Servicios Parlamentarios, Administrativos y Técnicos, se han definido los siguientes objetivos para la presente Legislatura:

-
- Mejorar la gestión legislativa, parlamentaria y administrativa;
 - Avanzar en el proceso de modernización institucional y en la profesionalización de los recursos humanos.
 - Fortalecer la transparencia y rendición de cuentas.

Para cumplir con los objetivos mencionados se llevarán a cabo diversas acciones que coadyuven a integrar la agenda legislativa del Senado, contribuyan a elaborar, presentar, analizar y dictaminar iniciativas de ley, y faciliten negociaciones parlamentarias con los sectores involucrados, para lograr así los acuerdos políticos necesarios.

En este contexto, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Senado para el ejercicio fiscal 2020 asciende a \$4,085.8 millones de pesos, y se ha formulado a partir de los criterios y políticas dictadas por los órganos directivos. En su ejercicio se seguirán los siguientes lineamientos:

- Dar prioridad al trabajo legislativo, mediante la asignación de los recursos necesarios para que los grupos parlamentarios, comisiones y legisladores cumplan sus responsabilidades.
- Atender las medidas de racionalidad y austeridad en el ejercicio del gasto.
- Cumplir con las disposiciones y requerimientos sobre rendición de cuentas, transparencia y acceso a la información pública gubernamental.
- Continuar las acciones para la instrumentación de indicadores del desempeño y la medición y seguimiento del grado de cumplimiento de metas y objetivos.
- Contar, en su caso, con el soporte técnico de los profesionales e instituciones más experimentadas en las diversas materias de la agenda legislativa, cuyas aportaciones posibiliten el enriquecimiento de las propuestas y temas de la agenda legislativa, en función de las necesidades y requerimientos reales de nuestro país.
- Respetar los derechos laborales y prestaciones económicas del personal.
- Instrumentar las medidas relativas a la armonización de la información financiera y contable de las instituciones públicas.
- Avanzar en la modernización tecnológica y administrativa, con el propósito de mejorar la eficacia y eficiencia en el trabajo y los servicios orientados a apoyar el proceso legislativo.
- Dar continuidad a la profesionalización del personal, a través del desarrollo humano y la capacitación, en el marco del servicio civil y el servicio técnico de carrera.
- Fortalecer la percepción ciudadana sobre el trabajo y logros del quehacer legislativo y su función política y social, mediante la difusión y esquemas de comunicación modernos.
- Preservar el patrimonio de la Cámara de Senadores y cuidar la seguridad de las personas y bienes dentro de las instalaciones.

4.1.3 Auditoría Superior de la Federación

Antecedentes

La democracia, como un sistema político que descansa en la fuerza de las decisiones tomada por una mayoría, es por necesidad un sistema que se renueva y se revitaliza con la confianza de la ciudadanía. El País atraviesa una de las crisis más fuertes de credibilidad debido a diversos escándalos en el uso de los recursos públicos. La democracia como un sistema político de creencias y de valores compartidos implica establecer los mecanismos institucionales y los contrapesos que permitan generar certeza y confianza por parte de los ciudadanos.

Uno de los reclamos más sentidos de la sociedad es la vigilancia de los servidores públicos y la rendición de cuentas por parte de éstos. La demanda de rendición de cuentas hacia los servidores públicos no es algo reciente, por ello las instituciones encargadas de la fiscalización del erario público tienen una larga historia, que se remonta al menos cinco siglos atrás.

En México la creación de instituciones de fiscalización de los recursos públicos data del siglo XVI. Tomando en consideración que el concepto de fiscalización y la rendición de cuentas a lo largo de nuestra historia no es lo que actualmente se entiende.

La Corona Española, en 1524, creó en la Nueva España el Tribunal Mayor de Cuentas, cuya finalidad era revisar los ingresos y gastos del conquistador Hernán Cortés, así como administrar y recaudar las cuentas, de acuerdo con los mismos procedimientos que se aplicaban en España.

Así transcurren tres siglos en donde se aprecia una alternancia en la designación y las funciones del Tribunal Mayor de Cuentas hasta convertirse en Contaduría Mayor de Hacienda. La Constitución de 1824 creó la obligatoriedad del Poder Ejecutivo de rendir cuentas del ejercicio de los recursos que maneja, estableció la fiscalización superior de los recursos públicos como facultad del Poder Legislativo, y crea a la Contaduría Mayor de Hacienda con facultades para constituirse en el órgano técnico de fiscalización de la Cámara de Diputados.

Durante más de 150 años (1824-1974), la Contaduría Mayor de Hacienda funcionó sin cambios trascendentales. El trabajo profesional del órgano técnico de fiscalización superior durante este periodo, se concentró en la revisión de la glosa, que comprendía la revisión aritmética y contable de la documentación comprobatoria de las operaciones gubernamentales.

A partir de las reformas Constitucionales de 1999 la Contaduría Mayor de Hacienda se transforma en Auditoría Superior de la Federación (ASF) y con las reformas de 2015, como cabeza del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), ya no sólo es un órgano fiscalizador de la revisión aritmética y contable de la glosa, sino también revisa el cumplimiento de metas y objetivos de los entes del sector público, es decir, la eficacia en el uso de los recursos públicos.

En este mismo sentido, el 19 de julio de 2016 entró en vigor la nueva Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF) que rige el proceso de auditorías, estudios e investigaciones de este órgano técnico de fiscalización superior. Dicha normativa estuvo acompañada de la promulgación de tres nuevas leyes, así como de reformas sustantivas a otros tres ordenamientos, los cuales, en su conjunto, constituyen el marco jurídico de actuación del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), como son la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (LGSNA); la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA) y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (LOTFJA).

El nuevo marco legal implica una mayor complejidad jurídica y técnica, además de un incremento en el tiempo y en la amplitud de los elementos que se deben revisar y considerar para emitir sus resultados.

Las nuevas facultades otorgadas a la ASF en el contexto del Sistema Nacional Anticorrupción, son un insumo estratégico para mejorar nuestros resultados, basados en un nuevo enfoque sobre el valor que debe tener la fiscalización gubernamental en nuestro País.

La Auditoría Superior de la Federación debe ser en los hechos el pilar en la rendición de cuentas. Forma parte de los tres sistemas, a saber, el Sistema Nacional Anticorrupción, el Sistema Nacional de Fiscalización y el Sistema Nacional de Transparencia.

El objetivo final es ser un instrumento efectivo para el combate a la corrupción y la impunidad, lo que contribuirá al desarrollo democrático de nuestra Nación.

Estrategia Programática

La Auditoría Superior de la Federación, como órgano técnico de fiscalización de la Cámara de Diputados para la fiscalización de la Cuenta Pública tiene la función de evaluar los resultados de la gestión financiera de las entidades fiscalizadas; verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas; revisar la aplicación de las fórmulas de distribución, ministración y ejercicio de las participaciones federales, así como los financiamientos contratados por las entidades federativas y municipios; promover las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales por las faltas graves que se adviertan derivado de sus auditorías e investigaciones, así como dar vista a las autoridades competentes cuando detecte la comisión de faltas administrativas no graves para que continúen la investigación respectiva y promuevan la imposición de las sanciones que procedan, y las demás que formen parte de la fiscalización de la Cuenta Pública o de la revisión del cumplimiento de los objetivos de los programas federales.

La revisión de la Cuenta Pública Federal se realiza de manera objetiva, imparcial y en cumplimiento al marco legal en la materia establecido en los artículos 74, fracción VI, y 79 Constitucionales, y en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

La Auditoría Superior de la Federación cuenta con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, y la función de fiscalización será ejercida conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

La ASF se erige como una de las instancias clave dentro de la arquitectura institucional de rendición de cuentas del País. Su objetivo central es revisar y evaluar si durante el año anterior, el presupuesto público se ejerció de manera legal, racional, eficaz, eficiente y transparente, y si las instancias gubernamentales cumplieron con los objetivos de política pública establecidos en el marco normativo aplicable. Estas acciones que realiza la ASF constituyen el eje rector de la fiscalización superior de la Cuenta Pública: mandato conferido por disposición Constitucional.

La ASF busca posicionarse como un actor clave para el fortalecimiento de las políticas públicas y las instituciones, con el fin de promover el correcto ejercicio presupuestal y la buena gobernanza a nivel nacional. El objetivo es incrementar el impacto de las acciones correctivas derivadas de las revisiones, la promoción de su valor preventivo a través de la identificación de la causa-raíz de las problemáticas observadas, la incorporación de auditorías con enfoques temático e integral y la priorización de los objetos y sujetos auditables a partir de una metodología basada en factores de riesgo.

La ASF, como órgano técnico de la Cámara de Diputados, busca que los informes de auditoría brinden información objetiva e imparcial sobre el desempeño de las instituciones, el grado de cumplimiento de las metas de los programas y políticas públicas, así como sobre la observancia del marco jurídico, con el propósito de que dichos elementos sean el principal insumo técnico que enriquezca las deliberaciones y toma de decisiones en el proceso legislativo.

Misión

Fiscalizar los recursos públicos para prevenir prácticas irregulares y contribuir al buen gobierno.

Visión

Ser un actor clave en el fortalecimiento de políticas públicas, instituciones y el buen uso de los recursos de la Federación.

Plan Estratégico 2018-2026:

El plan de trabajo y la visión de planeación de largo plazo por el periodo del Plan Estratégico de la ASF, en el marco de las nuevas facultades Constitucionales y legales, se resume en los siguientes Objetivos y estrategias institucionales:

Resultados

- Contribuir al buen gobierno de las entidades públicas y su rendición de cuentas.
- Ser un Órgano reconocido por su calidad técnica en materia de fiscalización a nivel nacional e internacional.

Propuesta de Valor

- Incidir a los entes fiscalizados sobre los riesgos de incurrir en irregularidades.
- Contribuir al fortalecimiento de los Sistemas Nacionales de Anticorrupción, Fiscalización, Transparencia y Archivos.
- Ser una fuente confiable de información sobre la rendición de cuentas.

Estrategia Operativa

- Fomento a la Calidad
 - Impulsar el carácter preventivo de la fiscalización y la identificación de las causas de raíz.
 - Implementar auditorías integrales y temáticas.
 - Fortalecer el Sistema de Gestión de Calidad.
 - Fortalecer la integración adecuada de expedientes.
 - Fortalecer el impacto de las auditorías.
 - Fortalecer los procesos de gobernanza, administración de riesgos y control interno.
- Eficiencia Operativa
 - Establecer los procesos operativos entre las áreas auditoras, de seguimiento y jurídico.
 - Identificar y priorizar las auditorías de mayor relevancia para la fiscalización con base en análisis de riesgos.
 - Desarrollar tecnologías y marcos metodológicos para la ejecución óptima de las auditorías.
- Vinculación Interinstitucional
 - Impulsar la colaboración con los Sistemas Nacionales de Anticorrupción, Fiscalización, Transparencia y Archivos.
 - Proponer y colaborar en la elaboración de Iniciativas Legislativas para mejorar la eficacia de la fiscalización.
 - Fortalecer la colaboración con las Entidades de Fiscalización superior en los Estados.
 - Propiciar la participación con la sociedad civil, instituciones académicas, empresariales y sindicales.
 - Incrementar la interlocución con los Congresos de los Estados y el Congreso Federal en Materia de Fiscalización.
 - Fortalecer la colaboración con otras instituciones vinculadas con acciones de fiscalización.
- Gestión Institucional
 - Comunicar con efectividad las contribuciones de la ASF.
 - Adoptar las mejores prácticas y estándares internacionales en materia de fiscalización.
 - Disponer de los recursos presupuestarios que requiere la estrategia.
 - Impulsar el trabajo colaborativo y la comunicación interna.
 - Promover un modelo de gestión con enfoque en resultados.

Recursos

- Capital Humano y Organizacional
 - Desarrollar capacidades técnicas y promover la especialización del personal de la unidad en coordinación con las áreas correspondientes.
 - Contar con una estructura organizacional alineada a la estrategia en la unidad en coordinación con las áreas correspondientes.
- Tecnología
 - Asegurar la disponibilidad de tecnologías de “punta” óptimas para apoyar las funciones de la unidad.

El Plan Estratégico tiene como finalidad posicionar a la institución como un ente modelo en el sector público en materia de legalidad, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas.

Meta

La principal meta de la Auditoría Superior de la Federación es cumplir con sus funciones y responsabilidades para revisar y fiscalizar la Cuenta Pública, que corresponde a una función de la Cámara de Diputados, y que comprende los resultados de la gestión financiera consecuencia del ejercicio y destino de los recursos federales, de las participaciones en los ingresos fiscales y de la deuda pública garantizada de las entidades federativas y municipios que cuente con la garantía del Gobierno Federal, además de revisar el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas aprobados en el presupuesto; así como cumplir con sus nuevas responsabilidades establecidas en el Sistema Nacional Anticorrupción y en el Sistema Nacional de Fiscalización.

Para el logro de estos propósitos, la ASF reforzará su colaboración con la INTOSAI, en especial con su representación en la OLACEFS, asimismo, fortalecerá su trabajo coordinado con las Entidades de Fiscalización Superior Local y con las instancias gubernamentales de control interno, federal y local, además de mejorar sus vínculos de colaboración con las organizaciones de la sociedad civil y del medio académico y de investigación, en el ámbito de su competencia.

En este mismo sentido, las atribuciones encomendadas en la LFRCF implican para la ASF inversión en recursos y esfuerzos para desarrollar nuevas capacidades en materia de investigación y substanciación, motivo por el cual es necesario innovar la planeación y el desarrollo de auditorías, además de las acciones institucionales que se derivan de sus resultados, así como el mejoramiento continuo de las capacidades técnicas y especializadas del personal que labora en la ASF.

Otro aspecto que adquiere especial relevancia, consiste en adecuar la comunicación y difusión de los resultados de las funciones de la ASF, a fin de que la Cámara de Diputados y la sociedad en general tengan la certeza de que se cumple cabalmente con el mandato de la ley, y se logre una comprensión adecuada del significado y del

proceso institucional que el marco legal establece para las diferentes etapas del trabajo de la fiscalización y solventación de sus resultados con estricto apego al Estado de Derecho.

Las políticas, programas y funciones gubernamentales también han elevado su cobertura y complejidad, como la utilización de innovadores instrumentos de financiamiento de la inversión pública, las asociaciones público-privadas, esquemas de coordinación interinstitucional e intergubernamental, así como mecanismos de participación sectorial y social, para la ejecución de programas que operan con subsidios para el desarrollo social y económico, entre otros aspectos.

Proyecto de Presupuesto 2020

El trabajo que lleva a cabo la Auditoría Superior de la Federación resulta en beneficios a favor del Estado Mexicano. En primera instancia, la fiscalización superior se constituye en un medio para modificar las condiciones imperantes en el funcionamiento del sector público. El valor de los resultados de la ASF reside en permitir la determinación de las causas de las problemáticas detectadas a través de las auditorías; así, su función genera diversos productos que, en conjunto, constituyen amplios beneficios —tangibles e intangibles— para la gobernanza nacional.

La labor de la Auditoría Superior de la Federación resulta fundamental para el equilibrio de poderes, la mejora de la gestión gubernamental, la lucha anticorrupción y el empoderamiento de la ciudadanía —a través de la información pública que se deriva de los informes de auditoría— ante las autoridades del sector público.

La ASF es una institución sui generis dentro de la estructura del Estado Mexicano. Su labor contribuye directamente al equilibrio de poderes, al fungir como órgano técnico de la Cámara de Diputados, y a la rendición de cuentas y mejora de la gestión gubernamental, a través de los resultados de sus informes de auditoría y de las áreas de riesgo que se incluyen el Informe General que se rinden ante el Poder Legislativo.

Resulta relevante subrayar que los supuestos bajo los cuales se estructura el Proyecto de Presupuesto, se circunscriben a las disposiciones normativas actuales en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria.

En el marco del proceso de elaboración del Proyecto de Presupuesto y en el contexto del entorno actual, la ASF, consideró las erogaciones para atender los requerimientos previstos para cumplir con las actividades sustantivas y de apoyo, bajo medidas de racionalización y eficacia del gasto optimizando el uso de los recursos sin afectar la función sustantiva de la institución, lo cual refleja su permanente compromiso solidario.

El Proyecto de Presupuesto para el año 2020 de la ASF, propone robustecer y desarrollar integralmente los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública, así como proveer los recursos humanos; de tecnologías de la información, recursos materiales, servicios generales y bienes muebles necesarios para satisfacer las necesidades prioritarias de este órgano técnico de fiscalización superior, para garantizar el adecuado funcionamiento del mismo.

4.2 Poder Judicial

El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Judicial de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, considera los recursos indispensables para garantizar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y cada uno de los demás órganos de la justicia federal, cumplan a cabalidad con las funciones conferidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativas a la impartición de justicia y la protección a los derechos humanos y sus garantías consagradas en el orden jurídico mexicano.

Los recursos incluidos en este Proyecto de Presupuesto responden a las necesidades reales de cada uno de los órganos que integran el Poder Judicial de la Federación. Su integración no sólo se sustentó en un diagnóstico de su situación actual, sino también en un riguroso proceso de planeación orientado a proporcionar a la sociedad los mayores beneficios, aplicando los recursos estrictamente indispensables.

El monto global del proyecto de presupuesto del Poder Judicial de la Federación asciende a 68,632.5 millones de pesos (MDP).

Por su parte, el proyecto de presupuesto específico por órgano es el siguiente:

Suprema Corte de Justicia de la Nación	5,022.5 MDP
Consejo de la Judicatura Federal	60,872.2 MDP
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	2,737.8 MDP

FUNDAMENTO LEGAL

Conforme al artículo 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Poder Judicial de la Federación se deposita en una Suprema Corte de Justicia de la Nación, en un Tribunal Electoral, en Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito, y en Juzgados de Distrito.

Los artículos 99 y 100 Constitucionales asignan a la Suprema Corte y al Tribunal Electoral la atribución de elaborar su propio presupuesto. Asimismo, el Consejo de la Judicatura Federal tiene la atribución de elaborar el presupuesto para el resto del Poder Judicial de la Federación.

Con base en lo anterior, los proyectos de presupuesto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del Consejo de la Judicatura Federal y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación cuentan con la aprobación de los plenos e instancias de gobierno de los órganos respectivos de este Poder.

Por otro lado, dichos proyectos se apegan estrictamente a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás disposiciones jurídicas

aplicables, y conforme a los capítulos previstos en el Clasificador por Objeto del Gasto. Estos proyectos se han elaborado con base en un modelo de planeación estratégica y presupuestal apegada a criterios de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestaria, eficacia, eficiencia y enfoque a resultados; y se encuentran encaminados al mejoramiento de la función jurisdiccional del orden federal.

DIAGNÓSTICO INICIAL

La labor sustantiva del Poder Judicial de la Federación es dar vigencia a los ordenamientos y preceptos Constitucionales, así como al conjunto de leyes, que rigen las interrelaciones de la sociedad mexicana, de sus instituciones y de sus poderes públicos. Su mandato superior es impartir justicia, para fortalecer y dar plena vigencia al Estado de Derecho, garantizar el respeto a los derechos humanos frente al ejercicio indebido del poder, dar salida a los conflictos sociales, y que la sociedad tenga confianza en que las disputas se resuelven conforme a la Constitución y a las leyes.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación es responsable de trascendentes tareas institucionales que se reflejan en la emisión de resoluciones y sentencias que buscan la más amplia y progresiva protección de los derechos humanos, así como la salvaguarda de la supremacía Constitucional. Para realizarlas cuenta con:

- Un Tribunal Pleno y dos Salas.
- 3,614 servidores públicos (68% realiza funciones jurisdiccionales o de apoyo a la labor jurisdiccional).
- 36 Casas de la Cultura Jurídica, distribuidas en todas las entidades.

El Consejo de la Judicatura Federal tiene a su cargo la administración, disciplina, vigilancia y carrera judicial del PJF. Para cumplir su función Constitucional, se integra por:

- 855 Órganos Jurisdiccionales: 371 Tribunales Unitarios y Colegiados, 442 Juzgados de Distrito y 42 Centros de Justicia Penal, que atienden cerca de 1.8 millones de asuntos al año en las distintas materias de derecho.
- 45,708 servidores públicos (el 86% realiza funciones jurisdiccionales).
- 648 inmuebles distribuidos a lo largo del país.
- 52 Centros de formación y capacitación especializada.
- 896 Defensores Públicos y 198 Asesores Jurídicos, que brindan apoyo a los más vulnerables en Juzgados, Tribunales de Circuito y en las Agencias Investigadoras del Ministerio Público, distribuidos en 138 localidades del país y que hablan 90 lenguas indígenas.

Por su parte, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, es la máxima autoridad jurisdiccional en la materia y órgano especializado del Poder Judicial de la Federación, para garantizar en última instancia la Constitucionalidad y la legalidad de todos los actos, resoluciones y procedimientos electorales, para cubrir su función se integra:

- 7 Salas integradas por una Sala Superior, una Sala Especializada y cinco Salas Regionales con sede en Guadalajara, Monterrey, Xalapa, Ciudad de México y Toluca, que atienden 10,000 asuntos en promedio, en aquellos ejercicios en los que no se desarrollan procesos electorales.
- 1,529 servidores públicos, siendo el 80% que realizan actividades jurisdiccionales.
- 10 inmuebles distribuidos en cada una de las Circunscripciones Plurinominales.
- Un Centro de formación y capacitación especializada en materia electoral, denominado Escuela Judicial Electoral.
- Una Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas, integrado de 9 Defensores Públicos

Aunque lo anterior es claro en términos numéricos, lo que las cifras no revelan es que la misión del Poder Judicial consiste en transformar la conflictividad y tensión social en legitimidad del Poder Público, en confianza en las decisiones estatales y en gobernabilidad. Así, el presente documento pretende explicar las necesidades de fortalecimiento al Poder Judicial de la Federación (PJF) a partir de dos ejes fundamentales: la consolidación de la estructura existente y la mejora de sus procesos, y su evolución para hacer frente al enorme número de reformas transformadoras que son parte de la nueva realidad del país.

En toda gran transición democrática, la celeridad y la transparencia en la solución de los conflictos derivados de las resistencias al cambio y de los cuestionamientos a su implementación son piezas clave para la aceptación de las reformas. Desde esta óptica, el óptimo funcionamiento del Poder Judicial de la Federación es una condición inescindible de un proceso auténticamente transformador.

ANTECEDENTES DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN: EL RETO FRENTE A LA AUSTERIDAD

En ejercicios fiscales anteriores, la administración del Poder Judicial de la Federación se había realizado deficientemente, lo cual redundó en varios años con subejercicios que concluyeron en reintegros a la Tesorería de la Federación y en rezagos a las actividades más trascendentes para la atención de las personas justiciables, como por ejemplo el retraso en la instalación de 34 órganos jurisdiccionales. En otras palabras, la deficiente ejecución presupuestal afectó directamente el alcance de la impartición de justicia.

En adición a lo anterior debemos considerar que para el ejercicio fiscal 2018 la Cámara de Diputados redujo en 5,900 millones de pesos el Presupuesto solicitado por el Poder Judicial de la Federación, y para el ejercicio 2019 se redujo ese presupuesto en 1,700 millones de pesos más. Como se explicará adelante, esta situación puso al Poder Judicial en el predicamento de hacer frente a las nuevas necesidades del Estado mexicano con un presupuesto reducido y ante un desorden administrativo que ponía en riesgo la administración de justicia.

Esta situación trascendió a la presente administración, que ha atendido con el presupuesto de 2019 una fuerte presión sobre el gasto derivada de contingencias y problemas operativos heredados de años previos.

En la administración actual se está revirtiendo la tendencia con medidas de austeridad y racionalidad, que reflejan orden y ejercicio oportuno de los recursos. De hecho, el esfuerzo ha impactado en tres grandes rubros:

- a) En lo jurisdiccional, destaca la depuración de los estándares para medir y mejorar el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, de modo que, a partir de su óptimo funcionamiento, se llevó a cabo un estudio integral por medio del cual estamos en proceso de redistribuir cargas de trabajo en menos órganos, de modo que algunos de los ya existentes se liberen para ser transformados en los órganos jurisdiccionales no instalados desde hace años (aprobamos transformar 38 órganos en 35 nuevos órganos).

Adicionalmente, replanteamos la forma de hacer frente a las exigencias del nuevo sistema de justicia penal para adolescentes, solventando las necesidades de las personas justiciables a través de capacitaciones y adecuaciones de espacios, en lugar de crear nuevos juzgados cuya carga de trabajo habría sido mínima.

- b) En lo disciplinario, se ha aplicado con rigor el sistema de sanciones combatiendo frontalmente la corrupción desde el interior. En lo que va del año, han sido sancionados más de 50 servidores públicos, dentro de los cuales se han impuesto 17 destituciones y 11 inhabilitaciones. Además, se han dictado sanciones económicas cuyo monto acumulado asciende a más de 53 millones de pesos.
- c) En lo administrativo, hemos adoptado acciones como la compactación de áreas administrativas, la reducción del personal que no realiza funciones jurisdiccionales, la ausencia de incrementos salariales, las compras consolidadas al interior del PJJ, el mejoramiento de los procesos de contratación y la automatización de los procesos operativos.

NUEVAS RESPONSABILIDADES PARA EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN: EL RETO FRENTE A LAS REFORMAS TRANSFORMADORAS

Para el 2020 el Consejo enfrentará cinco grandes retos derivados de las prioridades del Estado mexicano en materia de justicia y seguridad: (i) la consolidación del nuevo sistema de justicia penal y su adaptación a las exigencias derivadas del funcionamiento de la Guardia Nacional y las reformas para el combate a la corrupción y a la delincuencia organizada; (ii) la implementación de la Reforma Laboral con el correspondiente impacto en la estabilidad económica del país; (iii) el aumento en las capacidades de la Defensoría Pública, de cara a las reformas laboral, migratoria y de extinción de dominio; (iv) la seguridad de jueces y magistrados, así como de los servicios de impartición de justicia en general; y (v) la garantía de la gobernabilidad mediante el fortalecimiento y modernización del Poder Judicial de la Federación en general.

(i) Consolidación del nuevo sistema de justicia penal y respuesta a reformas para combatir la corrupción y la delincuencia organizada

El combate a la corrupción y a la delincuencia organizada son la prioridad más apremiante para el Estado mexicano. Y como todo asunto de Estado, requieren de un abordaje coordinado por parte de todos los poderes estatales. Es por ello que el Poder Judicial asume su compromiso y plantea la atención de las necesidades que surgen del funcionamiento de la Guardia Nacional, las reformas Constitucionales y legales en materia de extinción de dominio y prisión preventiva, y de la implementación del nuevo sistema de justicia para adolescentes.

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo Quinto Transitorio de la reforma Constitucional que creó la Guardia Nacional, durante sus primeros cinco años de funcionamiento, el Presidente de la República podrá disponer de la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública de manera extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria. Lo anterior es fundamental para evitar el colapso en el combate al crimen organizado y en la misión por recuperar la paz y la estabilidad en el país.

Lo anterior conlleva que, de inmediato, aumente significativamente el número de servidores públicos que pasan de desempeñar labores de auxilio en materia de seguridad pública, a iniciar operaciones como primeros respondientes. Esto, a su vez, conlleva un aumento exponencial en el número de efectivos que realizarán labores de detención e interacción directa con la ciudadanía, como parte de la nueva estrategia de combate a la delincuencia organizada.

Esto representará un aumento sin precedentes en la cantidad de asuntos que se judicializarán derivado de operativos, detenciones y puestas a disposición de la autoridad ministerial, aunado al incremento de actores que participan en los procesos judiciales.

Adicionalmente, el inicio de funciones de la Guardia Nacional exige que sus integrantes actúen a partir de una nueva lógica que requiere de una capacitación exhaustiva e integral, pues el combate a la delincuencia organizada desde el respeto irrestricto a los derechos humanos legitima la actuación del Estado.

En este contexto, el PJJ se ha comprometido a colaborar en la capacitación de los 82,747 miembros que se integran desde las Fuerzas Armadas a este nuevo cuerpo en torno a los principios de absoluta necesidad, excepcionalidad y proporcionalidad, particularmente en casos de uso de fuerza letal, todo en colaboración con la Fiscalía General de la República y la Oficina en México de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Para ello, se incluye una previsión para poder hacer frente, con los órganos jurisdiccionales existentes, a la carga de nuevos casos que se judicializarán una vez que entren en vigor las reformas de combate a la delincuencia organizada y a la corrupción. Para este rubro se prevén 100 millones de pesos.

Segundo. La consolidación del nuevo sistema de justicia penal se enfrentará a nuevos retos derivados de dos reformas de gran calado:

- a) La primera de ella es la modificación al artículo 19 Constitucional que amplía el catálogo de delitos que ameritan prisión preventiva y se traducirá en un aumento significativo para los Centros de Justicia Penal.

Para ello, en 2020 se prevé la instalación de 17 nuevos Centros de Justicia Penal, por 216.5 millones de pesos.

- b) La segunda es la reforma Constitucional y legal en materia de extinción de dominio, cuya implementación para el PJF debe quedar lista en los próximos seis meses, y que requiere de la instalación de juzgados especializados con salas de oralidad, de una instancia de apelación, y de defensores públicos que asesoren y representen a los demandados o afectados.

Para hacer frente a esta nueva demanda de servicios jurisdiccionales, se prevé la instalación de por lo menos 6 Juzgados especializados, que implican un costo aproximado de 150 millones de pesos.

Tercero. La justicia para adolescentes está siendo atendida mediante la ampliación de las capacidades de los Centros de Justicia Penal, a través de la capacitación de juzgadores, en aras de implementar la reforma sin el costo que implica la creación de nuevos órganos. No obstante, es necesaria la implementación de salas especializadas, lo cual representa gastos para el PJF.

Es importante destacar que la implementación del nuevo sistema de justicia para adolescentes es complementario de la estrategia del Gobierno para evitar que los jóvenes caigan en las redes de la delincuencia. Así, su capacitación e inserción en los mercados académico y laboral, va acompañada de una impartición de justicia más humana y adecuada al interés superior de la infancia.

Para ello, en el proyecto de presupuesto 2020 se incluyen 53.8 millones de pesos.

(ii) Implementación de la Reforma Laboral y la estabilidad económica del país

La Reforma Laboral representa un elemento clave en la política económica del país y ha sido un tema fundamental en las negociaciones del nuevo acuerdo comercial con los gobiernos de Canadá y los Estados Unidos de América, por lo que su implementación es impostergable y de su éxito depende en buena medida la estabilidad comercial. Aquí debemos recordar que existen 450,339 asuntos en trámite, y están proyectados 89,357 más para el 2020, todos repartidos en 66 Juntas Federales de Conciliación y Arbitraje, mientras que el PJF iniciará con tan sólo 20 órganos jurisdiccionales. Sólo este punto representa 375.3 millones de pesos.

Así, para el próximo año el PJJ tendrá como prioridad implementar la primera fase de la Reforma Laboral, para la cual se deberán instalar 20 Tribunales Laborales, en coordinación con el Poder Ejecutivo que deberá instalar Centros Federales de Conciliación y Registro Laboral.

Conforme a la Ley, estos tribunales requieren de una infraestructura y recursos operativos especializados: una plataforma digital para realizar notificaciones por vía electrónica; equipo de grabación para el desahogo de las audiencias; la disponibilidad de peritos para el examen de evidencias; programas de cálculo de prestaciones laborales que automaticen procesos que actualmente requieren demasiado tiempo y generan errores, y modelos predictivos que permitan a las partes decidir si concilian o si continúan con el litigio a partir de las tendencias en casos análogos a los suyos.

Además, la reforma conlleva una nueva forma de entender la justicia laboral, lo cual implica capacitar al propio personal jurisdiccional, a los Institutos de Conciliación y a los múltiples usuarios del sistema, como trabajadores, sindicatos y colegios de empresarios y profesionistas.

(iii) Fortalecimiento al Instituto Federal de la Defensoría Pública frente a las reformas laboral, migratoria y de extinción de dominio

Como puede advertirse en las reformas recientes en materia laboral, migratoria y de extinción de dominio, para el Estado mexicano es fundamental que todas las personas gocen de un acceso real y efectivo a la justicia, pues ello otorga confianza en el resultado de estos procesos.

Al respecto, la Reforma Laboral exige al PJJ contar con Defensores Públicos disponibles para los trabajadores que no puedan pagar un abogado, lo que exige al PJJ contar con defensores en cada Tribunal Laboral, muchos de los cuales deberán hablar en lengua indígena para garantizar el acceso a la justicia no resulte ilusorio. En materia penal, por ejemplo, existe cobertura en 90 lenguas indígenas distintas.

Por otro lado, la reforma migratoria constituye otra de las políticas de Estado que con mayor fuerza han marcado tanto la política interior como las relaciones bilaterales de México. Así, la Ley de la materia prevé el derecho de todas las personas migrantes a contar con una asesoría jurídica, lo que nuevamente cae dentro de la competencia del PJJ a través de la Defensoría Pública.

De igual manera, las reformas en materia de extinción de dominio que constituyen una de las apuestas más decididas en el combate a la corrupción y a la delincuencia organizada, prevén el derecho de las personas afectadas a contar con asesoría jurídica.

Lo anterior justifica la urgencia del fortalecimiento al Instituto Federal de Defensoría Pública. Por ello, se prevé un importante apoyo a la Defensoría, para incrementar en más de 500, el número de Defensores Públicos y Asesores Jurídicos que brinden protección a las personas justiciables.

Las capacidades institucionales de la Defensoría Pública tienen un costo anual de 2,712.2 millones de pesos. Por ello, el incremento representa recursos adicionales por 162.6 millones de pesos.

(iv) Seguridad de jueces y magistrados

La inseguridad que durante años ha sumido al país en una crisis que no ha sido ajena al Poder Judicial de la Federación. Por ello, otro de los retos que con mayor seriedad se asumen es el de garantizar la protección y seguridad de jueces y magistrados, de modo que la impartición de justicia quede blindada a los embates de la delincuencia organizada y de quienes pretenden afectarla mediante actos de corrupción.

En atención a lo anterior, el presente proyecto de presupuesto prevé una asignación de 756.8 millones de pesos, recursos necesarios para garantizar su seguridad, y con ello, la autonomía de sus determinaciones.

(v) Gobernabilidad

Como eje transversal, el Poder Judicial de la Federación reconoce que la impartición de justicia en forma pronta y transparente es inescindible del éxito de las reformas transformadoras que marcan la realidad socio-política del Estado mexicano. Es por ello que se proyecta un presupuesto que permita asumir los retos de la compleja coyuntura que atravesamos, garantizando la modernidad en la impartición de justicia y la gobernabilidad del país.

Es por ello que en adición a las medidas antes descritas, se plantea para el adecuado funcionamiento del PJF, la impostergable adecuación de 10 salas especiales para casos de adolescentes y la instalación de 30 nuevos Órganos Jurisdiccionales: 17 Centros de Justicia Penal, 7 Juzgados de Distrito Ordinarios, y 6 Tribunales Colegiados. Para ello, se propone una asignación de 356.9 millones de pesos.

Es importante enfatizar que el mejoramiento en la calidad de la impartición de justicia ha sido notable cuando se han mejorado procesos con el adecuado ejercicio de los recursos. En cuestión de tiempos, por ejemplo, los procesos penales disminuyeron de una duración promedio de 3 años con el sistema inquisitivo, a una de 9 meses con el sistema adversarial. No obstante, en los órganos tradicionales que no han sido objeto de inversión ni mejoramiento de procesos, los tiempos se han mantenido con una ligera baja en Juzgados de Distrito (107 días en 2015 contra 99 en 2018) y en Tribunales Unitarios (de 90 días en 2015, a 86 en 2018), pero con un incremento relevante en Tribunales Colegiados (126 días en 2015 contra 159 en 2018).

En conjunto los Tribunales de Circuito tienen en promedio, un costo anual de 67.8 millones de pesos, mientras que un Juzgado de Distrito, tiene un costo anual promedio de 39.4 millones de pesos. En conjunto, los Tribunales tuvieron al cierre del 2018, un costo anual de 24,425.4 millones de pesos, mientras que los Juzgados de Distrito tuvieron un costo total de 18,957.8 millones de pesos.

Por otro lado, un Centro de Justicia Penal tiene un costo anual promedio de 47.4 millones de pesos, que reflejan el esfuerzo institucional del Consejo en la impartición de justicia penal pronta y expedita. En conjunto, el Sistema de Justicia Penal Acusatorio tuvo al cierre del 2018, un costo total de 2,039.5 millones de pesos.

Asimismo, se prevé el desarrollo de inversión física necesaria para garantizar que las funciones jurisdiccionales se lleven a cabo en un entorno austero y digno, dotando de plataformas de videoconferencias para los órganos jurisdiccionales, mantenimiento y actualización de los sistemas informáticos y su seguridad, así como, para robustecer la seguridad, mediante la instalación de equipos en los accesos de Órganos Jurisdiccionales y edificios sede por 1,300.7 millones de pesos.

Por lo referente a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para 2020 se estima que el ingreso, trámite y resolución de diversos asuntos de la competencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación se incrementa significativamente con motivo de la previsible impugnación de la aplicación de la diversa legislación emitida durante los últimos años, en especial, la relacionada con la consolidación del sistema penal acusatorio y del sistema anticorrupción, fortalecido con la nueva ley en materia de extinción de dominio, y con la implementación de la reforma laboral. Para enfrentar este incremento de las cargas de trabajo, que se agrega al crecimiento sostenido de asuntos ingresados a la Suprema Corte en los últimos años, equivalente a alrededor de 90% entre 2009 y 2019, para el próximo año se solicitará un presupuesto de \$5,022.5 millones de pesos, que representa un incremento de únicamente 4.7%, en términos reales, respecto del que le autorizó la Cámara de Diputados para 2019.

Con ese incremento marginal, que equivale a 224.9 millones de pesos, además de garantizar que las labores sustantivas que realiza la Suprema Corte se lleven a cabo en condiciones adecuadas, se instrumentarán proyectos de alto impacto, que resultan impostergables y prioritarios para garantizar el adecuado funcionamiento y desarrollo de las actividades sustantivas.

En primer lugar, se destinarían 102.8 millones de pesos para contar con un espacio para el resguardo de la memoria institucional, el archivo histórico y de los documentos relacionados con la tarea de impartición de justicia de la Suprema Corte, que fortalezca el vínculo con los justiciables, ofreciéndoles un mecanismo más ágil y eficiente para consultar nuestro acervo y acceder a la información pública, tal como lo estipula la Ley General de Archivos, publicada en junio de 2018.

Adicionalmente, se financiarán proyectos por 116.9 millones orientados a intensificar el uso estratégico de las herramientas tecnológicas de la información y la comunicación en todas las vertientes de la acción institucional, a fin de transitar a un modelo de e-justicia, que permita atender eficazmente la creciente carga de trabajo jurisdiccional.

En el caso del Tribunal Electoral, el inicio del Proceso Electoral Federal Intermedio 2020-2021 en septiembre del próximo año, representa un reto mayúsculo pues coincidirá con elecciones locales para elegir 14 gubernaturas,

603 diputaciones locales por mayoría relativa y 399 por representación proporcional, 2320 ayuntamientos y 16 alcaldías, por lo que, medio en el número de cargos de elección, será la mayor contienda electoral en la historia del país. Además, durante el próximo año se celebrarán contiendas locales para elegir 16 diputados por mayoría relativa y 9 de representación proporcional en Coahuila, y 84 cargos para ayuntamientos en Hidalgo.

CONCLUSIÓN: UN PRESUPUESTO AUSTERO, BALANCEADO Y SUFICIENTE PARA GARANTIZAR LA VIABILIDAD DE LAS TRANSFORMACIONES

En resumen, el Poder Judicial de la Federación está solicitando para 2020 un presupuesto balanceado y menor al autorizado en 2017 y 2018, con el firme compromiso de paliar el rezago en órganos jurisdiccionales, mejorar el servicio de impartición de justicia, combatir incansablemente los casos de corrupción, implementar una reforma completamente novedosa y fortalecer a la Defensoría Pública.

Al respecto, es importante mencionar que los grandes procesos de transformación generan múltiples resistencias, y su pronta disolución a través de los cauces jurisdiccionales es la mejor manera de reducir la conflictividad y legitimar las decisiones del Poder Público. Es por ello que en la base de la propuesta formulada por el PJJ se encuentra un inquebrantable compromiso con el fortalecimiento y modernización del Estado de Derecho a través de la transformación del país. De no hacerlo, se pondría en riesgo la gobernabilidad del Estado Mexicano.

Con base en lo anterior, para el 2020 se propone una asignación de 68,632.5 millones de pesos para el Poder Judicial de la Federación. Esto significa que, por arriba de la inflación, sólo estamos pidiendo un aumento del 4.8%, equivalente a 3,066.1 millones de pesos, con lo cual asumimos el reto de afrontar las nuevas tareas y costos derivados de la implementación de las reformas Constitucionales y legales impulsadas este año.

Este monto es el estrictamente indispensable para que los tres órganos que componen a este Poder cumplan con sus responsabilidades de impartición de una justicia pronta, completa e imparcial, en un marco de austeridad y racionalidad, en el que se han privilegiado las actividades sustantivas y prioritarias, y que se sujetará durante su ejecución a un riguroso proceso de seguimiento y evaluación, para asegurar que los recursos cumplan con la finalidad para la que fueron previstos.

En esta lógica, este Poder ha diseñado esquemas de coordinación entre los tres órganos que lo componen, que permiten instrumentar mecanismos de planeación, programación y disciplina presupuestaria enfocados a un mejor aprovechamiento de los recursos, al logro de objetivos y metas, y a la mejora continua del servicio público prestado a la sociedad.

Como resultado de esos mecanismos, se ha propiciado la adopción y operación de las mejores prácticas administrativas, que privilegian la transparencia y rendición de cuentas para que la sociedad pueda tener la certeza de que los recursos asignados a este Poder sirvan efectivamente a fines públicos.

El proyecto de Presupuesto que se presenta para el ejercicio fiscal 2020 expresa el compromiso del Poder Judicial de la Federación para continuar con las acciones de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal para lograr un mejor desarrollo de la función jurisdiccional en México, a través de metodologías que permiten potenciar el uso de los recursos públicos para garantizar el cumplimiento de su objetivo esencial.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

MISIÓN CONSTITUCIONAL Y ATRIBUCIONES

La Suprema Corte de Justicia de la Nación es una institución del Estado mexicano, cuya misión es defender y proteger el orden establecido por la Constitución Política y el conjunto de ordenamientos que rigen la vida en sociedad.

Como Tribunal Constitucional del país, es el máximo intérprete de las normas de derechos humanos tanto nacionales como aquellas contenidas en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte. Lo anterior, conforme al principio de más amplia protección, según disposición expresa del artículo 1º Constitucional, con lo cual contribuye a su ejercicio y expansión en un plano de igualdad sustantiva.

Los artículos 29, 35, 103, 105 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen, principalmente, las atribuciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación relacionadas con la protección del principio de supremacía Constitucional.

ORIENTACIÓN DEL GASTO

La Suprema Corte de Justicia de la Nación aspira a ser un órgano que se mantenga siempre a la vanguardia en la impartición de justicia, mediante diversos esquemas de innovación y mejoramiento, acceso a la justicia para todos, uso intensivo de nuevas tecnologías, austeridad, transparencia y rendición de cuentas, y cercanía con la sociedad; con un compromiso permanente con la defensa de los derechos humanos.

Para lograrlo, la Suprema Corte ha emprendido acciones para consolidar su gestión administrativa, con un enfoque de planeación estratégica, mejora continua, de evaluación de resultados y rendición de cuentas, que permita un mejor aprovechamiento de los recursos asignados. Estos esfuerzos se han orientado a garantizar que los órganos y áreas que componen al Alto Tribunal cuenten con los recursos suficientes para desempeñar sus labores y cumplir a cabalidad con sus responsabilidades, pero rigurosamente apegados a parámetros de racionalidad, efectividad y contención del gasto, que den certeza a la sociedad de que los recursos se emplean de la mejor manera y estrictamente orientados a los fines para los que fueron asignados.

Por consiguiente, la integración del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2020 se ha basado en un significativo esfuerzo institucional en materia de planeación, eficiencia y optimización de recursos, que se traduce

en un conjunto de requerimientos que consideran lo estrictamente indispensable para que las tareas jurisdiccionales se desarrollen en las mejores condiciones y en el entorno más propicio. De esta manera, la Suprema Corte de Justicia de la Nación reitera su compromiso de lograr un equilibrio entre la demanda social de que los entes públicos se sujeten a la austeridad en el gasto público, y su obligación Constitucional de ejercer la función jurisdiccional de mayor jerarquía en el Estado mexicano.

Lo anterior tiene evidencia en un presupuesto que supone un incremento de solo dos puntos porcentuales, en términos reales, respecto de lo solicitado para el ejercicio inmediato anterior, privilegiando el gasto operativo, que ya presentaba una reducción significativa derivada de diversas medidas de racionalidad y austeridad del gasto instrumentadas en los ejercicios anteriores, como se advierte en el hecho de que, en comparación con el presupuesto autorizado para 2016, la disminución en términos reales ha sido de casi 21 puntos porcentuales.

En complemento, con el incremento marginal en términos reales previsto en este Proyecto de Presupuesto, se podrán financiar diversos proyectos de alto impacto, que resultan impostergables para garantizar el adecuado funcionamiento y desarrollo de las actividades sustantivas. En particular, estos proyectos están orientados a intensificar el uso estratégico de las herramientas tecnológicas de la información y la comunicación en todas las vertientes de la acción institucional, a fin de transitar a un modelo de e-justicia.

Es importante destacar que, en concordancia con las medidas de racionalidad que han sido contempladas, se ha adoptado como política buscar, en la medida de lo posible, que los proyectos estratégicos institucionales sean financiados a partir de la generación de ahorros producto de una gestión más eficiente y un mejor aprovechamiento de los recursos autorizados.

Los recursos solicitados en el presente Proyecto se aplicarán para proveer los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros indispensables para el desarrollo de la función jurisdiccional del Alto Tribunal, tanto del Pleno, como de sus dos Salas, que conocen y resuelven, según corresponda a su ámbito de atribuciones, controversias Constitucionales, acciones de inConstitucionalidad, amparos en revisión, contradicciones de tesis y otros asuntos de suma importancia.

De manera relevante, se atenderán las necesidades del personal dedicado a funciones jurisdiccionales, pilar fundamental del servicio público de impartición de justicia. Para ello, se dará continuidad a los programas formativos y la capacitación especializada de dicho personal, así como se proporcionarán los elementos materiales, de infraestructura física y técnicos informáticos, que son indispensables e inciden directamente en el trámite de los asuntos y de todas las tareas inherentes a la impartición de justicia. Esta vertiente de gasto busca responder adecuadamente a la dinámica y complejidad creciente de los asuntos judiciales, bajo los preceptos del artículo 17 Constitucional, que establecen el derecho a una justicia pronta, completa, imparcial y gratuita.

Con los recursos solicitados, en el marco de la transparencia proactiva, se atenderá la obligación de proporcionar información completa y oportuna sobre el quehacer institucional y el universo de temas derivados de la actividad

jurisdiccional, para que la sociedad comprenda de manera clara el impacto de las resoluciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su vida cotidiana, así como conozca sus derechos y la forma de ejercerlos efectivamente. Para ello, se dará continuidad a los esfuerzos de vinculación con medios de comunicación, de renovación de contenidos de Justicia TV y de aprovechamiento de los medios digitales para lograr una mejor interacción con el público.

Igualmente, se fortalecerán los mecanismos de vinculación interinstitucional con los otros Poderes de la Unión, para consolidar los canales de comunicación y diálogo respetuoso, en el marco de la división de poderes y la independencia judicial; así como con instituciones académicas nacionales e internacionales, para estimular la colaboración y el intercambio de conocimiento, y con tribunales Constitucionales en el mundo, incluso, regionales, los cuales en estos tiempos tienden con mayor fuerza a universalizar los derechos.

Se habrá de dar seguimiento y reforzar las acciones que este Alto Tribunal ha emprendido en los últimos años para institucionalizar la perspectiva de género, así como el juzgamiento con perspectiva de género, impulsando la capacitación y profesionalización del personal, la participación en foros, y la difusión en temas de igualdad de género en la materia.

Asimismo, se pretende dar prioridad al empleo de las tecnologías de información y comunicaciones de manera estratégica en todas las vertientes de la actividad institucional, para mejorar la organización del trabajo y la productividad de los órganos y áreas que componen a la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Bajo las premisas de racionalidad y austeridad, se proseguirá el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y los esquemas de seguridad en materia informática, que garanticen el acceso a la información generada por la institución. El desarrollo tecnológico es un factor estratégico que permitirá a los órganos y áreas del Alto Tribunal, alcanzar un proceso de innovación que traiga consigo la mejora de la actividad jurisdiccional que se ofrece a la sociedad, así como la promoción de una cultura de la justicia y los derechos humanos a través de mecanismos de difusión como Justicia TV, el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, entre otros.

En el marco del esquema de trabajo que se realiza en el Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación, se consolidarán las decisiones que estandarizan acciones administrativas dirigidas a un uso racional y eficaz de los recursos aplicados a la actividad institucional, en temas como administración de recursos humanos, adquisición de bienes, contratación de servicios, arrendamientos, y administración de inmuebles, entre otros.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

En el marco del compromiso institucional para una mejor y más eficiente utilización de los recursos autorizados, instrumentado en la construcción del presente proyecto de presupuesto del ejercicio fiscal 2020, la presente estimación de recursos refleja un proceso integral de planeación, programación, presupuestación, control y

evaluación, enfocado a la optimización de los recursos, donde se ha prescindido de gastos e inversiones públicas no prioritarias, en beneficio de la continuidad del servicio público de impartición de justicia.

En este contexto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación plantea un Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2020 por un monto de 5,022.5 MDP, que equivale, en términos reales, a un incremento de dos puntos porcentuales respecto del solicitado para el ejercicio fiscal 2019, considerando que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha estimado que la inflación para el próximo año será de 3 puntos. Ello, habiendo implementado diversas medidas de racionalidad y a pesar del incremento en las cargas de trabajo derivadas del creciente número de asuntos jurisdiccionales que este Alto Tribunal, en su carácter de Tribunal Constitucional, debe atender y resolver de conformidad con el artículo 17 de la Constitución Federal.

Proyecto de Presupuesto 2020. Comparación con el Proyecto de Presupuesto 2019

(Cifras en millones de pesos)

Capítulo de Gasto	Presupuesto solicitado 2019 (real*)	Proyecto de presupuesto 2020	Variación 2019-2020	
			Monto	%
TOTAL	4,925.8	5,022.5	96.7	2.0%
1000 Servicios Personales	3,988.9	3,988.9	0.0	0.0%
2000 Materiales y Suministros	71.3	80.4	9.1	12.8%
3000 Servicios Generales	734.0	779.2	45.2	6.2%
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	53.7	45.6	-8.1	-15.0%
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	25.8	114.6	88.9	345.0%
6000 Inversión Pública	52.2	13.8	-38.4	-73.6%

*La inflación estimada para 2020 es de 3%, de acuerdo con SHCP.

Como se advierte en el siguiente cuadro, la parte más significativa del presupuesto solicitado –equivalente a 79.4% del presupuesto total-- se destinará al rubro de servicios personales, pues es en el capital humano, especializado en la atención de los temas propios de la Suprema Corte, donde radica la fortaleza institucional y se sustenta el desarrollo de sus labores sustantivas:

Proyecto de Presupuesto 2020. Distribución por capítulo de gasto

(Cifras en millones de pesos)

Capítulo de Gasto	Importe	%
TOTAL	5,022.5	100.0
1000 Servicios Personales	3,988.9	79.4
2000 Materiales y Suministros	80.4	1.6
3000 Servicios Generales	779.2	15.5
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	45.6	0.9
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	114.6	2.3
6000 Inversión Pública	13.8	0.3

Capítulo 1000 Servicios Personales

Los sueldos y prestaciones del personal, y su respectiva carga social, son el principal componente del presupuesto correspondiente al capítulo 1000, estimado a partir de las plazas vigentes autorizadas. Para 2020 se prevé un monto de 3,988.9 MDP, que equivale al mismo monto solicitado en términos reales para el presente ejercicio fiscal, lo que confirma el compromiso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación con la austeridad y racionalidad en el gasto, particularmente en este sensible rubro.

Los recursos para el capítulo de Servicios Personales consideran únicamente un ajuste salarial para resarcir el impacto de la inflación y mantener el poder adquisitivo del personal operativo, sin incluir a los mandos medios y superiores del Alto Tribunal.

Capítulo 2000 Materiales y Suministros

En este capítulo, para el ejercicio 2020 se requieren 80.4 MDP, cifra que representa 1.6% del total del presupuesto solicitado.

Dichos recursos servirán para cubrir las necesidades de diversos consumibles vinculados a materiales y útiles de impresión y reproducción, material eléctrico y electrónico, así como refacciones para mantener en óptimas condiciones el equipo de cómputo institucional, entre otros conceptos, indispensables para la operación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Capítulo 3000 Servicios Generales

Para el capítulo de Servicios Generales se solicitan recursos presupuestales para 2020 por 779.2 MDP, que representa un incremento, en términos reales, de 6.2% respecto de lo solicitado en el mismo rubro para 2019, debido a que, además de los requerimientos para sufragar el costo de servicios básicos, se incorporaron recursos para ejecutar proyectos orientados a fortalecer la operación institucional, primordialmente en materia de tecnologías de información y servicios informáticos.

Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Para el ejercicio de 2020 se propone un monto de 45.6 MDP, que representa una disminución de 15%, en términos reales, respecto de lo solicitado para el presente año.

Los recursos previstos en este capítulo son necesarios para llevar a cabo diversas actividades académicas en materia de promoción de los derechos humanos, cultura de la legalidad y juzgar con perspectiva de género, además, de promoción y de sensibilización en materia de perspectiva de género al interior y exterior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Este capítulo representa el 0.9% del proyecto de presupuesto 2020 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Para el ejercicio 2020 se consideran 114.6 MDP, necesarios para atender los requerimientos esenciales en la adquisición de bienes, maquinaria y equipo, para la operación institucional, y para la instrumentación de un proyecto institucional impostergable en materia de administración de archivos tanto jurisdiccionales como administrativos, que reforzarán el compromiso de este Alto Tribunal con la transparencia y la rendición de cuentas.

Este capítulo representa el 2.3% del Proyecto de Presupuesto 2020 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Capítulo 6000 Inversión pública

En el caso de proyectos de obra pública se solicitan recursos por 13.8 MDP para 2020, lo que representa una significativa reducción del 74%, en términos reales, respecto de lo estimado para 2019.

En este capítulo se refleja un importante ejercicio de austeridad, ya que se consideran solo proyectos indispensables para mantener en adecuado funcionamiento la infraestructura institucional.

El presupuesto de inversión pública representa el 0.3% del presupuesto total de la Institución.

INDICADOR DE DESEMPEÑO 2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se incorpora el Indicador de Desempeño que forma parte del Presupuesto de Egresos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para el ejercicio fiscal 2020.

En este contexto, el indicador en comento para el ejercicio fiscal 2020 denominado “Resolución de asuntos jurisdiccionales”, se integra de la siguiente manera:

INDICADOR DE RESULTADOS: Resolución de Asuntos Jurisdiccionales	
Tipo del indicador	Estratégico
Dimensión a medir	Eficacia
Fórmula	$\text{Resolución de Asuntos Jurisdiccionales} = \frac{\text{Asuntos jurisdiccionales egresados}}{\text{Asuntos jurisdiccionales ingresados}} \times 100$
Unidad de medida	Número de asuntos jurisdiccionales

En donde: Asuntos jurisdiccionales: Constituyen todos los asuntos que anualmente han ingresado y egresado en diversas materias de la SCJN.

Durante el periodo 2014-2018, el promedio del indicador fue de 92.3%, por lo que se ha establecido una meta para 2020 de atender por lo menos 93% de los asuntos jurisdiccionales ingresados.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

I CONTEXTO INSTITUCIONAL

El Consejo de la Judicatura Federal, como órgano integrante del Poder Judicial de la Federación, tiene la obligación legal, ética y por convicción de los servidores públicos que lo integran, de administrar sus recursos con apego a los principios Constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer su objetivo principal: garantizar el derecho de los mexicanos de que se les administre justicia por tribunales expeditos, que emitan sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial.

El Consejo de la Judicatura Federal ha planteado como uno de sus objetivos principales, implementar programas con criterios de austeridad a través de los cuales se asegure que el presupuesto fortalecerá la impartición de justicia, la vigilancia del actuar de sus servidores públicos y la defensa legal de los justiciables más vulnerables. En una sociedad marcada por la desigualdad social, el ejercicio del gasto debe realizarse con eficiencia y total

transparencia, de manera que la sociedad tenga la certeza de que el dinero público sirve a fines públicos y no financia privilegios.

Por lo anterior, el Consejo de la Judicatura Federal está implementando medidas de austeridad que disminuirán su gasto de operación, particularmente el gasto que se genera en actividades administrativas, que permitirán reforzar la profesionalización y actualización de los servidores públicos que lo integran; así como, hacer más eficientes sus procesos y eliminar los obstáculos que dificulten a los ciudadanos el acceso a la justicia; en facilitar a las personas la defensa de sus derechos, primordialmente de sus derechos humanos fundamentales y en reducir sustancialmente el tiempo que toma resolver los conflictos ante las autoridades jurisdiccionales federales.

Nuestra Constitución establece que la administración de los recursos públicos, como el resto de la organización del Estado, se deberá realizar con base en el principio básico de la división de poderes, referido a la distribución del poder entre las ramas ejecutiva, legislativa y judicial como forma de limitar su ejercicio. La división de poderes es una condición esencial para la existencia de un Estado Constitucional y democrático de derecho.

Una de las expresiones fundamentales de este principio es la independencia judicial, conformada por una serie de garantías cuyo propósito es el de mantener los equilibrios necesarios para que los jueces cumplan con su función de proteger las libertades y los derechos humanos de los mexicanos. La independencia judicial comprende dos facetas: aquella que se refiere a la gestión institucional y aquella que se refiere a la forma en que cada Juez y Magistrado emite sus decisiones. Destaca la dimensión individual, aquella por la cual cada juzgador debe emitir sus decisiones con base en los hechos y el derecho aplicable, sin presiones ni interferencias externas de ningún tipo: todo esto enmarcado en el contexto de una impartición de justicia que se ajuste a los principios Constitucionales de excelencia, objetividad, profesionalismo e independencia.

Con base en lo anterior, el Consejo de la Judicatura Federal integró su Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020 (Proyecto de Presupuesto de Egresos 2020) con base en los Objetivos y Metas derivadas de su mandato Constitucional de impartir justicia pronta e imparcial, en su Planeación Institucional, así como en las medidas de austeridad, transparencia y rendición de cuentas que lo rigen.

Es así que el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2020 que se propone a esa Soberanía considera 60.9 mil millones de pesos, monto superior en 2% en términos reales respecto al Proyecto de Presupuesto del ejercicio fiscal 2019 y 4.7% en términos reales respecto al Presupuesto Aprobado para el mismo ejercicio fiscal.

La propuesta de recursos permitirá al Consejo de la Judicatura Federal la consolidación del Sistema Judicial Federal establecido en nuestra Constitución, entre los que destacan la protección de los derechos humanos; la creación de Tribunales en materia laboral; la impartición de justicia penal en el marco del sistema adversarial; la defensa y asesoría jurídica para las personas que no puedan contar con un abogado, así como la impartición de justicia en materia mercantil, responsabilidad ambiental, competencia económica, radiodifusión y telecomunicaciones, entre otras.

El componente más importante del Consejo de la Judicatura Federal son sus servidores públicos, ya que a través de ellos se protegen los derechos fundamentales de los mexicanos de acceso a la justicia.

La vocación que desarrollan los Magistrados y Jueces del Poder Judicial de la Federación, que dedican su vida al servicio de la impartición de justicia, en particular los juzgadores penales, implica un compromiso del Consejo con su salvaguarda. Para ello, el presente proyecto de presupuesto prevé una asignación de 756.8 millones de pesos, recursos necesarios para garantizar su seguridad, y con ello, la autonomía de sus determinaciones.

Es necesario contar con servidores públicos con las mayores capacidades y competencias para realizar sus labores, cuya designación y ascenso se basen únicamente en el mérito. Es por eso que en el ejercicio fiscal 2020, se prevé implementar el Servicio Civil de Carrera para el personal administrativo, como mecanismo que fortalezca las capacidades y competencias de los servidores públicos que no realizan labores jurisdiccionales, y que contribuya a eliminar prácticas de nepotismo y compadrazgos en el ingreso y promoción del personal del Consejo de la Judicatura Federal.

El Servicio Civil de Carrera para el personal administrativo se sumará a la Carrera Judicial mandatada en nuestra Constitución, para garantizar que los servidores públicos del Consejo de la Judicatura Federal cuentan con las capacidades necesarias para salvaguardar los derechos de todos los mexicanos.

Asimismo, el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2020 propone la incorporación de dos proyectos estratégicos adicionales de gran impacto en la población más vulnerable:

1. Atender el mandato de esa Soberanía al reformar la Ley Federal del Trabajo, en la cual se estableció que corresponderá a los Tribunales del Poder Judicial de la Federación la resolución de los Conflictos de Trabajo que se susciten entre trabajadores y patrones, y
2. Fortalecer al Instituto de la Defensoría Pública, para que incremente su cobertura de atención de Defensores Públicos y Asesores Jurídicos a los más vulnerables: aquéllas personas imputadas, que no puedan pagar un abogado. Lo anterior es particularmente apremiante tratándose de la atención a personas migrantes, siendo éstas unas de las que menor atención han recibido por parte de las instituciones públicas. Así, este proyecto atiende a una política de Estado para hacernos cargo de la tragedia humanitaria en que viven las personas migrantes.

El Consejo de la Judicatura Federal comparte la visión de transformación que se está impulsando para nuestra nación, misma que se refleja en las diversas reformas legales que están desarrollando los Poderes Legislativo y Ejecutivo. Muchas de ellas, como la Ley Nacional de Extinción de Dominio, implicarán una mayor demanda de servicios jurisdiccionales, que se traducirán en la instalación de por lo menos 6 Juzgados especializados, que implican un costo aproximado de 150 millones de pesos. Por ello, el presente Proyecto de Presupuesto que se

somete a consideración de esa Soberanía, prevé un impacto en el gasto del Consejo derivado de las reformas legales impulsadas.

II FUNDAMENTO NORMATIVO

El Consejo de la Judicatura Federal como órgano Constitucional con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, determina sus condiciones de gestión organizacional, administrativa y financiera, con el objeto de que la impartición de justicia se ajuste a los principios Constitucionales de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia. Rige su actuación en las siguientes disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

- Artículo 17, que establece el derecho de toda persona a que se le administre justicia por tribunales expeditos, que emitan sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial, de servicio gratuito y garantizando un servicio de defensoría pública de calidad para la población.
- Artículo 20, que establece el proceso penal acusatorio y oral, regido por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación. En el cual las personas imputadas podrán contar con Defensor Público designado por el juez, en caso de que éstas no puedan nombrar un defensor.
- Artículo 94, que deposita en el Consejo de la Judicatura Federal la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Artículo 100, que establece al Consejo de la Judicatura Federal como un órgano del Poder Judicial de la Federación con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones. Asimismo, mandata el desarrollo de la carrera judicial, regida por los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia.
- Artículo 134, que mandata que los recursos económicos de que se dispongan, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Asimismo, la presente propuesta se realiza con base en las disposiciones que en materia presupuestaria establece la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, particularmente en su Artículo 81, fracción XIII, que prevé entre las atribuciones del Consejo de la Judicatura Federal, la aprobación del presupuesto anual de egresos.

Finalmente, debe destacarse que la propuesta de Presupuesto sometida a consideración de esa Soberanía, se realizó con base en las disposiciones del Título Segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, “De la Programación, Presupuestación y Aprobación”, Capítulos I “De la Programación y Presupuestación” y II “De la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos”.

III COMPETENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Con base en el conjunto de atribuciones y principios Constitucionales asignados para el Consejo de la Judicatura Federal, la guía para orientar su actuación institucional se desprende de su Misión y Visión:

Misión

Garantizar la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial, que permitan el funcionamiento de Juzgados de Distrito y Tribunales de Circuito y aseguren su autonomía, así como la objetividad, honestidad, profesionalismo e independencia de sus integrantes, a fin de coadyuvar a que la sociedad reciba justicia pronta, completa, gratuita e imparcial.

Visión

Ser reconocido como un órgano de administración confiable, transparente y de excelencia, que asegura medios y elementos de calidad en la impartición de justicia, dando certeza en la atención de los servicios que brinda tanto a los Tribunales y Juzgados Federales como a la sociedad, en un ámbito de eficiencia y eficacia, y que contribuye a lograr una justicia que da respuesta y garantiza la seguridad jurídica de los gobernados.

Para cumplir con su mandato de coordinar la administración, la vigilancia y la disciplina del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal destinará el presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2020 por esa Soberanía, a dotar de los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para garantizar la operación de:

- 855 Órganos Jurisdiccionales, integrados por 100 Tribunales Unitarios, 271 Tribunales Colegiados, 442 Juzgados de Distrito, 41 Centros de Justicia Penal y 1 Centro Nacional de Justicia, que atienden cerca de 1.8 millones de asuntos al año en las distintas materias de derecho.
- 896 Defensores Públicos y 198 Asesores Jurídicos, que brindan sus servicios en todos los Juzgados y Tribunales de Circuito, así como en las Agencias Investigadoras del Ministerio Público, distribuidos en 138 localidades del país; entre éstos se cuentan los especializados en brindar defensa y asesoría jurídica a las personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, que les atienden en 90 lenguas diferentes.
- 52 Centros de formación y capacitación especializada.
- 45,708 Servidores públicos, que realizan funciones dentro de las siguientes áreas: 90.9% en la Sub-función jurídica; 2.6% en la Sub-función jurídico-administrativa, y el 6.5% en la Sub-función administrativa.

Es relevante señalar, que los Tribunales de Circuito tienen en promedio, un costo anual de 67.8 millones de pesos, mientras que un Juzgado de Distrito, tiene un costo anual promedio de 39.4 millones de pesos. En conjunto, los

Tribunales tuvieron al cierre del 2018, un costo anual de 24,425.4 millones de pesos, mientras que los Juzgados de Distrito tuvieron un costo total de 18,957.8 millones de pesos.

IV INTEGRACIÓN DEL Proyecto de Presupuesto de Egresos PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

En el marco de las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2020 que se propone a esa Soberanía se integró al vincular sistemáticamente los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, evaluación y rendición de cuentas de los recursos públicos. Para ello, se utilizó al Sistema de Planeación Institucional como la base que las Unidades Administrativas tomaron en cuenta para la previsión de los recursos requeridos para la ejecución de los programas institucionales.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos 2020 que se somete a consideración de esa soberanía, tiene el objetivo de dotar de los recursos que permitan cumplir cabalmente con las obligaciones Constitucionales y legales del Consejo de la Judicatura Federal. Contiene las previsiones requeridas para mantener las capacidades de operación con el actual desarrollo institucional, con un presupuesto que presenta un incremento del 2% en términos reales, respecto al proyecto de presupuesto sometido a la consideración de la H. Cámara de Diputados para el ejercicio fiscal 2019 y del 4.7% en términos reales respecto al presupuesto aprobado.

En ejercicios fiscales anteriores, la administración del Consejo de la Judicatura Federal se había realizado deficientemente, lo cual redundó en varios años con subejercicios que concluyeron en reintegros a la Tesorería de la Federación y en rezagos a las actividades más trascendentes para la atención de las personas justiciables, como el retraso en la instalación de 34 órganos jurisdiccionales.

En adición a lo anterior debemos considerar que para el ejercicio fiscal 2018 la Cámara de Diputados redujo en 5,900 millones de pesos el Presupuesto solicitado por el Consejo de la Judicatura Federal, y para el ejercicio 2019 se redujo ese presupuesto en 1,507 millones de pesos más. Como se explicará adelante, esta situación puso al Poder Judicial en el predicamento de hacer frente a las nuevas necesidades del Estado mexicano con un presupuesto reducido y ante un desorden administrativo que ponía en riesgo la administración de justicia.

Esta situación trascendió a la presente administración, que ha atendido con el presupuesto de 2019 una fuerte presión sobre el gasto derivada de contingencias y problemas operativos heredados de años previos.

En la administración actual se está revirtiendo la tendencia con medidas de austeridad y racionalidad, que reflejan orden y ejercicio oportuno de los recursos. De hecho, el esfuerzo ha impactado en tres grandes rubros:

1. En lo jurisdiccional, destaca la depuración de los estándares para medir y mejorar el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, de modo que, a partir de su óptimo funcionamiento, se llevó a cabo un estudio integral por medio del cual estamos en proceso de redistribuir cargas de trabajo en menos

órganos, de modo que algunos de los ya existentes se liberen para ser transformados en los órganos jurisdiccionales no instalados desde hace años (aprobamos transformar 38 órganos en 35 nuevos órganos).

Adicionalmente, replanteamos la forma de hacer frente a las exigencias del nuevo sistema de justicia penal para adolescentes, solventando las necesidades de las personas justiciables a través de capacitaciones y adecuaciones de espacios, en lugar de crear nuevos juzgados cuya carga de trabajo habría sido mínima.

2. En lo disciplinario, se ha aplicado con rigor el sistema de sanciones combatiendo frontalmente la corrupción desde el interior. En lo que va del año, han sido sancionados más de 50 servidores públicos, dentro de los cuales se han impuesto 17 destituciones y 11 inhabilitaciones. Además, se han dictado sanciones económicas cuyo monto acumulado asciende a más de 53 millones de pesos.

3. En lo administrativo, hemos adoptado acciones como la compactación de áreas administrativas, la reducción del personal que no realiza funciones jurisdiccionales, la ausencia de incrementos salariales, las compras consolidadas al interior del PJJ, el mejoramiento de los procesos de contratación, la automatización de los procesos operativos y la reconfiguración de las sustituciones del personal ausente por licencias.

La propuesta incluye provisiones para la instalación de los Tribunales Laborales en su primera etapa, derivados de las modificaciones que el H. Congreso de la Unión realizó a la Ley Federal del Trabajo; para la instalación de 30 nuevos Órganos Jurisdiccionales de diversas materias del derecho; para fortalecer al Instituto de la Defensoría Pública, de modo que pueda incrementar sus capacidades de atención jurídica a los imputados que no pueden pagar un abogado, y para el desarrollo de proyectos de infraestructura que no pueden postergarse.

El presente proyecto de presupuesto reconoce que la mejora del servicio de impartición de justicia no estará completa, si los esfuerzos del Consejo no son decididos en cuanto al combate a la corrupción y al blindaje de las y los jueces y demás funcionarios jurisdiccionales. Por ello, se proponen recursos para el desarrollo de mecanismos de vanguardia para la detección, atención y persecución de casos que pongan en peligro la correcta impartición de justicia.

IV.1. Oferta y Demanda de Servicios.

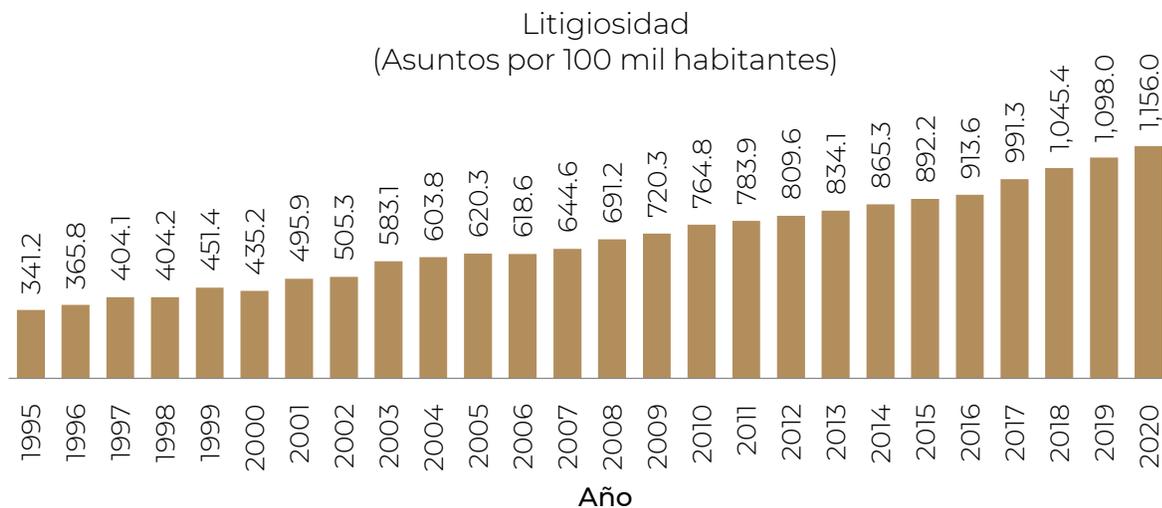
Para el ejercicio fiscal 2020, el Poder Judicial de la Federación prevé que se atenderá una creciente demanda de impartición de Justicia Federal, que se expresa en los siguientes indicadores:

- Índice de Litigiosidad

El Índice de Litigiosidad expresa la demanda de los servicios de impartición de justicia por parte de los justiciables, y se calcula como el cociente entre el total de asuntos ingresados a los Órganos Jurisdiccionales (Tribunales Colegiados de Circuito, Tribunales Unitarios de Circuito y Juzgados de Distrito) y la población total. Se expresa en asuntos ingresados por cada 100 mil habitantes.

+

Entre 1995 y 2018 el Índice de Litigiosidad ha mostrado una tendencia creciente, al pasar de 341 asuntos por cada 100 mil habitantes en el primer año, hasta 1,098 asuntos en lo que va del año, con un crecimiento de 222% durante dicho período. Se estima que para los ejercicios 2019 y 2020, se demandarán un promedio de 1,127 asuntos por cada cien mil habitantes.



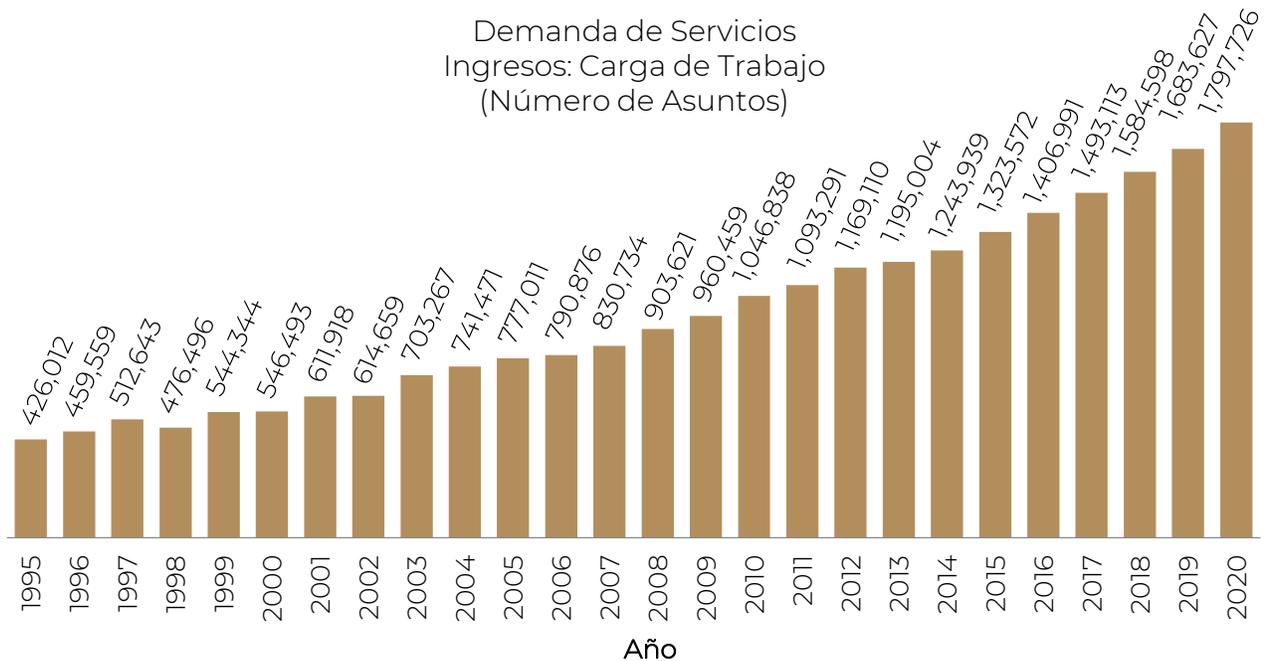
Fuente: Dirección General de Estadística Judicial.

Se espera que este incremento en la demanda de servicios se sostenga en el futuro, por el impacto que han tenido las reformas Constitucionales en materia de derechos humanos fundamentales y juicio de amparo, y con la creación de los Tribunales Laborales, que indudablemente incidirán sobre la exigencia ciudadana de mayores y mejores servicios de la justicia federal.

- **Carga de Trabajo**

Derivado de la creciente demanda de los servicios que prestan los Órganos Jurisdiccionales Federales, tanto en asuntos del orden Constitucional y federal, como aquellos en los que concurre con la justicia local; la carga de trabajo se ha incrementado al pasar de 426 mil asuntos atendidos en 1995, a una cifra estimada de 1.8 millones de asuntos para 2020, lo anterior es resultado, entre otros aspectos, de las diversas reformas Constitucionales y legales que han permitido un mayor acercamiento de los ciudadanos con los Órganos Jurisdiccionales.

A continuación, se presenta el comportamiento anual de la carga de trabajo, conformada por los asuntos existentes no resueltos y los asuntos que ingresan.

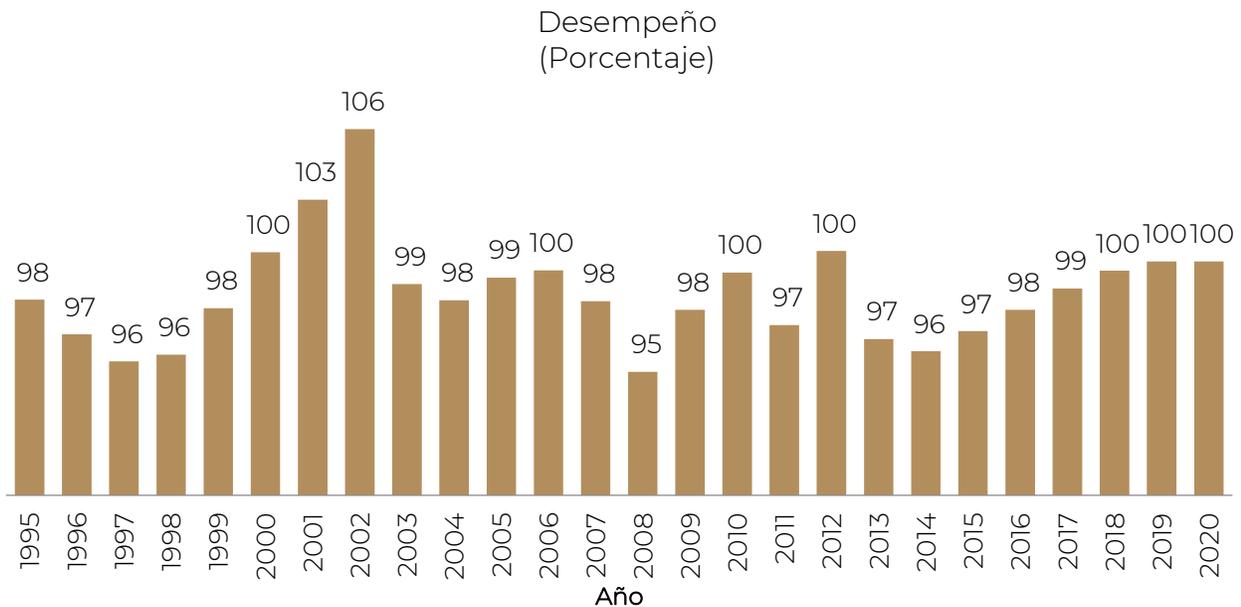


Fuente: Dirección General de Estadística Judicial.

- **Indicador de Desempeño**

Para evaluar el desempeño de las actividades del Consejo de la Judicatura Federal, se estableció el indicador denominado tasa de resolución, mismo que se calcula como el cociente entre los egresos y los ingresos de asuntos en un año determinado expresado en porcentaje, e indica la capacidad de brindar respuesta a la demanda por servicios judiciales. Es una medida de la eficiencia del sistema judicial.

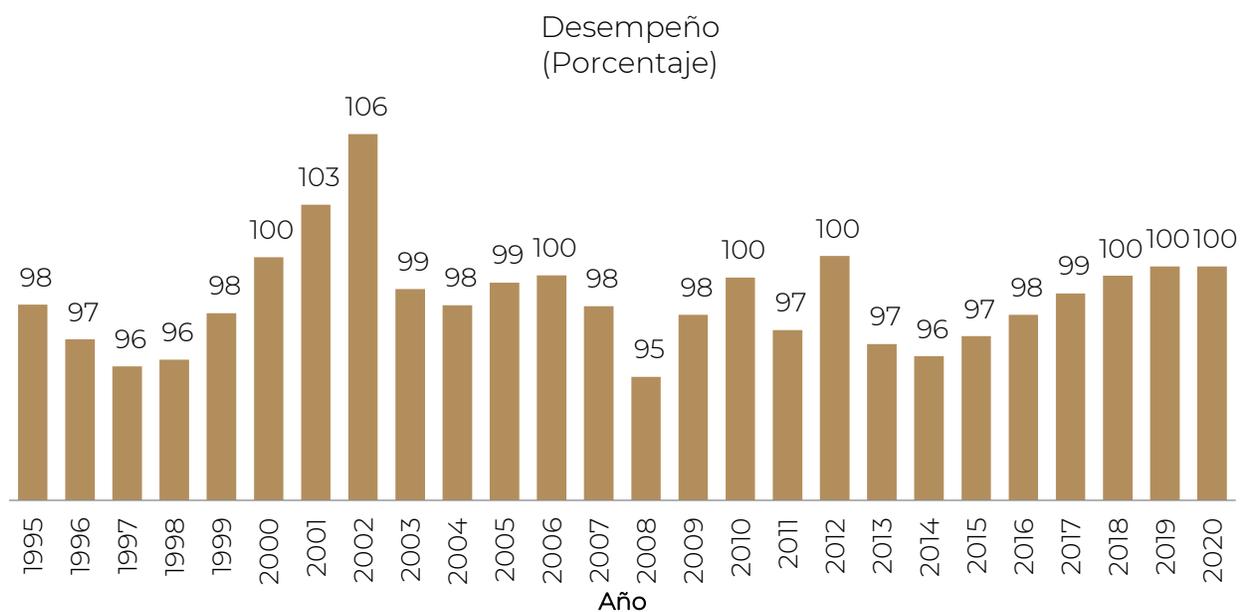
Durante el periodo 1995–2019 el promedio de este índice fue de 98.5% y se estima que para 2020 se atienda la totalidad de los asuntos jurisdiccionales que ingresan por año.



Fuente: Dirección General de Estadística Judicial

- **Asuntos de Egreso Anual por 100 Mil Habitantes**

Representa la atención de servicios judiciales que provee el Sistema Judicial a la población cada año. Este Indicador muestra que a lo largo del periodo entre 1995 y 2019, se atendió un valor medio de 658 asuntos de egreso por 100 mil habitantes. La estimación para el periodo 2019-2020 es de un promedio de atención de 1,156 Asuntos de Egreso por 100 mil habitantes, lo que demuestra el incremento constante en la productividad del Sistema Judicial a lo largo de los años.



Fuente: Dirección General de Estadística Judicial

Estos indicadores ponen de manifiesto que el mejoramiento en la calidad de la impartición de justicia ha sido notable, al mejorar procesos y procurar el adecuado ejercicio de los recursos públicos. En este sentido, es importante destacar que los procesos penales disminuyeron de una duración promedio de 3 años con el sistema inquisitivo, a una de 9 meses con el sistema adversarial. Asimismo, en los órganos jurisdiccionales de otras materias, mismos que no han sido objeto de inversión intensiva como los penales, los tiempos de resolución se han mantenido también a la baja en Juzgados de Distrito (107 días en 2015, contra 99 en 2018) y en Tribunales Unitarios (de 90 días en 2015, a 86 en 2018), pero con un incremento en Tribunales Colegiados (126 días en 2015 contra 159 en 2018).

IV.2. Orientación del Gasto.

El Consejo de la Judicatura Federal mantiene su compromiso con la austeridad en el ejercicio de los recursos públicos. Como muestra de ello, a pesar de que en el 2019 se han creado nueve Juzgados de Distrito, un Tribunal Unitario y cuatro Tribunales de Circuito adicionales, para el ejercicio fiscal 2020 no se prevé incrementar el gasto de operación en términos reales.

Para poder estar en condiciones de mantener la Tasa de Resolución de asuntos judiciales en 100%, y de absorber la creciente demanda de servicios sin incrementar el gasto, en el ejercicio fiscal 2020 el Consejo deberá implementar importantes medidas de austeridad y racionalidad, entre las que destacan:

-
- La racionalización de las estructuras administrativas, para detectar duplicidades o funciones complementarias que se puedan ajustar;
 - No otorgar incrementos salariales, más que a los servidores públicos de menores ingresos,
 - La consolidación de compras y la implementación de nuevos esquemas de contratación de servicios que permitirán mejores condiciones de mercado, para procurar obtener los mejores precios;
 - La mejora y automatización de procesos de operación, y
 - La implementación de medidas de austeridad en el uso de recursos materiales y de servicios generales.

Estas medidas tienen como propósito fundamental, disminuir el gasto en actividades administrativas, para orientar los recursos a eliminar los obstáculos que dificulten el acceso a la justicia; en facilitar a las personas más vulnerables la defensa de sus derechos; en reducir sustancialmente el tiempo que toma resolver los conflictos ante las autoridades jurisdiccionales, y en fortalecer la profesionalización y actualización de los servidores públicos que lo integran.

Las medidas señaladas, tienen como objetivo garantizar que aún y cuando el presupuesto de operación regularizable del Consejo no presente incremento en términos reales para el ejercicio fiscal 2020, se garantice cabalmente el cumplimiento de sus obligaciones Constitucionales:

- El cumplimiento de las reformas legales que asignan al Poder Judicial de la Federación el conocimiento y la resolución de los conflictos de Trabajo que se susciten entre trabajadores y patrones, a través de los Tribunales Laborales;
- El apoyo jurídico que otorga el Poder Judicial de la Federación a las personas más vulnerables: aquéllas personas en conflicto con la ley que no pueden pagar un abogado, a través de los Defensores Públicos y Asesores Jurídicos;
- La consolidación del Sistema de Justicia Penal Federal de carácter oral, acusatorio y adversarial, el cual se está estableciendo de manera progresiva por parte de los Órganos Jurisdiccionales y de la Defensoría Pública;
- El aumento en la legítima demanda de la ciudadanía de obtener mejores servicios en los Tribunales y Juzgados Federales;
- El acatamiento de las obligaciones que en materia de derechos humanos se asignaron al Poder Judicial de la Federación con motivo de los tratados internacionales ratificados por el Estado mexicano; en materia de Justicia Penal para Adolescentes, atención a víctimas del delito, derechos de los pueblos indígenas, protección

a testigos, capacitación a Defensores Públicos y Asesores Jurídicos Federales, medidas cautelares y extinción de dominio;

- La necesidad de fortalecer las condiciones de seguridad que garanticen la protección de la integridad de los usuarios, en la prestación de los servicios de justicia de los Órganos Jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación;
- La innovación institucional, la profesionalización de su personal administrativo, la mejora regulatoria y austeridad presupuestaria, y
- La atención del programa del nuevo Sistema Integral de Justicia Penal Federal para Adolescentes.

V ESTRUCTURA DEL Proyecto de Presupuesto de Egresos 2020

El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Consejo de la Judicatura Federal para ejercicio fiscal 2020 comprende el total de las previsiones de gasto requeridas para mantener la capacidad institucional de los 855 Órganos Jurisdiccionales actuales; fortalecer al Instituto de la Defensoría Pública; crear los Tribunales Laborales producto de las reformas a la Ley Federal del Trabajo y desarrollar proyectos de inversión que se pospusieron en el 2019; asciende a 60.9 mil millones de pesos, monto superior en 2% en términos reales respecto al Proyecto de Presupuesto de Egresos 2019 y en 4.7% en términos reales respecto al presupuesto Aprobado.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos 2020 se integró con base en los objetivos y metas derivados de la planeación institucional, y en apego a las disposiciones normativas que en materia de ejercicio del gasto público ha emitido el H. Congreso de la Unión. Para facilitar su comprensión, se desglosa en cinco vertientes:

V.1. Primera vertiente: Consolidación del nuevo sistema de justicia penal y respuesta a reformas para combatir la corrupción y la delincuencia organizada

El combate a la corrupción y a la delincuencia organizada son la prioridad más apremiante para el Estado mexicano. Y como todo asunto de Estado, requieren de un abordaje coordinado por parte de todos los poderes estatales. Es por ello que el Consejo de la Judicatura Federal asume su compromiso y plantea la atención de las necesidades que surgen del funcionamiento de la Guardia Nacional, las reformas Constitucionales y legales en materia de extinción de dominio y prisión preventiva, y de la implementación del nuevo sistema de justicia para adolescentes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo Quinto Transitorio de la reforma Constitucional que creó la Guardia Nacional, durante sus primeros cinco años de funcionamiento, el Presidente de la República podrá disponer de la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública de manera extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria. Lo anterior es fundamental para evitar el colapso en el combate al crimen organizado y en la misión por recuperar la paz y la estabilidad en el país.

Lo anterior conlleva que, de inmediato, aumente significativamente el número de servidores públicos que pasan de desempeñar labores de auxilio en materia de seguridad pública, a iniciar operaciones como primeros respondientes. Esto, a su vez, implica un aumento exponencial en el número de efectivos que realizarán labores de detención e interacción directa con la ciudadanía, como parte de la nueva estrategia de combate a la delincuencia organizada.

Adicionalmente, el inicio de funciones de la Guardia Nacional exige que sus integrantes actúen a partir de una nueva lógica que requiere de una capacitación exhaustiva e integral, pues el combate a la delincuencia organizada desde el respeto irrestricto a los derechos humanos legitima la actuación del Estado.

En este contexto, el Consejo se ha comprometido a colaborar en la capacitación de los 82,747 miembros que se integran desde las Fuerzas Armadas a este nuevo cuerpo en torno a los principios de absoluta necesidad, excepcionalidad y proporcionalidad, particularmente en casos de uso de fuerza letal, todo en colaboración con la Fiscalía General de la República y la Oficina en México de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Para ello, se incluye una previsión para poder hacer frente, con los órganos jurisdiccionales existentes, a la carga de nuevos casos que se judicializarán una vez que entren en vigor las reformas de combate a la delincuencia organizada y a la corrupción. Para este rubro se prevén 100 millones de pesos.

La consolidación del nuevo sistema de justicia penal se enfrentará a nuevos retos derivados de dos reformas de gran calado:

- a) La primera de ellas es la modificación al artículo 19 Constitucional que amplía el catálogo de delitos que ameritan prisión preventiva y se traducirá en un aumento significativo para los Centros de Justicia Penal.

Para ello, en 2020 se prevé la instalación de 17 nuevos Centros de Justicia Penal, por 216.5 millones de pesos.

- b) La segunda es la reforma Constitucional y legal en materia de extinción de dominio, cuya implementación para el PJF debe quedar lista en los próximos seis meses, y que requiere de la instalación de juzgados especializados con salas de oralidad, de una instancia de apelación, y de defensores públicos que asesoren y representen a los demandados o afectados.

Para hacer frente a esta nueva demanda de servicios jurisdiccionales, se prevé la instalación de por lo menos 6 Juzgados especializados, que implican un costo aproximado de 150 millones de pesos.

La justicia para adolescentes está siendo atendida mediante la ampliación de las capacidades de los Centros de Justicia Penal, a través de la capacitación de juzgadores, en aras de implementar la reforma sin el costo que

implica la creación de nuevos órganos. No obstante, es necesaria la implementación de salas especializadas, lo cual implicará erogaciones adicionales para el Consejo, para lo cual, en la presente propuesta se incluyen 53.8 millones de pesos.

Es importante destacar que la implementación del nuevo sistema de justicia para adolescentes es complementario de la estrategia del Gobierno para evitar que los jóvenes caigan en las redes de la delincuencia. Así, su capacitación e inserción en los mercados académico y laboral, va acompañada de una impartición de justicia más humana y adecuada al interés superior de la infancia.

Aunada a la necesaria capacitación en derechos humanos para todos los actores de la nueva estrategia de seguridad pública, se prevé que esta impactará en la demanda y el desahogo oportuno de los casos, requiriendo el fortalecimiento del Sistema Penal en el Poder Judicial, de forma adicional al incremento en la demanda de servicios en materia de justicia penal. En promedio, un Centro de Justicia Penal tiene un costo anual de 47.4 millones de pesos, que reflejan el esfuerzo institucional del Consejo en la impartición de justicia penal pronta y expedita. En conjunto, el Sistema de Justicia Penal Acusatorio tuvo al cierre del 2018, un costo total de 2,039.5 millones de pesos.

Adicionalmente, para el ejercicio fiscal 2020, el Consejo de la Judicatura Federal tiene prevista la instalación de 17 Centros de Justicia Penal en diferentes estados del país, que habrán de fortalecer la capacidad resolutoria de los órganos jurisdiccionales en materia penal, para garantizar que se administre justicia pronta, completa e imparcial. Para ello, para el ejercicio fiscal 2020 se propone a esa Soberanía una asignación adicional de 216.5 millones de pesos.

V.2. Segunda vertiente: implementación de la Reforma Laboral y la estabilidad económica del país

En atención al mandato del H. Congreso de la Unión, en el que determinó separar las funciones de Registro, Conciliación y Resolución de Conflictos Laborales entre el poder Ejecutivo y el Judicial; el Consejo de la Judicatura Federal deberá iniciar la instalación de los Tribunales Laborales, que tendrán a su cargo el conocimiento y la resolución de los conflictos de Trabajo que se susciten entre trabajadores y patrones.

Para ello, en el seno del Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, el Poder Judicial de la Federación se encuentra trabajando en conjunto con las Secretarías del Trabajo y Previsión Social y de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia, la CONAGO y la Conferencia Nacional de Secretarios del Trabajo, en la implementación ordenada de la reforma.

La Reforma Laboral representa un elemento clave en la política económica del país y ha sido un tema fundamental en las negociaciones del nuevo acuerdo comercial con los gobiernos de Canadá y los Estados Unidos de América, por lo que su implementación es impostergable y de su éxito depende en buena medida la estabilidad comercial. Aquí debemos recordar que existen 450,339 asuntos en trámite, y están proyectados 89,357 más para el 2020, todos repartidos en 66 Juntas Federales de Conciliación y Arbitraje, mientras que el Poder

Judicial de la Federación iniciará con sólo 20 órganos jurisdiccionales, para ello, se propone una asignación de 375.3 millones de pesos.

Conforme a la Ley, estos tribunales requieren de una infraestructura y recursos operativos especializados: una plataforma digital para realizar notificaciones por vía electrónica; equipo de grabación para el desahogo de las audiencias; la disponibilidad de peritos para el examen de evidencias; programas de cálculo de prestaciones laborales que automaticen procesos que actualmente requieren demasiado tiempo y generan errores, y modelos predictivos que permitan a las partes decidir si concilian o si continúan con el litigio a partir de las tendencias en casos análogos a los suyos.

Además, la reforma conlleva una nueva forma de entender la justicia laboral, lo cual implica capacitar al propio personal jurisdiccional, a los Institutos de Conciliación y a los múltiples usuarios del sistema, como trabajadores, sindicatos y colegios de empresarios y profesionistas.

Las reformas realizadas a la Ley Federal del Trabajo, establecen que los Tribunales Federales, estarán cada uno a cargo de un Juez y contarán con los secretarios, funcionarios y empleados que se juzgue conveniente, determinados y designados de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Adicionalmente, se prevé que el Poder Judicial de la Federación deberá proveer a los justiciables el apoyo de peritos para el desahogo de las pruebas que se requieran y en caso de requerirlo, habrá de poner a disposición de aquéllos que ni puedan pagarlo, un abogado de la Defensoría Pública que asuma su representación jurídica.

Para poder iniciar con la instalación de los Tribunales Laborales durante el ejercicio fiscal 2020, el Consejo de la Judicatura Federal prevé que se requerirán 375.3 millones de pesos.

V.3. Tercera vertiente: fortalecimiento al Instituto Federal de la Defensoría Pública frente a las reformas laboral, migratoria y de extinción de dominio

Como puede advertirse en las reformas recientes en materia laboral, migratoria y de extinción de dominio, para el Estado mexicano es fundamental que todas las personas gocen de un acceso real y efectivo a la justicia, pues ello otorga confianza en el resultado de estos procesos.

Al respecto, la Reforma Laboral exige al Consejo contar con Defensores Públicos disponibles para los trabajadores que no puedan pagar un abogado, por lo que se debe contar con defensores en cada Tribunal Laboral, muchos de los cuales deberán hablar en lengua indígena para garantizar el acceso a la justicia no resulte ilusorio. En materia penal, por ejemplo, existe cobertura en 90 lenguas indígenas distintas.

Por otro lado, la reforma migratoria constituye otra de las políticas de Estado que con mayor fuerza han marcado tanto la política interior como las relaciones bilaterales de México. Así, la Ley de la materia prevé el derecho de

todas las personas migrantes a contar con una asesoría jurídica, lo que nuevamente cae dentro de la competencia del Consejo a través de la Defensoría Pública.

De igual manera, las reformas en materia de extinción de dominio que constituyen una de las apuestas más decididas en el combate a la corrupción y a la delincuencia organizada, prevén el derecho de las personas afectadas a contar con asesoría jurídica.

Lo anterior demuestra la urgencia del fortalecimiento al Instituto Federal de Defensoría Pública. Por ello, se prevé un importante apoyo a la Defensoría, para incrementar en más de 500, el número de Defensores Públicos y Asesores Jurídicos que brinden protección a las personas justiciables.

Las capacidades institucionales de la Defensoría Pública tienen un costo anual de 2,712.2 millones de pesos. Por ello, el incremento representa recursos adicionales por 162.6 millones de pesos.

V.4. Cuarta vertiente: fortalecimiento de la seguridad de Jueces y Magistrados

La inseguridad que durante años ha sumido al país en una crisis que no ha sido ajena al Poder Judicial de la Federación. Por ello, otro de los retos que con mayor seriedad se asumen es el de garantizar la protección y seguridad de jueces y magistrados, de modo que la impartición de justicia quede blindada a los embates de la delincuencia organizada y de quienes pretenden afectarla mediante actos de corrupción.

En atención a lo anterior, el presente proyecto de presupuesto prevé una asignación de 756.8 millones de pesos, recursos necesarios para garantizar su seguridad, y con ello, la autonomía de sus determinaciones.

El Consejo de la Judicatura tiene un compromiso con el combate a la corrupción en todas sus formas. En materia jurisdiccional, se están implementando acciones decididas para fortalecer el blindaje de las y los jueces y demás funcionarios jurisdiccionales, para garantizar la independencia de sus resoluciones, fortaleciendo los mecanismos de detección, atención y persecución de casos que pongan en peligro la correcta impartición de justicia.

V.5. Quinta vertiente: gobernabilidad

Como eje transversal, el Poder Judicial de la Federación reconoce que la impartición de justicia en forma pronta y transparente es inescindible del éxito de las reformas transformadoras que marcan la realidad socio-política del Estado mexicano. Es por ello que se propone a esa Soberanía, un presupuesto que permita asumir los retos de la compleja coyuntura que atravesamos, garantizando la modernidad en la impartición de justicia y la gobernabilidad del país.

Es por ello que, en adición a las medidas antes descritas, se plantea para el adecuado funcionamiento del Consejo de la Judicatura Federal, la impostergable adecuación de 10 salas especiales para casos de adolescentes y la

instalación de 30 nuevos Órganos Jurisdiccionales: 17 Centros de Justicia Penal, 7 Juzgados de Distrito Ordinarios, y 6 Tribunales Colegiados; para ello, se propone una asignación de 356.9 millones de pesos.

Los Tribunales de Circuito tienen en promedio, un costo anual de 67.8 millones de pesos, mientras que un Juzgado de Distrito, tiene un costo anual promedio de 39.4 millones de pesos. En conjunto, los Tribunales tuvieron al cierre del 2018, un costo anual de 24,425.4 millones de pesos, mientras que los Juzgados de Distrito tuvieron un costo total de 18,957.8 millones de pesos.

VI CLASIFICACIÓN Y ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

VI.1. Gasto de Operación

Comprende los recursos necesarios para mantener la operación de los 855 Órganos Jurisdiccionales; a los Defensores Públicos y Asesores Jurídicos que dirige el Instituto de la Defensoría Pública, así como a los Órganos vigilantes del actuar de Jueces, Magistrados y demás servidores públicos del Consejo, Órganos Auxiliares y áreas administrativas.

Asimismo, comprende los recursos necesarios para cubrir los compromisos plurianuales, y las necesidades de mantenimiento de los inmuebles del Consejo de la Judicatura Federal distribuidos en todos los estados del país. Para el ejercicio fiscal 2020, el presupuesto por este concepto asciende a 58.4 mil millones de pesos, con el siguiente desglose:

VI.1.1. Servicios Personales

Los sueldos y prestaciones de los servidores públicos y su respectiva carga social, son el principal componente del presupuesto regularizable del Consejo. Para el ejercicio fiscal 2020, el Consejo de la Judicatura Federal implementará medidas de austeridad que generarán una disminución en el crecimiento del gasto en este concepto. Entre las citadas medidas de austeridad destacan:

- Realizar un ajuste del 5% en la plantilla del personal administrativo;
- No se otorgará aumento salarial a Jueces, Magistrados, Consejeros, ni mandos medios y superiores. Sólo se prevé aumento salarial para el personal operativo.
- Reducción en el presupuesto destinado al pago de horas extras y sustituciones, para ajustarlo a las necesidades de las funciones sustantivas.

En los últimos años, el presupuesto de servicios personales del Consejo se incrementó en promedio, 6.9 puntos por arriba de la inflación. Para el ejercicio fiscal 2020, la implementación de estas medidas de austeridad, generarán que los servicios personales presenten un incremento de únicamente el 1% en términos reales respecto al Proyecto del 2019, ascendiendo a 51.4 mil millones de pesos.

VI.1.2. Gasto de Operación

Para el ejercicio fiscal 2020, el Consejo de la Judicatura Federal implementará medidas de austeridad y contención del gasto de operación, sin afectar las actividades jurisdiccionales, que le obligarán a disminuir su ejercicio en términos reales respecto al Proyecto de Presupuesto de Egresos 2019.

Dichas medidas incluyen la planeación oportuna de adquisición de insumos, privilegiando las compras consolidadas; la disminución en el consumo de bienes y servicios; la promoción de la disminución en el uso de servicios básicos, como la energía eléctrica y el agua potable y el impulso de medidas de sustentabilidad.

En el apartado de gasto de operación se incluyen los recursos para el fomento cultural y el desarrollo de actividades educativas y deportivas entre los servidores públicos del Consejo.

Adicionalmente, acatando las disposiciones del artículo 27, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que establece que los anteproyectos de presupuesto de los ejecutores de gasto, deben incluir acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y cualquier forma de discriminación de género; se consideran los recursos destinados al Programa de Igualdad de Género, por un monto de 12 millones de pesos, que comprende las acciones de fortalecimiento institucional, vinculación, investigación y difusión y formación especializada en la materia.

Por lo anterior, y con base en las medidas de austeridad que habrán de implementarse, para el ejercicio fiscal 2020 se propone a esa Soberanía una asignación de 7.6 mil millones de pesos para el Gasto de Operación, mismo que presenta una disminución del 2.6% en términos reales respecto al Proyecto de Presupuesto de Egresos 2019.

VI.1.3. Compromisos Plurianuales

Para estar en posibilidades de cubrir los contratos plurianuales de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y servicios que se encontrarán vigentes en el ejercicio fiscal 2020, se propone una asignación de 1.6 mil millones de pesos.

VI.1.4. Mantenimientos

Para poder llevar a cabo trabajos de mantenimiento preventivos y correctivos en los inmuebles del Consejo de la Judicatura Federal distribuidos a lo largo del país, tales como reforzamientos estructurales, sustitución de sistemas de seguridad y adecuación de espacios para personas con discapacidad, se propone una asignación de 837.5 millones de pesos.

VI.2. Gasto de Inversión

Durante la elaboración del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2019, el Consejo de la Judicatura Federal determinó realizar una reducción muy significativa a su gasto que, aunado a la determinación de esa Soberanía de disminuir dicho Proyecto en la etapa de aprobación, generó que no se previeran recursos para el desarrollo de proyectos de infraestructura y mantenimientos mayores, que debieron posponerse para el ejercicio 2020.

Por lo anterior, se prevé el desarrollo de inversión física necesaria para garantizar que las funciones jurisdiccionales se lleven a cabo en un entorno austero y digno, dotando de plataformas de videoconferencias para los órganos jurisdiccionales, mantenimiento y actualización de los sistemas informáticos y su seguridad, así como, para robustecer la seguridad, mediante la instalación de equipos en los accesos de Órganos Jurisdiccionales y edificios sede por 1,300.7 millones de pesos.

Con base en lo anterior, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2020 sometido a consideración de esa soberanía, prevé para el Consejo de la Judicatura Federal las siguientes asignaciones:

Integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2020 (Millones de pesos corrientes)

Concepto	Importe	%
TOTAL	60,872.2	100.0
Capítulo 1000: Servicios Personales	51,448.4	84.5
Gasto de Operación Regularizable	7,644.7	12.6
Gasto de Operación de Programas Institucionales	478.4	0.8
Proyectos de Infraestructura	977.4	1.6
Mantenimientos	323.3	0.5

Fuente: Dirección General de Programación, Presupuesto y Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal

VI.3. Clasificación Funcional y Programática

Con la conformación de la estructura programática aprobada para el Consejo de la Judicatura Federal, se describen las categorías programáticas generadas con base en la Planeación Institucional, destinadas para la consecución de los objetivos y metas de los programas del Consejo.

Clasificación funcional
(Millones de pesos corrientes)

Función	Importe	%
TOTAL	60,872.2	100.0
Jurisdiccional	55,332.8	90.9
Apoyo	5,539.4	9.1

Fuente: Dirección General de Programación, Presupuesto y Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal

Clasificación funcional - Por Subfunción
(Millones de pesos corrientes)

Sub-Función	Importe	%
TOTAL	60,872.2	100.0
Jurídico	55,332.8	90.9
Jurídico-Administrativa	1,582.7	2.6
Administrativa	3,956.7	6.5

Fuente: Dirección General de Programación, Presupuesto y Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal

Clasificación programática
(Millones de pesos corrientes)

Programa	Importe	%
TOTAL	60,872.2	100.0
Impartición de Justicia	55,941.6	91.9
Carrera Judicial	487.0	0.8
Vigilancia	547.9	0.9
Disciplina	121.7	0.2
Administración de Recursos	3,774.0	6.2

VI.4. Clasificación Económica

Agrupar el Proyecto de Presupuesto de Egresos a nivel de capítulo de gasto, distinguiendo las erogaciones que corresponden al gasto corriente y de inversión.

Clasificación económica
(Millones de pesos corrientes)

Capítulo de Gasto	Importe	%
TOTAL	60,872.2	100.0
1000 Servicios Personales	51,448.4	84.5
2000 Materiales y Suministros	738.5	1.2
3000 Servicios Generales	7,282.4	12.0
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	83.8	0.1
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	341.7	0.6
6000 Inversión Pública	977.4	1.6

Fuente: Dirección General de Programación, Presupuesto y Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal

Distribución del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2020 del Consejo de la Judicatura Federal por tipo de gasto.

Distribución por Tipo de Gasto
(Millones de pesos corrientes)

Tipo de Gasto	Importe	%
TOTAL	60,872.2	100.0
Corriente	59,553.1	97.8
Inversión	1,319.1	2.2

Fuente: Dirección General de Programación, Presupuesto y Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

I. COMPETENCIA JURISDICCIONAL Y FUNCIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL

El artículo 99, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el Tribunal Electoral será, con excepción de lo dispuesto en la fracción II del artículo 105 de la Carta Magna, la máxima autoridad jurisdiccional en la materia y órgano especializado del Poder Judicial de la Federación y, conforme al párrafo décimo, de la norma citada y los artículos 185, 186, fracción VI, 191, fracción IX, y 209, fracción XXIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, tiene facultades para formular el Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2020, de acuerdo a las consideraciones que enseguida se expresan:

- En términos de los artículos 41, base VI, 60, párrafos segundo y tercero, y 99, párrafo cuarto, de la Norma Suprema, 185, 186 y 189, de la referida Ley Orgánica, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, tiene la función de garantizar en última instancia la Constitucionalidad y la legalidad de todos los actos, resoluciones y procedimientos electorales; imperativo que ha sido objeto de rediseño a partir de lo dispuesto en el artículo 1º de la propia norma fundamental, con motivo de la reforma publicada el 10 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación para otorgar la mayor protección a los derechos humanos.
- En ese contexto, tiene competencia para conocer y resolver de manera definitiva e inatacable, entre otros medios de impugnación, juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano; recursos de apelación; juicios de revisión Constitucional electoral, recursos de reconsideración, así como procedimientos especiales sancionadores.
- Es el órgano rector que asume en el orden integral de la justicia nacional, las tareas sustantivas de formación, investigación, capacitación y difusión en la materia; así como el desarrollo y conducción de relaciones con diversos tribunales, autoridades e instituciones nacionales e internacionales, en términos de lo dispuesto por el artículo 186, fracciones VIII y IX de la mencionada Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- En términos de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de paridad de Género, publicada en el diario oficial de la federación el 6 de junio de 2019, el Tribunal Electoral deberá garantizar el cumplimiento de la norma Constitucional en la vida democrática nacional.

Lo expuesto constituye el fundamento Constitucional y Legal de la labor que desarrolla este Órgano Jurisdiccional, aunado al esquema de protección, tutela y defensa de los derechos políticos, que en su conjunto sustentan el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2020 que se presenta.

El Tribunal Electoral hace valer los principios Constitucionales como órgano jurisdiccional de última instancia para que sigan existiendo elecciones libres, auténticas y confiables, que doten de certeza al pueblo de México; anteponer los principios de máxima publicidad, transparencia y rendición de cuentas ante la ciudadanía; y finalmente conseguir eficiencia y racionalización en el uso de recursos públicos.

Es por ello que en concordancia a la responsabilidad que tiene conferida el Tribunal Electoral como institución del Estado mexicano, las Magistradas y Magistrados que lo integran mantienen el compromiso de adoptar acciones para optimizar los recursos económicos institucionales y desarrollar las actividades encomendadas en una lógica de disciplina presupuestal y con el compromiso de austeridad republicana en el gasto público. Lo anterior, considerando las garantías Constitucionales del Poder Judicial de la Federación.

Para tal efecto, la actual Presidencia definió ocho Ejes de Trabajo:

1. Continuar con el trabajo en equipo, para que se reflejen el profesionalismo, pulcritud, ética, autonomía y certeza en cada una de nuestras resoluciones.
2. Lograr un Tribunal cercano a la ciudadanía que resuelva con justicia y responsabilidad social las diferencias que surgen con motivo de la renovación de los cargos de elección popular, el ejercicio pleno de los derechos político-electorales y la defensa del voto.
3. Construir criterios y políticas judiciales que generen mayor certeza y estabilidad en nuestras decisiones.
4. Consolidar un Tribunal en el que se mantenga en todo momento el diálogo permanente, respetuoso y transparente con la sociedad, medios de comunicación y sus actores políticos.
5. Trabajar en colaboración y coordinación con la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal, con miras a continuar homologando los criterios de administración que nos permitan eficientar y racionalizar el ejercicio de los recursos públicos.
6. Continuar con las políticas institucionales de justicia abierta de manera transversal con impacto en las áreas jurisdiccionales y administrativas.
7. Consolidar el desempeño institucional a través de la modernización administrativa, fomentando el servicio profesional de carrera, los procesos y la generación de información para la mejor toma de decisiones.
8. Apoyarse en herramientas y avances tecnológicos que permitan un mayor aprovechamiento de los recursos para lograr una mejor calidad en la administración de justicia.

Todo lo anterior, alineado al Plan Estratégico Institucional:

II. PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2017-2020

El Plan Estratégico Institucional 2017-2020 es un instrumento que privilegia la rendición de cuentas ante la ciudadanía, al establecer los compromisos y el valor que habrá de aportar la administración a la impartición de justicia electoral en México. En su consecución se compone de los cinco objetivos estratégicos siguientes:

1. Brindar Certeza Jurídica

La actividad sustantiva de este Órgano Jurisdiccional exige medidas de comunicación efectivas entre jueces, justiciables y sociedad en general que acerquen la justicia a la ciudadanía. Entre los muchos esfuerzos que se habrán de implementar se encuentran, el fortalecimiento de la capacitación técnica, la modernización de sistemas enfocados a la función jurisdiccional, el intercambio de experiencias y conocimiento con diversos actores relevantes que coadyuven a generar mayor certeza jurídica en las determinaciones de este Tribunal Electoral.

2. Consolidar un Modelo de Tribunal Abierto

Se ha convertido en un eje orientador de la prestación de los servicios públicos, guiados por los principios de transparencia, participación ciudadana, colaboración y puesta en práctica de los sistemas informáticos que contribuyan a un acceso fácil a la justicia a la rendición de cuentas, de acuerdo a las exigencias y tendencias existentes en el mundo.

3. Ampliar el acceso a la Justicia y Garantizar el ejercicio efectivo de los Derechos Político-Electorales

Con el propósito de generar condiciones para un mayor acceso a la justicia, el Tribunal Electoral vigorizará aquellas acciones tendientes al fortalecimiento de grupos en situación de vulnerabilidad impulsando, entre otras actividades, la capacitación en materia de igualdad de derechos, la elaboración de programas que prevengan todo tipo de discriminación, promoviendo por medio de sentencias y jurisprudencia, valores como el respeto y la paridad.

4. Fortalecer el desempeño institucional y los mecanismos de Rendición de Cuentas

El Tribunal Electoral promueve una cultura organizacional de rendición de cuentas y acceso a la información; ello, mediante actividades alineadas al contexto normativo en materia de transparencia y anticorrupción, además, mediante el uso de herramientas tecnológicas.

5. Propiciar una administración eficiente y responsable en el uso de los Recursos

Se consolida la imagen del Tribunal Electoral como un ente del Estado Mexicano austero que utiliza con eficiencia los recursos públicos asignados, a través de la programación responsable de actividades y proyectos a los que les

asigna presupuesto, privilegiando aquellos que robustecen la labor jurisdiccional. Asimismo, incorpora una visión de mejora continua en sus procesos para que la gestión sea de calidad, promueva la innovación, focalizada a la creación de valor público, lo cual redunde en la reducción de costos de operación en estricto apego al artículo 134 Constitucional.

III. ACTIVIDAD JURISDICCIONAL

En 2020 inicia el Proceso Electoral Federal Intermedio 2020-2021, donde se desarrollará una labor muy intensa, ya que se celebrarán elecciones locales para elegir: Gubernaturas en 14 Estados: Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Colima, Guerrero, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala y Zacatecas; se elegirán 500 diputados federales; 603 diputaciones locales por mayoría relativa y 399 por representación proporcional, 2320 ayuntamientos y 16 alcaldías, dando un total de 3,852 cargos.

De lo anterior se advierte preliminarmente que el número total de cargos de elección durante el proceso electoral 2020-2021 será la mayor contienda electoral en la historia del país, considerando que en 2018 se eligieron 3,643 cargos; esto es 209 cargos menos, que en el proceso por venir. Destacando que en 2018 únicamente se eligieron 8 gubernaturas estatales y 1 jefatura de gobierno para la Ciudad de México, mientras que para el proceso electoral 2020-2021 serán 14 gubernaturas.

Como proceso ordinario en 2020 se celebrará contiendas locales para elección de 16 diputados por mayoría relativa y 9 de representación proporcional en el estado de Coahuila, así como 84 cargos para ayuntamientos en el estado de Hidalgo.

Calendario Electoral Ordinario 2020					
Entidad	Diputados MR	Diputados RP	Total diputaciones	Ayuntamientos	Total de cargos
Coahuila	16	9	25		25
Hidalgo				84	84
Total general	16	9	25	84	109

Si bien el proceso electoral inicia en septiembre de 2020, debe puntualizarse que la competencia del Tribunal Electoral no se agota únicamente en cargos de elección popular, puesto que también abarca diversos tópicos, como por ejemplo los relativos a: vida interna de los partidos políticos (afiliación, desafiliación, renunciaciones, expulsiones, nombramiento en órganos directivos, etcétera); acceso, ejercicio y desempeño del cargo de los servidores electos por voto popular (remuneraciones, renunciaciones, sustituciones, nombramientos de suplentes, etcétera); fiscalización de los partidos políticos locales y nacionales respecto a los ingresos y gastos de financiamiento ordinario, de precampaña, de campaña, opiniones de acciones de inConstitucionalidad, juicios laborales entre el INE y sus trabajadores, credenciales de elector, consultas competenciales, elección de autoridades auxiliares municipales, así como elecciones por sistemas normativos internos, etcétera; a guisa de

ejemplo, se precisan algunos números de los asuntos recibidos de los temas citados, en los años en los que no se desarrolló proceso electoral federal.

Tema	2013	2014	2016	2017	Totales
Credencial de elector	301	52	227	96	676
Opiniones de Acciones de InConstitucionalidad	2	58	5	37	102
Vida interna de los partidos políticos	1,718	6,249	3,757	2,902	14,626
Juicios laborales	75	54	140	114	383
Autoridades Auxiliares	495	1,346	500	102	2,443
Totales	2,591	7,759	4,629	3,251	18,230

La totalidad de asuntos de los que conoció el Tribunal Electoral, en años en los que no se desarrolló un proceso electoral federal, se presenta en la gráfica que a continuación se inserta:



IV. Proyecto de Presupuesto de Egresos, PARA EL AÑO 2020

El Proyecto de Presupuesto 2020 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación asciende a 2,737.80 millones de pesos, mismo que considera una política tendiente a la optimización de los recursos, conforme al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, siguiendo los principios de economía, honradez, transparencia, eficiencia, eficacia, austeridad y disciplina presupuestal.

En ese orden, el Tribunal Electoral desarrolla su actuación integral hacia la consecución de una gestión pública transparente, imparcial y eficaz; a través de la aplicación de un Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), de conformidad a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conformándose de la manera siguiente:

Presupuesto Base. Gasto fijo, irreductible e indispensable. Bajo este concepto quedan comprendidos sueldos, prestaciones y gastos de operación; representa un rubro presupuestal permanente que asciende a 2,700.16 millones de pesos.

Es importante puntualizar que para el ejercicio fiscal 2018, se autorizó al Tribunal Electoral un presupuesto base de 2,862.54 millones de pesos y considerando una inflación del 3%, el presupuesto que correspondía someter en 2019 era de 2,948.41 millones de pesos.

No obstante, el Tribunal Electoral en apego a las medidas de racionalidad presupuestal, puso a consideración para el Proyecto de 2019, un presupuesto base de 2,585.40 millones de pesos, disminuyendo su presupuesto en 363.01 millones de pesos en términos reales.

Derivado de lo anterior, para 2019, se realizó una reducción a la plantilla de personal de 138 servidores públicos, por lo que hace a los niveles de mandos medios, superiores, así como a los Magistrados de Sala Superior, se disminuyeron las remuneraciones y prestaciones; así como los gastos de operación, servicios de vigilancia, de limpieza, compra de gasolina, conservación y mantenimiento de inmuebles, entre otros conceptos.

Adicional a lo solicitado por el Tribunal Electoral, se ajustó el presupuesto a la baja en 67.80 millones de pesos, por lo que, la reducción global en este rubro fue de 430.81 millones de pesos.

Para 2020, el Tribunal Electoral consiente de la política de austeridad elaboró un proyecto que consideró un incremento prácticamente inflacionario de conformidad a lo establecido en los criterios emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto del presupuesto solicitado para 2019.

Proyectos Específicos. Recursos básicos y necesarios para llevar a cabo diversas actividades específicas, teniendo como objeto el fortalecimiento de software para la administración de recursos de manera integral y con funcionamiento en línea, el cumplimiento de compromisos institucionales con organizaciones internacionales, la optimización de los inmuebles mediante trabajos de mantenimiento, el desarrollo de políticas públicas enfocadas a garantizar la igualdad de derechos y obligaciones entre mujeres y hombres, la paridad entre géneros, la no discriminación y la tutela de los derechos políticos, entre otros.

Al respecto es importante puntualizar que por lo que hace al Anteproyecto de presupuesto de 2019, en el procedimiento de detección de necesidades se identificaron en un inicio 53 proyectos por ejecutar. Cada propuesta se evaluó en función de su alineación al cumplimiento de un objetivo estratégico o a una premisa o prioridad institucional; la contribución a la innovación, mejora continua, atención de recomendaciones de

auditorías o mitigación de riesgos, de estos proyectos, se eligieron 21 con la puntuación más alta para la integración de la Cartera de Proyectos que se presentó a la consideración de los integrantes de la Comisión de Administración.

Dicha cartera contemplaba recursos entre otros, para la promoción de casos relevantes de defensa de derechos-político electorales a pueblos y comunidades indígenas, compilación de reformas electorales locales, el desarrollo de la especialidad en carrera judicial, inversiones en las Tecnologías de la Información y la Comunicación y en los trabajos de conservación, accesibilidad y sustentabilidad en los inmuebles del Tribunal Electoral.

Sin embargo, la decisión por la que optó la Comisión de Administración fue la de aprobar únicamente aquellos proyectos que implicaban compromisos previos con otras organizaciones o con la política transversal de paridad de género, con la finalidad de no truncar esfuerzos con una larga trayectoria e impacto, lo anterior en el ánimo de presentar un presupuesto mínimo para la operación y aplazar para el siguiente ejercicio las necesidades de inversión.

Al respecto, solo se sometió un presupuesto de 21.00 millones de pesos, con lo que, el Tribunal Electoral, disminuyó el presupuesto también para los proyectos en 2019 por 75.68 millones de pesos en términos reales.

Por cuanto hace al 2018, es preciso señalar que la Cámara de Diputados autorizó al Tribunal Electoral recursos para proyectos específicos por 93.87 millones de pesos que ya inflacionado para 2019, correspondería a un monto de 96.68 millones de pesos.

Para el año 2020, el Tribunal Electoral considera fundamental la autorización de sólo 8 proyectos, por un monto de global de 37.64 millones de pesos, de los que se estima la necesidad inminente de su venia para la contribución sustancial a la consecución de los objetivos que persigue esta institución.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Proyecto de presupuesto del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se conforma de la manera siguiente:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL
(Millones en pesos)

		Proyecto de Presupuesto 2020
TOTAL TEPJF A+B		\$2,737.80
(A)	Presupuesto Base	\$2,700.16
(B)	Proyectos	\$37.64
	Obras	\$3.00
	Especiales	\$13.14
	Continuidad	\$10.00
	Igualdad Efectiva de Derechos	\$11.50

Considera inflación estimada por la SHCP de 3%.

Asimismo, se expone que, para 2020 se visualiza un incremento global con relación al presupuesto solicitado para el 2019 del 2% en términos reales, no obstante, el incremento del presupuesto base únicamente es del 1.4% respecto de 2019, como se muestra a continuación:

CATEGORIA PRESUPUESTAL (Millones de Pesos)							
				Variación Nominal		Variación Real	
	PPA 2019	PPA 2019 (inflación)* (b)	2020	2020 (c - a)	%	2020 (c - b)	%
TOTAL TEPJF	2,606.40	2,684.59	2,737.80	131.40	5.0%	53.21	2.0%
Presupuesto Base	2,585.40	2,662.96	2,700.16	114.76	4.4%	37.20	1.4%
Proyectos	21.00	21.63	37.64	16.64		16.01	

* Expectativas de la inflación anual del 3% de la SHCP para el año 2020.

Ahora bien, analizando la evolución del recurso autorizado al Tribunal Electoral de los ejercicios fiscales del 2015 al 2020, únicamente por lo que hace al presupuesto base, que considera el pago de los sueldos y salarios del personal de permanente de esta institución, el pago de los servicios básicos, material de oficina y otros indispensables para la operación del Tribunal Electoral, se observa que en 2020 el presupuesto que se solicita es incluso menor al autorizado en términos reales respecto de los ejercicios 2015 al 2018 y en efecto, es mayor al del 2019 puesto que contiene un impacto inflacionario del 3%, un ajuste salarial del 5% solo al personal operativo y a la necesidad de realizar los mantenimientos y conservación de inmuebles:

Concepto /Año	2015	2016	2017	2018	2019*	2020
Autorizado (base)	2,349.84	2,574.56	2,678.14	2,862.54	2,585.40	2,700.17
Inflación a 2020**	512.45	481.64	357.85	212.07	77.56	0.00
Total inflacionado	2,862.29	3,056.20	3,035.99	3,074.61	2,662.96	2,700.17
2020 vs años anteriores en términos reales	-162.12	-356.03	-335.82	-374.44	37.21	

*Presupuesto solicitado a la Cámara de Diputados para 2019.

**El total de inflación se determinó con la calculadora de inflación del INEGI al 31 de diciembre de 2018 para actualizar las cifras a 2019, más el 3% de inflación anual de 2019 a 2020 conforme a los criterios emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Finalmente, para evaluar el ejercicio presupuestal por unidad responsable, se realiza una clasificación a partir de cinco objetivos estratégicos, lo que permite identificar el destino del gasto por cada uno de ellos, como se muestra:

Integración por Programas 2020 (Millones de pesos)		
Descripción	Monto	%
Brindar Certeza Jurídica	\$1,435.96	52.4%
Consolidar un Modelo de Tribunal Abierto	\$522.57	19.1%
Ampliar el acceso a la Justicia y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos Políticos-Electorales	\$66.18	2.4%
Fortalecer el desempeño institucional y los mecanismos de rendición de cuentas	\$231.63	8.5%
Propiciar una Administración eficiente y responsable en el uso de los recursos	\$481.46	17.6%
GRAN TOTAL	2,737.80	100%

V. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Conforme a las disposiciones presupuestarias aplicables establecidas en los artículos 6 y 30 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los requerimientos para el ejercicio fiscal 2020, se dividen en los capítulos de gasto siguientes:

Integración por Capítulo de Gasto (Millones de Pesos)			
Capítulo	Descripción	Proyecto Presupuesto	%
1000	Servicios Personales	\$2,235.04	81.6%
2000	Materiales y Suministros	\$47.30	1.7%
3000	Servicios Generales	\$420.62	15.4%
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$28.40	1.0%
5000	Bienes Muebles, Inmuebles E Intangibles	\$3.44	0.2%
6000	Inversión Pública	\$3.00	0.1%
Gran total		\$2,737.80	100%

Servicios Personales

Se consideran los sueldos, prestaciones, carga social y el ajuste salarial del 5% para el personal operativo, con lo que, se da cobertura la estructura orgánica ocupacional que permita el cumplimiento de metas establecidas y garantice sin poner en riesgo alguno la calidad en el desempeño de las labores fundamentales de impartición de justicia electoral.

La plantilla se integra de 1,529 plazas permanentes para atender la operación sustantiva, así como las nuevas obligaciones que le imponen diversos ordenamientos en materia de Archivos, Transparencia, Protección de Datos Personales y Sistema Anticorrupción.

Este capítulo representa el 81.6% del presupuesto total solicitado.

Materiales y Suministros

Este capítulo representa el 1.7% del gasto contemplado en el Proyecto de Presupuesto 2020. Se prevén los insumos básicos indispensables en cuanto a materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, papelería y artículos de oficina -compra de consumibles-, entre otros.

Servicios Generales

Representa el 15.4% del recurso solicitado para 2020; se incluyen los servicios básicos estrictamente necesarios para la operación de este Órgano Jurisdiccional, recursos para los mantenimientos a los bienes muebles e inmuebles, segunda fase del sistema integral para la administración de los recursos asignados al Tribunal Electoral, servicio de Internet y de red privada virtual, líneas digitales para proporcionar el servicio de videoconferencia, el arrendamiento del inmueble ubicado en la calle de avena 513, contratación de licencias

vinculadas al uso de software institucional, servicios de vigilancia, seguros para la protección de los bienes patrimoniales, el pago del Impuesto sobre Nóminas entre otros.

De manera adicional y con la finalidad de generar ahorros en papelería, tiempos de ejecución, tramitología y consolidado al Tribunal Electoral como una institución garante en materia de transparencia, se pretenden aprovechar las Tecnologías de la Información y Comunicación para iniciar el desarrollo del Sistema de Justicia en Línea, consistente en un sistema informático establecido por el Tribunal Electoral que se constituiría como una opción para el justiciable que permita registrar, controlar, procesar, almacenar, difundir, transmitir, gestionar, administrar, notificar e integrar el respectivo expediente electrónico de los procedimientos de los medios de impugnación en materia electoral competencia del Tribunal Electoral, al cual se tendrá acceso a través del portal de Internet y con la FIREL, atendiendo a los principios de seguridad y garantía, salvaguardando al máximo los derechos humanos de las personas, incluidos, entre otros, los derechos de acceso a la justicia, defensa e intimidad.

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

Este capítulo representa el 1.0% del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2020. Se prevén recursos para llevar a cabo el proyecto denominado “Igualdad Efectiva de Derechos”, teniendo como objetivo la promoción y protección de los Derechos político-electorales, igualdad de derechos, paridad de géneros y no discriminación, cumpliendo con el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Programa se desarrolla a través de cuatro líneas estratégicas: 1. La formación de personas con visión de igualdad de derechos, paridad entre géneros y no discriminación; 2. la difusión de los derechos político electorales en un plano de igualdad, paridad y no discriminación; 3. La vinculación con aliados estratégicos y actores de la sociedad, para establecer alianzas con instituciones públicas, privadas, sociales e internacionales cuyos objetivos sean afines a los del TEPJF; y 4. El desarrollo de proyectos de investigación o estudios relacionados con las temáticas mencionadas.

En adición, se implementan acciones para el desarrollo de actividades en el marco del Programa Institucional de Accesibilidad para personas con Discapacidad y recursos para dar apoyo a los ciudadanos interesados en prestar su servicio social en el Tribunal Electoral, las cuotas y aportaciones a organismos internacionales, entre otros de menor cuantía.

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Representa tan sólo 0.2% del Proyecto para 2020; considera la adquisición de mobiliario mínimo indispensable y equipo de administración, entre otros.

Del mismo modo se optará por la adquisición de bienes y servicios cuyas tecnologías sean las que generen menores daños ambientales.

Inversión Pública

Representa el 0.1% del Proyecto para 2020, Se consideraron trabajos de conservación de inmuebles para garantizar la seguridad y protección civil, entre otros.

VI. INDICADOR DE DESEMPEÑO 2020

Conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se establece como indicador de desempeño, el siguiente:

MÉTODO DE CÁLCULO	
Fórmula	$(A/(B+C))*100$
Descripción de la Fórmula	(Impugnaciones resueltas en el periodo / (Impugnaciones recibidas en el periodo + Impugnaciones recibidas en periodos anteriores pendientes de resolución)) * 100

Al respecto, el Tribunal Electoral tiene la obligación de resolver en tiempo y forma la totalidad de las impugnaciones recibidas, apegándose a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes de la materia.

Por todo lo expuesto se concluye que con el Proyecto de presupuesto 2020 que se presenta a consideración, se pretende contar con los recursos humanos, materiales y financieros adecuados para el desarrollo óptimo del quehacer institucional, en busca de un equilibrio entre la tutela real y efectiva de los derechos político-electorales de la sociedad, en relación con la nueva política de estado de austeridad republicana.

El Proyecto de Presupuesto del Poder Judicial de la Federación que se plantea para el ejercicio fiscal 2020, comprende el conjunto de objetivos, programas y políticas de gasto dirigidos a garantizar el acceso a la justicia bajo una perspectiva de derechos humanos, como una prioridad en la sociedad mexicana.

Los montos que se solicitan son indispensables para que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y la totalidad de los órganos jurisdiccionales, den continuidad a sus tareas Constitucionales de impartir justicia, en el marco del imperativo del estado mexicano de propiciar una convivencia colectiva ordenada, pacífica, con equidad y pleno respeto a la ley y los derechos humanos.

De esta manera, con los fundamentos legales y los objetivos señalados, se presenta este Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2020, de los tres órganos que integran el Poder Judicial de la Federación.

4.3 Instituto Nacional Electoral

I. Marco Jurídico del Instituto Nacional Electoral (INE)

El artículo 41, base V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

II. Misión

Organizar procesos electorales libres, equitativos y confiables, para garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía y contribuir al desarrollo de la vida democrática de México.

III. Objetivos Estratégicos

1. Organizar procesos electorales con efectividad y eficiencia

En el marco del mandato Constitucional que dio origen al INE como el organismo público autónomo encargado de organizar las elecciones federales, así como de llevar a cabo, en coordinación con los organismos electorales de las entidades federativas, las elecciones locales en los estados de la República y en la Ciudad de México; un Objetivo Estratégico fundamental para esta Institución es dar cumplimiento a uno de los principales fines del nuevo régimen electoral: homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales y así, garantizar altos niveles de calidad en la democracia mexicana.

En este marco, todas las actividades que se realicen para garantizar la celebración periódica de elecciones libres y pacíficas en el país, deberán asegurar el cumplimiento de los fines institucionales, así como optimizar los recursos utilizados en dicha tarea.

2. Fortalecer la confianza y la participación ciudadanas en la vida democrática y política del país

Entre los fines que la ley le confiere al INE, destacan los mandatos relacionados con la contribución institucional al desarrollo de la vida democrática en México, el fortalecimiento del régimen de partidos políticos y asegurar a la ciudadanía el ejercicio de sus derechos político-electorales. En su conjunto, estas disposiciones se encuentran estrechamente interrelacionadas como parte de un mismo contexto en el que el trabajo institucional se propone incidir.

En este sentido, es prioridad del Instituto orientar sus tareas hacia las acciones que permitan cumplir con el objetivo de incrementar la confianza ciudadana en la autoridad electoral, fortalecer los mecanismos para su participación y, en consecuencia, consolidar la democracia en México y el régimen de partidos que en ésta se desarrolla.

3. Garantizar el derecho a la identidad

Derivado del mandato legal que tiene el INE de realizar la integración del Registro Federal de Electores, la institución ha logrado que la expedición de la Credencial para Votar sea uno de los servicios con mayor número de solicitudes por parte de la ciudadanía.

Además de su función como mecanismo de identificación que da certeza al ejercicio del voto, la Credencial para Votar y el conjunto de actividades registrales que deben realizarse para que este servicio se ofrezca a las y los mexicanos en ejercicio de sus derechos político-electorales, constituyen un objetivo estratégico para el INE, en el sentido de emprender las acciones necesarias para que, a través de la modernización de las técnicas y procedimientos que permiten su expedición y garantizan su validez, este medio se consolide como el instrumento de identidad preferente entre la ciudadanía.

IV. Principios Rectores

1. Certeza
2. Legalidad
3. Independencia
4. Imparcialidad
5. Objetividad
6. Máxima publicidad

V. Valores Organizacionales

1. Confianza
2. Tolerancia
3. Compromiso
4. Transparencia y rendición de cuentas

VI. Políticas Generales

1. Organizar procesos electorales confiables y equitativos

Los ejes de la convivencia política se basan en la asunción práctica y recreación cotidiana de los valores y principios democráticos por parte de las autoridades, partidos políticos, medios de comunicación y por la ciudadanía en general. Esto requiere de un gran compromiso institucional para que las elecciones futuras se organicen impecablemente, con la participación ciudadana, y el desarrollo de campañas electorales en un marco de libertad y de pleno respeto a los límites establecidos por parte de todos los actores involucrados.

En este contexto, la autoridad electoral nacional debe desplegar funciones más complejas por el aumento de sus atribuciones, la presencia de nuevos actores regulados y la existencia de diferentes competencias institucionales que deben articularse, por lo que es imperativo garantizar la equidad y la confianza durante el desarrollo de las actividades en cualquier proceso electoral, sea como institución rectora, o directamente responsable en su implementación, desde la planeación de las principales etapas a seguir, hasta el nivel de las cuestiones técnicas y operativas o de carácter específico.

2. Promover la construcción de una ciudadanía activa e informada

El INE reconoce que existe una debilidad de la cultura política democrática de las y los ciudadanos. Dicha debilidad ocasiona un déficit en su participación en la toma de decisiones públicas, propicia la desconfianza sobre el cumplimiento de las normas y genera el desencanto con los resultados entregados por las instituciones del Estado.

Para contribuir al fortalecimiento de la cultura política democrática, resulta indispensable la construcción de una ciudadanía activa, que ejerza plenamente sus derechos y cumpla con sus obligaciones. Esto, con el propósito de que las mexicanas y los mexicanos se apropien del espacio público de una forma efectiva.

Esta Política General debe conceptualizarse desde una perspectiva que apunte a construir una ciudadanía cada vez más fuerte e involucrada en la vida democrática, preocupada por los asuntos públicos, y comprometida en su discusión y encauzamiento. En otras palabras, el ejercicio de la ciudadanía activa es el punto al que deberán orientarse las políticas y proyectos institucionales, a fin de lograr que las y los ciudadanos se conciben como titulares de sus derechos políticos, civiles, económicos, sociales y culturales, y puedan ejercerlos individual y colectivamente como un conjunto indivisible y articulado.

3. Fortalecer y modernizar el Registro Federal de Electores y la expedición de la Credencial para votar

El listado o registro de los ciudadanos que tienen derecho al voto constituye uno de los principales insumos para la organización de los procesos electorales en las sociedades con un régimen democrático. En México, la integración del Registro Federal de Electores es una atribución ordenada de forma exclusiva al Instituto Nacional Electoral, con la finalidad de que el listado de votantes mantenga los estándares de confianza y veracidad, que garantizan el cumplimiento del principio democrático “una persona, un voto”, asegurando el carácter universal del voto a quienes tienen el derecho de ejercerlo.

En este sentido, la confianza en los mecanismos para la integración, actualización y depuración del Padrón Electoral y la consecuente emisión de los Listados Nominales que se articulan con la expedición y entrega de la Credencial para Votar, constituyen los procesos sustantivos de una Política General que se orienta principalmente a fortalecer los mecanismos que mantengan la credibilidad y certeza sobre los insumos generados a partir de las actividades registrales.

4. Fortalecer las competencias técnicas y operativas de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE)

La Reforma Constitucional del año 2014, dotó al INE de atribuciones específicas que vinculan su operación con los OPLE; con lo que se pasó de un modelo electoral compuesto de un sistema electoral federal y 32 sistemas electorales locales, a un sistema nacional electoral en el que coexisten una autoridad nacional y 32 autoridades locales. Se creó un órgano administrativo de carácter nacional, con competencias claras y atribuciones para las elecciones locales y se concibió una autoridad que coordina y garantiza los mismos parámetros de aplicación de las leyes por parte de las autoridades locales, a fin de estandarizar las condiciones de la competencia electoral en todas las elecciones y de impulsar una democracia más transparente e imparcial en todo el país.

En este marco de referencia, corresponde al INE fungir como la autoridad rectora que dispone de los mecanismos de coordinación necesarios, así como en materia del Servicio Profesional Electoral Nacional, para desarrollar las competencias técnicas del personal de los OPLE que tienen a cargo el ejercicio de sus funciones sustantivas, y con ello garantizar los mismos parámetros de aplicación de las leyes por parte de las autoridades electorales locales, a fin de estandarizar las condiciones de la competencia electoral en todas las elecciones.

5. Promover la transparencia y rendición de cuentas

La transparencia se caracteriza por abrir la información de las organizaciones políticas y administrativas a la revisión pública. La rendición de cuentas implica la responsabilidad ante la sociedad por las decisiones o acciones llevadas a cabo en el ámbito público, y a proporcionar la información pertinente sobre el desempeño en el cumplimiento de sus funciones y el ejercicio de fondos públicos.

En relación con el ejercicio y buenas prácticas de transparencia y rendición de cuentas, el INE es una institución que se encuentra obligada a su plena observancia, al constituir el eje de referencia de las instituciones públicas, como uno de los órganos encargados de garantizar derechos político-electorales.

La implementación de la Reforma Constitucional en materia de transparencia implica nuevas tareas y alcances en cuanto a las formas y términos en que deberá disponerse el acceso a la información pública en el INE. El desarrollo de proyectos estratégicos en este sentido tendrá un efecto transversal en la Institución, necesario para dar cumplimiento a las obligaciones que impone el nuevo marco legal.

6. Fomentar la comunicación efectiva y confianza ciudadana

El INE ha demostrado capacidad para dar respuesta, atender y solucionar eventualidades que pudieran obstaculizar el ejercicio de las atribuciones que le han sido encomendadas. Por lo que es necesaria la divulgación oportuna, tanto al interior como al exterior del propio Instituto, de sus actividades y resultados, mediante una estrategia que informe de manera eficaz a la población en general y a los miembros de la Institución, sobre los alcances de sus actividades y los resultados de su desempeño, como el principal mecanismo para generar confianza.

La comunicación para ser efectiva, deberá atender dos principales ámbitos de acción: el político y el social, logrando en ambos casos transmitir con claridad y certeza la información institucional mediante un lenguaje cercano a la ciudadanía que propicie una mayor interacción y que ayude a mejorar la imagen del INE.

7. Promover la innovación, modernización y eficiencia institucional

Una tarea que constituye un paso fundamental para el cumplimiento de los objetivos de la Institución es lograr la modernización que permita reducir los costos de la operación del INE. Esta modernización implica la planeación institucional, una reestructuración organizativa, la actualización de normas y procedimientos y la simplificación administrativa.

El Reglamento Interior del INE señala que, en el rubro de mejora regulatoria, la Institución se encuentra obligada a llevar a cabo una revisión y análisis de la normatividad institucional vigente para realizar las adecuaciones pertinentes con la finalidad de incrementar la efectividad operativa y administrativa y, por ende, lograr los objetivos estratégicos del Instituto.

Junto a esta mejora normativa, deben impulsarse decisiones que contribuyan a elevar la calidad de los servicios que el INE ofrece a la ciudadanía, a simplificar los procesos operativos incorporando nuevas tecnologías de la información que faciliten la sistematización, comunicación y seguimiento a las tareas propuestas.

En suma, el mecanismo de modernización debe propiciar la redefinición del diseño institucional, para lograr la eficiencia operativa que permita racionalizar el gasto público sin dejar de cumplir con sus atribuciones.

La adopción de métodos y herramientas innovadoras apoyadas en el uso de tecnologías de la información y comunicación, como una política institucional fortalecida, incrementará la eficiencia y oportunidad en la ejecución de los procesos institucionales; un mejor aprovechamiento y la disposición equilibrada del capital humano; así como el uso racional de los recursos materiales y financieros destinados para la operación del Instituto, tanto a nivel central, como en los órganos desconcentrados.

La Institución cuenta con un área de oportunidad de alcance transversal con el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica, con herramientas integradas y universales que permitan no sólo automatizar las

tareas cotidianas, sino también garantizar la continuidad de operaciones frente a contingencias, y fomentar la estandarización de la calidad obtenida en los resultados institucionales.

8. Fortalecer la igualdad de género, desarrollar el capital humano y su sentido de pertenencia a la Institución

La ley establece que la igualdad de género es un principio Constitucional que estipula que hombres y mujeres son iguales ante la legislación, lo que significa que todas las personas, sin distinción alguna, tienen los mismos derechos y deberes frente al Estado y la sociedad en su conjunto.

En este sentido, el concepto de igualdad de género parte de la idea de que todas y todos son iguales en derechos y oportunidades.

La organización de un proceso electoral es una de las operaciones logísticas más complejas que desarrolla el INE. Con frecuencia a este proceso no se le dimensiona en su grado de complejidad ya que la eficacia en su operación lo hace parecer una tarea sencilla. Sin embargo, para su desarrollo es preciso contar con servidores públicos comprometidos y profesionales, como un factor clave para acrecentar las posibilidades de que una elección se lleve a cabo con altos estándares técnicos de calidad, con independencia del contexto en que ocurre.

El valor público del capital humano que representan los trabajadores del INE, está relacionado con el respeto y la lealtad que han desarrollado con la Institución. En este marco, es preciso fortalecer su sentido de pertenencia institucional y fomentar en ellos la convicción personal de que su trabajo contribuye a la consolidación de la democracia en México.

Por lo anterior, además del Servicio Profesional Electoral Nacional, es preciso desarrollar nuevos programas de profesionalización que representen una posibilidad de crecimiento y desarrollo dentro de la Institución para quienes laboran de manera permanente en el INE. De igual manera, la relevancia del fortalecimiento de la identidad institucional a través de un enfoque de servicio a la ciudadanía, que internalice la perspectiva de género y el respeto por los derechos humanos, constituye un tema de interés estratégico para lograr mayor cercanía y credibilidad social.

VII. Metas

1. Organizar los procesos electorales federales, considerando la organización de todos los tipos de elección en cada proceso electoral y el costo que implica dicha organización.
2. Organizar los procesos electorales locales, considerando la organización de todos los tipos de elección en cada proceso electoral local y el costo que implica dicha organización.
3. Participar en el ejercicio del derecho al voto en los procesos electorales federales, con respecto a la lista nominal utilizada en el proceso electoral respectivo.

4. Participar en el ejercicio del derecho al voto en los procesos electorales locales, con respecto a la lista nominal utilizada en el proceso electoral respectivo.
5. Considerar el total de funcionarios que participaron en la integración de las Mesas Directivas de Casilla instaladas en elección no concurrente, de los que se restarán los que fueron tomados de la fila.
6. Considerar el total de funcionarios que participaron en la integración de las Mesas Directivas de Casilla Única instaladas en elección concurrente, de los que se restarán los que fueron tomados de la fila.
7. Incrementar la confianza de la población mayor de 18 años en el Instituto.
8. Proporcionar del Padrón Electoral, la información de la lista nominal de ciudadanos con registros actualizados.
9. Mejorar el servicio de los Módulos de Atención Ciudadana.

VII. Consideraciones para el gasto presupuestal 2020

La integración del presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal de 2020, considera los recursos para los Procesos Electorales Locales 2019-2020, en los Estados de Coahuila e Hidalgo y financiar las actividades relacionadas con el inicio del proceso electorales 2020-2021. Las elecciones federales de 2021, en las que se renovará la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, coincidirán con comicios locales en los 32 estados de República.

Políticas de Gasto 2020

Las Unidades Responsables que integran el Instituto elaboraron el anteproyecto de presupuesto orientado a alcanzar los objetivos institucionales que le fueron encomendados con la Reforma de 2014 y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en el Plan Estratégico 2016-2026 del Instituto, colaborando con ello a la consecución de los objetivos estratégicos, políticas generales, proyectos estratégicos y visión institucional.

El presupuesto del Instituto Nacional Electoral para 2020 se integra por tres apartados, el primero se refiere al gasto de operación del Instituto o presupuesto base, el segundo está relacionado a los proyectos específicos y finalmente el tercero relativo al financiamiento público a partidos políticos derivado de un mandato Constitucional, el cual determina el cálculo del monto, con el padrón electoral con fecha de corte al 31 julio de 2019 así como la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente.

IX. Política de Gasto en materia de Proyectos Específicos

La Cartera Institucional de Proyectos, se ha adaptado a los requerimientos específicos del Instituto, para 2020, el Instituto Nacional Electoral adicional a la operación continua en las diferentes acciones democráticas y generación de la credencial para votar, destinará parte de los recursos que le sean asignados, a la organización y celebración de las elecciones locales de dos estados y las elecciones federales de 2021, en las que se renovará la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, coincidirán con comicios locales en los 32 estados de República.

En este sentido los proyectos estratégicos para el 2020 son:

1. Organizar procesos electorales
2. Fortalecer los mecanismos de actualización de los procesos registrales
3. Fortalecer la equidad y legalidad en el Sistema de Partidos Políticos
4. Coordinar el Sistema Nacional Electoral
5. Fortalecer la cultura democrática, la igualdad de género y la inclusión
6. Fortalecer la gestión y evaluación administrativa y cultura de servicio público
7. Fortalecer el acceso a la información y protección de datos personales

X. Política de Gasto en materia de Presupuesto Base de Operación

El presupuesto para el 2020 se elaboró atendiendo a los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos, transparencia, rendición de cuentas y disciplina presupuestal, en el manejo del gasto público, sin menoscabo del cumplimiento eficaz, eficiente y oportuno de las atribuciones encomendadas al Instituto.

La estrategia de presupuestación implicó un análisis del comportamiento histórico de gasto, de las Unidades Responsables de los últimos tres años (2015, 2016, 2017 y 2018) y del presupuesto modificado al mes de julio del Ejercicio Fiscal 2019.

Por lo que se requirió que las Unidades Responsables realizaran un análisis a fondo de todas las partidas de gasto de su Presupuesto Base, con la finalidad de optimizar recursos y canalizarlos a sus prioridades.

El Presupuesto Base se integra por el pago de servicios personales, servicios básicos, arrendamientos y materiales y suministros necesarios para la operación diaria en el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

XI. Financiamiento Público a Partidos Políticos

Por mandato Constitucional para llevar a cabo las atribuciones y funciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales le confieren, este órgano

autónomo determina el financiamiento público para los partidos políticos que mantengan su registro después de cada elección, el cual se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y las de carácter específico. Los recursos presupuestarios destinados al financiamiento público de los partidos políticos no forman parte del patrimonio del Instituto, por lo que éste no podrá alterar el cálculo para su determinación ni los montos que del mismo resulten.

Derivado de lo anterior, el 31 de julio de 2019 se remitieron los montos de este financiamiento a las autoridades competentes.

4.4 Comisión Nacional de Derechos Humanos

Introducción

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) es un Organismo del Estado Mexicano, que por disposición Constitucional cuenta con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, y tiene por objeto esencial la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano.

En cumplimiento a este mandato, la CNDH impulsa la protección de la dignidad humana, fomenta la cultura de la legalidad y de respeto pleno a los derechos humanos.

La CNDH está a favor de que México cuente con una institucionalidad fuerte, que dé certeza a las y los mexicanos de que sus derechos serán respetados y serán vigentes; en ese sentido, es necesario continuar fortaleciendo las capacidades institucionales de la Comisión Nacional para lograr una mayor protección de los derechos humanos de la población en general y, especialmente, de personas y grupos sociales en situación de vulnerabilidad, tales como: niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos mayores; personas pertenecientes a grupos y comunidades indígenas del país cuyos derechos en tal calidad son violentados; mujeres cuyas condiciones las coloca en un estado de vulnerabilidad particular; personas con VIH y/o SIDA; personas con orientación y/o preferencia sexual diversas; aquellos que viven con una discapacidad; víctimas de delitos tales como: la trata de personas, la tortura o la desaparición forzada; personas en contexto de migración; individuos que se encuentran en centros de detención o internos en centro de reclusión; periodistas y defensores civiles de los derechos humanos amenazados por ejercer la libertad de expresión; personas que manifiestan ser víctimas de violaciones a sus derechos humanos en el ámbito laboral así como aquellas que les son vulnerados alguno de sus derechos económicos, sociales, culturales y/o ambientales, los cuales impiden que gocen de una vida digna y plena.

Bajo esta tesitura, con independencia de tiempos y coyunturas políticas, el fortalecimiento de este Organismo Nacional Autónomo, en el marco del acceso universal a los derechos humanos de los sectores más desprotegidos, contribuirá a evitar abusos de poder y repercutirá en el respeto a la dignidad de toda persona, independientemente de su origen, posición económica o creencia religiosa.

Asimismo, para lograr una efectiva protección a los derechos humanos, la CNDH promueve, realiza investigación y divulga los derechos humanos, con particular énfasis en fomentar la cultura de la legalidad, de respeto pleno y acceso a la justicia, motivando la participación ciudadana en el ámbito nacional, que impulse un mayor conocimiento y ejercicio efectivo de los derechos humanos, que contribuya al fortalecimiento del Estado de Derecho.

Es importante destacar la relevancia que dispone una atención cercana, diligente y oportuna a las víctimas de violaciones a sus derechos humanos, a quienes debemos acompañar en el establecimiento de medidas cautelares, para evitar que sucedan o continúen dichas violaciones, así como durante el proceso de restauración de sus derechos, en promover la reparación integral del daño a las mismas y en la adopción de medidas para prevenir y evitar su repetición.

El incremento y la complejidad de los asuntos que se investigan por violaciones a los derechos humanos en nuestro país han crecido de manera sistémica a lo largo de los años; a manera de ejemplo, en los últimos cinco años se ha generado un incremento de poco más del 20% de expedientes que integra este Organismo Nacional con respecto a los cinco años previos; es decir, más de 20 mil expedientes adicionales que, más allá de la estadística, cada uno representa personas agraviadas que son posibles víctimas de violaciones a los derechos humanos y que esta Institución debe atender. Asimismo, se han emitido históricamente un total de 24 Recomendaciones por Violaciones Graves, el 75% de éstas fueron tan solo en los últimos tres años, lo que muestra el claro incremento en la complejidad de los casos que la institución investiga.

La CNDH es una institución independiente de gobiernos, partidos e intereses, cuya vocación y justificación última ha estado en sus más de 29 años de existencia al servicio de las y los mexicanos, acompañando a las víctimas y ejerciendo su papel como un contrapeso institucional ante los abusos de poder, y proporcionando una vía a todas las personas para que sus derechos se defiendan y protejan.

Objetivos y estrategias.

Para el ejercicio 2020 se continuará con el objetivo de lograr un ejercicio pleno, oportuno y pertinente de las atribuciones Constitucionales, legales y reglamentarias de esta Comisión Nacional, en su carácter de Organismo Autónomo, a efecto de lograr una mayor y mejor incidencia en la prevención de las violaciones a los derechos humanos; generar una efectiva cultura de respeto a los mismos, a través de acciones de capacitación focalizada en las autoridades transgresoras de derechos humanos, fortalecer la coordinación institucional y los vínculos con los diferentes sectores de la sociedad, a fin de abatir la impunidad, la corrupción, los abusos de poder y las afectaciones a la dignidad humana, mediante el fortalecimiento de una cultura de respeto y protección a los derechos humanos, así como a las víctimas de violaciones a los mismos.

Por su importancia, amplitud e impacto, las funciones de la CNDH se describen en cinco objetivos definidos en las bases del Plan Estratégico Institucional:

- A) Impulsar la creación, armonización, cumplimiento y actualización de leyes e instrumentos normativos de política pública, que fomenten y aseguren la plena vigencia de los derechos humanos.
- B) Optimizar los procesos y procedimientos institucionales, mediante la modernización, sistematización y comunicación, así como una capacitación interna de manera integral.

-
- C) Mejorar la calidad, calidez y accesibilidad a los servicios, con un mayor acercamiento a la sociedad en general, particularmente con los grupos en situación de vulnerabilidad.
 - D) Consolidar la cultura preventiva y de respeto a los derechos humanos, a través de la promoción, estudio, investigación, formación y capacitación a servidores públicos y población en general.
 - E) Impulsar sinergias y mecanismos de coordinación interinstitucional y concertación social, que fomenten el intercambio de buenas prácticas y estándares internacionales para la reducción de las violaciones y el fortalecimiento de la protección y restitución de los derechos humanos de las víctimas.

Cabe señalar que dichos objetivos se encuentran alineados de manera transversal a los cuatro Ejes Rectores de esta institución: *“Protección y Defensa”, “Promoción y Observancia”, “Estudio y Divulgación”* y *“Desarrollo Institucional”*.

Por otra parte, para dar cumplimiento a la actividad institucional relativa a cada uno de los ejes descritos anteriormente, se han definido diversas acciones y tareas, que se mencionan a continuación.

La actividad institucional relativa al eje *“Protección y defensa”* considera principalmente lo siguiente:

- Atención de quejas por presuntas violaciones a los derechos humanos.
- Conocer e investigar a petición de parte, o de oficio, presuntas violaciones a los derechos humanos por actos u omisiones de autoridades administrativas de carácter federal.
- Investigar hechos que constituyan violaciones graves de derechos humanos, cuando así lo juzgue conveniente o lo pidiere el Ejecutivo Federal, alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión, la Gobernadora o Gobernador de alguna entidad federativa, la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México o las legislaturas de las entidades federativas.
- Resolver las quejas de presuntas violaciones a los derechos humanos de la población en general.
- Formular recomendaciones públicas no vinculatorias, así como denuncias y quejas ante autoridades.
- Procurar la conciliación entre los quejosos y las autoridades señaladas como responsables, cuando la naturaleza del caso lo permita, así como la oportuna solución de un conflicto planteado.
- Conocer y decidir en última instancia, sobre inconformidades respecto a omisiones de organismos estatales de derechos humanos e incumplimiento de recomendaciones por autoridades locales.
- Auxiliar en las acciones de protección y defensa, a través del Sistema Nacional de Alerta de Violación a los derechos humanos.
- Presentar Acciones de InConstitucionalidad y Controversias Constitucionales ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en contra de leyes de carácter federal, estatal y de la Ciudad de México, así como de tratados internacionales celebrados por el ejecutivo federal y aprobados por el Senado de la República, que vulneren los derechos humanos consagrados en la Norma Fundamental y en dichos tratados.

Respecto a la actividad institucional del eje *“Promoción y Observancia”*, se considera:

-
- Impulsar la observancia de los derechos humanos en nuestro país.
 - Proponer a las diversas autoridades del país, que, en el exclusivo ámbito de su competencia, promuevan los cambios y modificaciones de disposiciones legales y reglamentarias, así como de las prácticas administrativas, que a juicio de la Comisión Nacional redunden en una mejor protección de los derechos humanos y a su armonización con el bloque Constitucional.
 - Realizar talleres, mesas de diálogo y conferencias, entre otros eventos, para promover y divulgar los derechos humanos entre personas y grupos sociales en situación de vulnerabilidad.
 - Dar seguimiento, evaluar y monitorear la política nacional de Igualdad entre mujeres y hombres, así como realizar acciones de promoción y divulgación en esta materia.
 - Prevenir posibles actos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, así como reforzar las condiciones que favorezcan el respeto de los derechos humanos de las personas privadas de su libertad, a través de la aplicación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.
 - Promover y difundir los derechos humanos en el ámbito laboral, así como, los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de las personas.
 - Promover la generación de indicadores y elementos de políticas públicas para avanzar en el goce y disfrute de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA) en condiciones de igualdad y no discriminación.
 - Supervisar el respeto de los derechos humanos del sistema penitenciario y de readaptación social del país.
 - Capacitar al personal de los organismos locales de protección a los derechos humanos, para la elaboración del Diagnóstico de Supervisión Penitenciaria.
 - Contribuir en la materialización del principio de responsabilidad social empresarial y, con ello, al desarrollo sostenible enmarcado en el respeto y la promoción de los derechos humanos.

Asimismo, para la Actividad Institucional relacionada con el eje rector “Estudio y divulgación” se destaca lo siguiente:

- Establecer y fortalecer las relaciones de colaboración con organismos gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales, así como con el Poder Legislativo Federal y las Legislaturas Estatales, para la realización de estudios e investigaciones en materia de protección de los derechos humanos.
- Impulsar el estudio y enseñanza de los derechos humanos en el sistema educativo nacional y en organizaciones sociales, así como capacitar a servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- Diseñar y desarrollar proyectos de investigación sobre derechos humanos que contribuyan a ampliar y profundizar su conocimiento, promover la formación académica en esta materia y poner a disposición del público en general las publicaciones editadas.
- Ofrecer servicios bibliohemerográficos y demás información sobre derechos humanos a especialistas, investigadores y al público en general.
- Mantener y fortalecer las relaciones con los medios de comunicación, bajo criterios de mutuo respeto y difundir a través de éstos, las acciones desarrolladas por la CNDH.

Por lo que respecta al eje “*Desarrollo Institucional*”, se considera lo siguiente:

- Realizar procesos de planeación, análisis, seguimiento y evaluación de las actividades sustantivas y operativas de la Comisión Nacional, así como el desarrollo de investigaciones o estudios, a fin de contribuir a la optimización de los procesos de protección, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos.
- Establecer las medidas correspondientes para la sistematización de la información sustantiva, sea jurídica o de gestión, a través de diversas herramientas informáticas que, en apoyo a las labores de la Comisión Nacional, permitan divulgar la cultura de los derechos humanos en los distintos ámbitos de la sociedad.
- Administrar, proporcionar y optimizar los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos, de forma eficaz, a través de mecanismos eficientes basados en la transparencia y rendición de cuentas.
- Supervisar el cumplimiento de las atribuciones y propósitos conferidos a la CNDH, así como el apego a la legalidad de sus servidores públicos, en el ejercicio de sus facultades y el desempeño de sus funciones.
- Establecer una estrategia de observancia a los Códigos de Ética y de Conducta, que refrende los compromisos, valores y conductas institucionales con el objetivo de brindar una atención cálida, diligente, cercana y sensible hacia las personas usuarias de los servicios de la Comisión Nacional.

Es preciso señalar, que gran parte del trabajo y proyectos a realizar por esta Comisión Nacional están encaminados al fortalecimiento de una cultura preventiva de posibles violaciones a los derechos humanos en beneficio de la sociedad, acorde a los principios de un Estado de Derecho más sólido.

Política de Gasto para 2020.

El Proyecto de Presupuesto de la CNDH para el ejercicio 2020, considera un importe de 1,911.2 millones de pesos, recursos necesarios para mantener en niveles adecuados, la atención y el cumplimiento de las funciones para proteger y defender, con la mayor amplitud posible, los Derechos Humanos que ampara el orden jurídico mexicano. Este proyecto equivale a un incremento del 1.7% en términos reales respecto del presupuesto aprobado para el ejercicio de 2019. En tal sentido, dicho incremento, solo significa un ajuste inercial respecto de la estimación con que se cuenta para la inflación al finalizar el año. De esta manera, es posible afirmar que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos no contará con un aumento per se, sino simplemente con el ajuste inflacionario que permita mantener el mismo nivel de ejercicio del gasto que en el año 2019.

Este proceso se llevó a cabo bajo los principios de austeridad y racionalidad, establecidos por esta Comisión Nacional en ejercicios presupuestales anteriores, considerando una revisión del gasto para la identificación de ahorros como los relativos a papelería y útiles de oficina; consumo de papel; reducción de gastos por reuniones de trabajo en oficinas; dotación de combustible; restricción en servicios de impresión y fotocopiado; así como la racionalización en la contratación por concepto de congresos y convenciones. Lo anterior, con objeto de hacer más eficiente el gasto y orientarlo a resultados, para cumplir con la misión y retos, objetivos, estrategias, indicadores y metas institucionales. Es importante señalar, que dicho proyecto cuenta con la opinión favorable

del Consejo Consultivo de esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos. En ese sentido, dicho órgano colegiado ha hecho hincapié en la necesidad de contar con un programa de gasto acorde con los tiempos por los que atraviesa el país y que privilegie, en todo momento, la racionalidad, la transparencia y la rendición de cuentas, aspectos que no solo han constituido una justa demanda de la sociedad, sino que hoy son parte de nuestra normativa y del espíritu institucional.

No se omite destacar que, con independencia de las medidas de disciplina presupuestal, México se encuentra obligado a asignar, hasta el máximo de sus capacidades, los recursos necesarios para que los derechos humanos, sean vigentes y respetados.

En congruencia con lo anterior, el fortalecimiento institucional de este Organismo Autónomo, coadyuvará a que, a través de la protección y promoción de los derechos fundamentales de la población en general y de los de grupos sociales marginados, se impulse el respeto del Estado de Derecho y se contribuya a la conservación de la paz social.

Finalmente, es relevante hacer patente nuestro compromiso, en el sentido de que la administración de los recursos aprobados, será encausada por completo al cumplimiento de la misión institucional, mediante una mejor distribución, asignación oportuna y bajo estrictos criterios de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestaria y transparencia, para apoyar el desarrollo de las actividades asociadas a los Programas Presupuestarios de la CNDH, con cuya ejecución se deberán proteger, observar, promover, estudiar y divulgar los derechos humanos.

Con estas acciones, la Comisión Nacional reafirma su compromiso con la protección de la dignidad humana y el ejercicio pleno de los derechos humanos de las y los mexicanos.

4.5 Instituto Nacional de Estadística y Geografía

I. Introducción

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) es, conforme a lo dispuesto en el apartado B del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (Ley del SNIEG), un organismo público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, realizar los censos nacionales, integrar el sistema de cuentas nacionales y elaborar los índices nacionales de precios al consumidor y al productor.

II. Objetivos y estrategias

El INEGI como coordinador del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG) tiene como objetivo prioritario realizar las acciones necesarias para lograr que, bajo los principios de accesibilidad, transparencia, objetividad e independencia el SNIEG suministre a la sociedad y al Estado, información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, a efecto de coadyuvar al desarrollo nacional.

Al mismo tiempo, debe llevar a cabo lo conducente para lograr: La adecuación conceptual de la información a las necesidades que el desarrollo económico y social del país impongan; la información sea comparable en el tiempo y en el espacio, y; la adecuación de los procedimientos estadísticos y geográficos a estándares internacionales, para facilitar su comparación. En este sentido, mediante la expedición de disposiciones de carácter general, el INEGI regula la captación, procesamiento y publicación de la información para el debido funcionamiento del SNIEG.

Para cumplir con los objetivos del SNIEG, en 2020 el INEGI instrumentará las siguientes estrategias: realizar actividades de diseño, captación, producción, actualización, organización, procesamiento, integración y compilación de la información estadística y geográfica; publicar y divulgar información oportuna a través de mecanismos que faciliten su consulta; promoción del conocimiento y uso de la información, así como; conservar la información y; coordinar a las Unidades del Estado (UE) en el seno del SNIEG.

III. Proyecto de Presupuesto 2020

Para la implementación de las estrategias mencionadas y cumplir los objetivos, el Instituto definió en la estructura programática la actividad institucional denominada “**Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**” la cual está integrada por los siguientes programas presupuestarios: **M001** Actividades de Apoyo Administrativo, **O001** Actividades de Apoyo a la Función Pública y Buen Gobierno; **P001** Planeación, Coordinación, Seguimiento y Evaluación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, **P002** Producción y

Difusión de Información Estadística y Geográfica; **P003** Censo Agropecuario y **P004** Censo de Población y Vivienda.

Para cumplir con las tareas, responsabilidades y atribuciones que establece la Ley del SNIEG, el Instituto destinará 16,572.9 millones de pesos. En el Programa Regular, se destinarán 7,710.8 millones de pesos para el pago de remuneraciones a la plantilla que cuenta con plaza presupuestal, y para el personal eventual que se encarga del levantamiento y procesamiento de la información de proyectos asociados a obligaciones legales, así como para disponer de materiales y suministros, de servicios de naturaleza diversa, como materiales y útiles de oficina, de limpieza, de reproducción y procesamiento informático, combustibles, prendas de protección, agua, energía eléctrica, servicio telefónico, vigilancia, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, mantenimiento, viáticos, pasajes y gastos de campo entre otros para el desarrollo de actividades permanentes del Instituto, y para cubrir los gastos de operación del personal que levantará la información de las encuestas y proyectos asociados a la Ley del SNIEG, y lo relativo al gasto de inversión.

En **materia estadística**, se producirá, integrará y difundirá información que observe hechos demográficos, sociales, económicos y ambientales, así como de aquellos relacionados al gobierno, la seguridad pública y la justicia; entre los que destacan: información relativa a los hogares, como el ingreso-gasto de los hogares: para proporcionar un panorama estadístico del comportamiento del mismo en cuanto a su monto, procedencia y distribución; adicionalmente ofrecer información sobre las características ocupacionales y sociodemográficas de los integrantes; información sobre la educación, salud y uso de las tecnologías de la información; confianza del consumidor: con la finalidad de obtener indicadores a nivel nacional sobre la percepción actual y las expectativas a futuro que tiene la población de 18 y más años acerca de su situación económica, la de su familia y la del país; a la ocupación y empleo: que permita contar con información para las 32 entidades federativas del país, sobre las principales características sociodemográficas y laborales de la población en general, así como de la que está en edad de trabajar, la económicamente activa, la ocupada, la desocupada y la no económicamente activa; al nivel y comportamiento de los componentes de la dinámica demográfica: fecundidad, mortalidad y migración; y actualización de los registros administrativos a partir de hechos vitales y sociales: nacimientos, matrimonios, divorcios, defunciones, muertes fetales.

Mantener actualizados el registro estadístico de negocios de México, así como el directorio estadístico nacional de unidades económicas. Generar variables de los sectores económicos; encuestas manufactureras, de la construcción y de opinión empresarial, estructurales del sector manufacturero, de opinión empresarial del sector servicios (secundario), encuestas del sector comercio y encuestas de servicios (terciario), estadísticas de comercio exterior y procesamiento de registros administrativos, estadísticas de ciencia, de tecnología y de sociedad de la información, encuestas de opinión empresarial del sector servicios. Se generarán y difundirán las cuentas nacionales: cuentas de bienes y servicios, las cuentas por sectores institucionales; las cuentas satélites: cuentas económicas y ecológicas, de las instituciones sin fines de lucro, del turismo, de la salud, de la cultura, del trabajo no remunerado de los hogares y de la vivienda; de igual manera los índices nacionales de precios: conformados por el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), que tiene como propósito medir la evolución del nivel

general de precios, mediante una canasta de bienes y servicios que consumen los hogares urbanos del país y por el Índice Nacional de Precios al Productor (INPP), el cual tiene por objeto medir la evolución de los precios de una canasta fija de bienes y servicios representativa de la producción nacional.

De igual manera se producirá información relativa a la gestión y desempeño en las funciones de gobierno, seguridad pública y de justicia, derivada de la información de los censos nacionales de gobierno: censo nacional de gobiernos municipales, delegacionales y federales, censo nacional de gobierno, seguridad pública y sistema penitenciario estatales, delegacionales y federales, censo nacional de gobierno, seguridad pública y sistema penitenciario estatales, censo nacional de procuración de justicia estatal y federal, censo nacional de impartición de justicia estatal y federal, censo nacional de poderes legislativos estatales, censo nacional de derechos humanos estatal y federal, censo nacional de seguridad pública federal, censo nacional del sistema penitenciario federal, la encuesta nacional de victimización y percepción sobre seguridad pública, encuesta nacional de calidad e impacto gubernamental, encuesta nacional de seguridad pública urbana, así como estadísticas sociales y de violencia contra la mujer con base en la encuesta nacional sobre la dinámica de las relaciones en los hogares.

En **materia geográfica**, la generación de datos geoespaciales incluye la información geográfica básica: el marco geodésico que permite establecer posiciones de los elementos que se encuentran sobre el territorio nacional, así como dar calidad métrica a las imágenes; la integración de datos de percepción remota para la obtención de imágenes y datos del terreno, que requiere la línea de producción de datos básicos, a partir de la información satelital obtenida de las antenas receptoras; modelado topográfico: escaneo de fotografía aérea, revisión de imágenes, orientación de imágenes digitales por métodos de aerotriangulación, ortorrectificación de imágenes de alta y mediana resolución, generación de puntos de altimetría por métodos de correlación de imágenes, generación de datos del relieve continental, insular y submarino; así como información para la actualización de la base cartográfica única urbana, límites y marco geoestadístico: generar datos vectoriales para su integración a los espaciomaps escala 1:20 000, integrar la información topográfica, actualización permanente del marco geoestadístico nacional y lo relativo a límites estatales y municipales para contribuir al servicio público de información. Se generará información para el inventario nacional de recursos naturales, del territorio insular y del sistema de información sobre cambio climático, así como encuestas y estadísticas ambientales a partir de la información captada en los censos y encuestas del INEGI, con la finalidad de integrar un acervo de estadísticas básicas con un enfoque ambiental.

Se realizarán tareas técnicas de planeación, programación y seguimiento a las actividades en materia catastral, mediante la realización de trabajos técnicos de diagnósticos y proyectos catastrales; asesoría técnica para la organización de los catastros, informes de resultados de los levantamientos, su concertación, soporte técnico, edición cartográfica y gestión, para el seguimiento de las actividades y la estandarización de la información catastral. Se llevará a cabo la integración y administración de la base de datos geoespacial: información geográfica y medio ambiental; el desarrollo de sistemas informáticos y soluciones geomáticas, así como el diseño y edición de la cartografía topográfica y temática en medios analógicos y digitales del termoformado de cartografía en relieve y cartografía táctil, además la generación de información estructurada: red nacional de caminos y red hidrográfica.

De conformidad con el artículo 36 de la Ley del SNIEG, con el fin de contribuir a la prestación del servicio público de información, se integrará al banco de información del INEGI la información generada por las Unidades del Estado productoras de datos estadísticos sociodemográficos y económicos, asegurando su consistencia y vinculación con los procesos de generación y difusión de información del Instituto. De particular relevancia es la administración y actualización del catálogo nacional de indicadores. Se realizarán actividades para integrar el calendario anual de indicadores económicos de coyuntura y el calendario anual de publicación de Información de Interés Nacional; diseñar y elaborar estudios econométricos que permitan generar estadística económica derivada, realizar el análisis estadístico de series de tiempo económicas, así como, investigar y seleccionar las metodologías relacionadas con el ajuste estacional de las series; diseñar y operar el sistema de indicadores cíclicos; llevar a cabo las actividades de integración, revisión y validación de la información generada por el Instituto para los informes de ejecución y de gobierno de la Presidencia de la República. Integrar, y ejecutar el programa anual de investigación del INEGI; llevar a cabo acciones de cooperación con el sector académico y desarrollar trabajos de investigación en materia estadística y geográfica.

IV. Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG)

Se continuarán las actividades del SNIEG, el cual está integrado por un conjunto de Unidades organizadas a través de los Subsistemas, coordinadas por el Instituto y articuladas mediante la Red Nacional de Información, con el propósito de producir y difundir la Información de Interés Nacional. El Sistema está integrado por el Consejo Consultivo Nacional, los Subsistemas Nacionales de Información y el propio Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Los Subsistemas Nacionales de Información, en donde cada uno de ellos tiene el objetivo de producir, integrar y difundir la Información de Interés Nacional en los temas de su competencia, son: Demográfica y Social; Económica; Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano; Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia. Las Unidades del Estado (UE) son las áreas administrativas que cuentan con atribuciones para desarrollar actividades estadísticas y geográficas o que cuentan con registros administrativos que permitan obtener Información de Interés Nacional.

V. Actividades Censales

Se destinarán 145.8 millones de pesos para realizar la **Encuesta Nacional Agropecuaria 2020 (ENA)** la cual tiene como objetivo obtener información económica y estructural de las actividades agrícolas, ganaderas y forestales de México, para proporcionar estadísticas continuas y oportunas que contribuyan a una mejor planificación y a una mejor formulación de políticas para el campo. Con la ENA 2020 se obtendrán estadísticas actuales y oportunas de los principales cultivos, especies pecuarias y especies forestales del país, relacionadas con la superficie ocupada en esas actividades, la producción obtenida, las formas de producción, las características económicas de las unidades de producción y las características demográficas y sociales de los productos y de su familia. Esta encuesta permitirá conocer las características de la agricultura protegida como una tendencia cada vez más marcada para obtener altos rendimientos con productos de mejor calidad; información sobre actividades realizadas en las unidades de producción para proteger el medio ambiente y el manejo de desechos; datos acerca del destino la comercialización de los productos agrícolas, pecuarios y forestales; datos para identificar zonas de sobreexplotación de manto acuíferos; así como las características de la mano de obra, jornales y la perspectiva de género, la problemática que reportan los productores del campo para realizar sus actividades y el uso de tecnologías informáticas y de comunicación para el desarrollo de la actividad agropecuaria, entre otros temas.

Así mismo se destinarán 8,716.3 millones de pesos para llevar a cabo el levantamiento del **Censo de Población y Vivienda 2020**, que tiene como objetivo principal actualizar la cuenta de la población residente del país, así como la información sobre su estructura y principales características socioeconómicas y culturales, además de su distribución en el territorio nacional; del mismo modo, la cuenta del total de viviendas y sus características, sin perder, en la medida de lo posible, la comparabilidad histórica a nivel nacional e internacional. Permite visualizar los aspectos de la transición demográfica y los efectos que trae consigo demandas sociales vinculadas con el envejecimiento de la población. De igual manera, posibilitar dar cuenta de los aspectos inherentes a las corrientes y patrones migratorios, como efecto coyuntural de la situación nacional e internacional en materia de seguridad, asuntos económicos, sociales y de política. El panorama demográfico para el levantamiento del Censo de Población y Vivienda 2020 contempla aproximadamente 45 millones de viviendas particulares y colectivas, de las cuales cerca de 36 millones de viviendas particulares están habitadas, lo anterior por medio de una estructura operativa de alrededor de 205 mil figuras entre las cuales 151 mil serán entrevistadores. La estructura operativa estará equipada con 186 mil dispositivos móviles. En el levantamiento se incluye la actualización cartográfica de 206 mil localidades menores a 2.5 mil habitantes y 3.7 mil localidades mayores a 2.5 mil habitantes.

Es fundamental señalar que la información que produce el INEGI, y la que integra en el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica generada por otras Unidades de Estado, permitirá sustentar el diseño y la evaluación de las políticas públicas del gobierno federal, estatal y municipal, como las que se establecen en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, de los cuales se desprenden programas nacionales de población, vivienda, salud, educación, empleo, entre otros. Además, proporcionará información para la construcción de los indicadores que permiten conocer el índice de desarrollo humano, el rezago social y los índices de marginación, la dimensión y ubicación de las poblaciones definidas como vulnerables, para focalizar acciones para su desarrollo socioeconómico, y permitirá en lo posible la comparabilidad internacional de la información a fin de poder analizar el desarrollo del país en el contexto internacional.

4.6 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

El Tribunal Federal de Justicia Administrativa, Órgano Jurisdiccional del Estado que desde hace 82 años cuenta con la alta encomienda de impartir justicia en materia contencioso administrativa y fiscal, se ha consolidado como un Tribunal dotado de plena autonomía derivado de la reciente reforma de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, se establecen las nuevas atribuciones con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena, además de que forma parte del Sistema Nacional Anticorrupción.

Todo ello se ha realizado gracias al esfuerzo de cada uno de sus integrantes y al apoyo que siempre ha recibido por parte de la SHCP y la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, cumpliendo así con la máxima Constitucional consagrada en el artículo 17 de nuestra Carta Magna.

Cabe hacer mención que el reto que representan las atribuciones para el Tribunal en materia de Anticorrupción, es sumamente importante para efectos de las responsabilidades y sanciones que el Tribunal emita, asimismo, este Tribunal asumirá retos que permitan contribuir al combate de la impunidad y corrupción, de acuerdo a las atribuciones conferidas en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción.

Aunado a lo anterior, y toda vez que se ha ampliado la competencia del Tribunal, adicionando materias diversas a la fiscal (la cual dio origen a su creación), tales como la administrativa en general y temas específicos como la revisión de la legalidad de los actos de autoridades en materia de propiedad intelectual, órganos reguladores de la actividad del Estado, responsabilidad administrativa de los servidores públicos, cumplimiento de contratos de obra y servicios públicos, hasta la imposición de una multa por infracciones administrativas.

Otros factores que han tenido un impacto en el incremento de juicios que se tramitan ante este Tribunal, son los relativos a la inclusión –en las diferentes Leyes Administrativas, de la optatividad del recurso en sede administrativa o acudir directamente al procedimiento contencioso administrativo ante este Tribunal; opción que preferentemente ha sido usada por los particulares en atención a la figura de la suspensión del acto y de las medidas cautelares, ya que esta figura jurídica les permite que no se ejecute materialmente el acto que impugnan y que se mantengan las cosas en el estado en que se encuentran hasta que se haga el pronunciamiento de la legalidad o ilegalidad del acto de autoridad.

Por otro lado, en el Plan Estratégico 2010-2020, establece en el objetivo 4, lograr que las Salas cuenten con un inventario inferior de 1,500 asuntos; finalidad que –no obstante los esfuerzos realizados para alcanzarla–, no se ha logrado a cabalidad por el incremento generado tanto por la ampliación de competencia de Tribunal como por las Reformas a las Leyes fiscales, que año con año han ido generando un incremento significativo en el número de juicios en los que participa este Tribunal.

La creciente competencia que se está atribuyendo al Tribunal, en cuanto a que tendrá a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la Administración Pública Federal y los particulares, así como también fungir como el órgano competente para imponer las sanciones a los servidores públicos por las responsabilidades administrativas que la ley determine como graves y a los particulares que participen en actos vinculados con dichas responsabilidades y fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de los entes públicos federales, es imponderable el incremento de sus responsabilidades.

Lo anterior está vinculado en el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16. "Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles"; Meta 16.3 "Promover el Estado de Derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos". Así como, en el Plan Nacional de Desarrollo de 2019-2024 en el Eje 1 "Política y Gobierno" referente a Erradicar la corrupción y reactivar la procuración de justicia.

Todo ello, en concordancia con el Plan Estratégico 2010-2020 del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

No obstante, y que derivado a la situación económica por la que atraviesa el país, este Tribunal fortalecerá la implementación de las medidas de austeridad a fin de optimizar el gasto de operación e inversión.

I. Objetivos 2020

- I.1. Satisfacer la demanda de impartición de justicia;
- I.2. Mantener la capacidad de respuesta adecuada a la demanda de impartición de justicia;
- I.3. Emitir sentencias oportunas, completas y de calidad;
- I.4. Impartir justicia fiscal y administrativa en el orden federal con plena autonomía, honestidad, calidad y eficiencia;
- I.5. Ser un tribunal jurisdiccional expedito para evitar en lo posible el rezago e impartir justicia pronta, completa, imparcial y gratuita.
- I.6. Reducción del rezago en la emisión de sentencias;
- I.7. Reducir a menos de 1,500 expedientes, el inventario máximo por Sala Regional;
- I.8. Contribuir al combate de la impunidad y corrupción.

II. Estrategias

- II.1. Continuar y fortalecer la operación del juicio en línea;
- II.2. Contar con el marco legal que permita resolver el fondo de las controversias individuales y colectivas de manera terminal, mediante procedimientos ágiles y sencillos con plena jurisdicción e Imperio;

II.3. Contar con personal que tenga conocimientos, capacidades, destrezas y habilidades de óptimo nivel.

III. Prioridades en el gasto 2020 y asignaciones presupuestarias

Para el ejercicio fiscal 2020, se tiene un incremento presupuestal de 404.38 millones de pesos (mdp), importe que representa el 15% en comparación con el presupuesto asignado en el 2019 (2,695.85 mdp).

Presupuesto que se distribuirá de la siguiente manera:

**Asignación por Capítulo del Gasto
(Millones de pesos)**

Concepto	2020
1000	2,094.92
2000	73.83
3000	825.58
4000	5.61
5000	95.98
6000	4.30
TOTAL	3,100.23

El total puede no coincidir debido al redondeo.

IV. Programas Presupuestarios

- E001 "Impartición de Justicia Fiscal y Administrativa".
- K025 "Proyectos de inversión" (arrendamiento financiero del edificio Sede de la Ciudad de México).
- M001 "Actividades de apoyo administrativo".

4.7 Instituto Federal de Telecomunicaciones

I. Introducción

El artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT o Instituto) es un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones. Para tal efecto, tendrá a su cargo:

- La regulación, promoción y supervisión de:
 - Uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico;
 - Las redes;
 - La prestación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, y
 - Acceso a infraestructura activa, pasiva y otros insumos esenciales.
- El otorgamiento, la revocación, así como la autorización de cesiones o cambios de control accionario, titularidad u operación de sociedades relacionadas con concesiones en materia de radiodifusión y telecomunicaciones.
- Es la autoridad en materia de competencia económica de los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones.

Dicho grupo de atribuciones confiere al IFT un carácter predominantemente técnico y especializado, aspecto reconocido en el propio texto Constitucional a través del método para la designación y selección de los Comisionados que integran su máximo órgano de gobierno y en los artículos 7 y 43 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR) donde se establece que los funcionarios del Instituto deberán guiarse por los principios de autonomía, legalidad, objetividad, imparcialidad, certeza, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, desempeñarán su función con autonomía y probidad y que el Instituto contará y deberá establecer un sistema de servicio profesional que evalúe, reconozca la capacidad, desempeño y experiencia de sus servidores públicos.

En alineación con dicha vocación técnica, el Instituto ha trabajado para generar un marco regulatorio que permita lograr mayor competencia, más oferta, mejores precios, mayor calidad y más cobertura en los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, premisas fundamentales para impulsar la competitividad, el crecimiento económico y mejorar la calidad de vida de los mexicanos. Dichos aspectos revisten especial importancia dado que las Telecomunicaciones y la Radiodifusión (TyR) fungen como facilitadores de la actividad económica y de la equidad social, al brindar nuevos servicios a la sociedad en general y, en particular, a los grupos vulnerables.

Entre los principales resultados obtenidos a partir de la Reforma Constitucional que dio origen al IFT, destacan los siguientes:

En lo que respecta a los principales indicadores del sector

- Del 11 de junio de 2013 al 15 de julio de 2019, **los precios de comunicaciones en su conjunto cayeron en más de 26.0%**, mientras que la inflación del 27.0%.
- **En telefonía móvil, los precios bajaron más de 43.0%** gracias a la eliminación de la Larga Distancia Nacional (LDN) y a la disminución en las tarifas de interconexión, que también generaron una caída en el precio de la Larga Distancia Internacional de más de 40.0%.
- La eliminación de la LDN y la baja hasta en 84.0% en las tarifas de interconexión generaron ahorros para los usuarios de telefonía fija y móvil. De 2015 a 2017, **el beneficio social representó en promedio un ahorro acumulado para los usuarios finales de más de 133,720.0 millones de pesos (mdp)**.
- La participación de los sectores de TyR en el PIB Nacional aumentó hasta llegar a 2.5% en marzo de 2019. (1.0% más que en el periodo 2011 a 2013).
- Desde que se creó el IFT, el espectro asignado ha crecido 158.0%, al pasar de 222 MHz a 573.6 MHz, lo que favorece la calidad de los servicios de telecomunicaciones móviles.
- Al 13 de diciembre de 2018, en el país se tenían autorizadas para su operación, un total de 2,789 estaciones, distribuidas por servicio en: 389 estaciones de AM; 1,602 estaciones de FM, y 798 estaciones de Televisión Digital Terrestre (TDT).
- Para el servicio de radiodifusión sonora:
 - **En AM se estima una cobertura poblacional** de 107,786,543 habitantes, ubicados en 158,122 localidades, lo que representa el **95.95%** de la población total del país.
 - **En FM se ha logrado una cobertura poblacional** estimada de 104,261,773 habitantes, distribuidos en 135,312 localidades, lo que representa el **92.81%** de la población total.
- **Para el servicio de radiodifusión de TDT se estima una cobertura poblacional de 101,931,008 habitantes, ubicados en 120,609 localidades, lo que representa el 90.74% de la población del país.**

En cuanto a beneficios sociales y empoderamiento de usuarios y audiencias:

- En 2013, 23 de cada 100 habitantes tenían internet en su celular. Para marzo de 2019, sumaron 70 por cada 100 habitantes.
- La penetración del servicio de banda ancha ha crecido 38.5% desde junio de 2013. Para **marzo de 2019, más de 50.0% de los hogares en México cuentan con internet.**
- A principios de 2013, solo el 8.0% de los hogares con internet tenía velocidades anunciadas de entre 10 y 100 Mbps. A marzo de 2019, esta velocidad representó 88.0% de los accesos de internet fijo.
- Derivado del apagón analógico y la multiprogramación, las audiencias tienen la posibilidad de ver más canales digitales de TV abierta y con mejor calidad, **elevándose en más de 183.0% la oferta de este servicio.**
- **Desde su creación y al mes de agosto de 2019, el IFT otorgó 118 nuevas concesiones para uso social, comunitario, indígena o público, para dar servicios de radiodifusión y telecomunicaciones: 104 de FM, 11 de AM y 3 de TDT, beneficiando a 656 localidades de 26 Estados de la República.**
- Los hogares indígenas cuentan con al menos un aparato de radio por hogar y se valora el carácter informativo y comunitario de la radio local. La creación de las estaciones comunitarias en las comunidades indígenas

responde a necesidades concretas de esas poblaciones. En general, estas audiencias se distinguen por escuchar la radio comunitaria en mayor medida que las estaciones comerciales.

- Mediante el proyecto de Alfabetización Mediática, se han impartido un total de 5,650 talleres a estudiantes de primaria y secundaria de más de 700 escuelas, familias y público en general. Hasta agosto de 2019, se han visitado 112 municipios de 27 estados de la República Mexicana. La meta es recorrer las 32 entidades federativas para febrero de 2020.

Todos estos resultados demuestran que el Instituto ha generado beneficios tangibles para la sociedad mexicana, que se han visto reflejados en ahorros económicos; incremento en la cobertura y más opciones de consumo de contenidos y servicios, así como nuevas herramientas para el ejercicio pleno de sus derechos.

Desde su primer presupuesto como órgano autónomo, el IFT ha mantenido un techo de gasto menor a 2,000.0 mdp, lo que ha representado una reducción en términos reales del 39.0% y demuestra la eficiencia de su operación, al mantener el cumplimiento de sus programas presupuestarios, con menores recursos.

En este sentido, la política de gasto del IFT se ha ajustado de forma permanente a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género establecidos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).

En el ejercicio fiscal 2020, se esperan dos retos particularmente relevantes para el Instituto: (i) Garantizar la continuidad en los proyectos y acciones tendientes a reducir la brecha digital e incrementar la penetración de los servicios para todos los ciudadanos, y (ii) Modernizar el marco estratégico que rige a todos los proyectos y acciones del Instituto, considerando los nuevos retos regulatorios y de política de competencia derivados de la economía digital, así como la convergencia tecnológica y de servicios en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión.

El Instituto mantiene firme su compromiso de enfocar sus esfuerzos sustantivos, en acciones que atiendan sus obligaciones como órgano Constitucional autónomo y contribuir a incrementar el bienestar de los mexicanos.

II. Objetivos y Estrategias

Los objetivos y estrategias del Instituto se encuentran contenidos en su Planeación Estratégica vigente. Su **misión** es desarrollar de forma eficiente las telecomunicaciones y la radiodifusión para el beneficio de los usuarios y audiencias del país a través de: regular, promover y supervisar el uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, la infraestructura, las redes y la prestación de los servicios; impulsar condiciones de competencia efectiva en los mercados; y promover el acceso a las tecnologías y servicios de telecomunicaciones y radiodifusión.

Su **visión** es ser una autoridad reguladora y de competencia independiente, eficaz y transparente, que contribuye al desarrollo de las telecomunicaciones y la radiodifusión, al avance de la sociedad de la información y del conocimiento en nuestro país, así como al mejoramiento de la calidad de vida y las oportunidades de desarrollo para todos los mexicanos.

En este marco, el Instituto se ha planteado cuatro objetivos institucionales.

II.1 Objetivos

Los objetivos institucionales son los elementos que identifican la finalidad hacia la cual deben dirigirse los recursos y esfuerzos del Instituto, para dar cumplimiento a su Misión y realizar su Visión, sujeta a los principios y valores institucionales.

- Promover e impulsar que los usuarios y las audiencias tengan mejores opciones de servicios públicos a precios asequibles, a través del impulso de la competencia y libre concurrencia de los sectores regulados.
- Promover e impulsar condiciones para el acceso universal a las tecnologías y servicios de las telecomunicaciones y la radiodifusión con el objeto de maximizar el bienestar social.
- Garantizar que la prestación de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión que recibe la población sea acorde con los niveles de calidad bajo parámetros internacionales.
- Fomentar el respeto a los derechos de los usuarios finales y de las audiencias en los servicios de las telecomunicaciones y la radiodifusión.

II.2 Estrategias

En consideración a su mandato legal y los objetivos establecidos, el Instituto seguirá las siguientes estrategias para guiar su trabajo en el mediano plazo:

Objetivo 1:

- **E.1.1** Fomentar el desarrollo de la competencia y libre concurrencia en los sectores de las TyR, eliminando barreras a la competencia.
- **E.1.2** Fomentar la entrada de nuevos competidores y la pluralidad en los sectores de las TyR, eliminando barreras a la entrada.
- **E.1.3** Administrar y fomentar el uso eficiente del espectro radioeléctrico en los sectores de TyR.

Objetivo 2:

- **E.2.1** Impulsar la cobertura de los servicios de los sectores de las TyR.
- **E.2.2** Fomentar el desarrollo y uso eficiente de la infraestructura de los sectores de TyR.

Objetivo 3:

- **E.3.1** Garantizar el cumplimiento de los niveles de calidad definidos por el IFT para la prestación de los servicios de las TyR por parte de los operadores.
- **E.3.2** Mejorar la experiencia que tiene el usuario sobre la calidad de los servicios de las telecomunicaciones.

Objetivo 4:

- **E.4.1** Fomentar la protección a los usuarios y audiencias.
- **E.4.2** Empoderar a los usuarios y audiencias con información y educación sobre sus derechos en los sectores de las TyR.

Asimismo, existe un **Eje Transversal** que fortalece los principios que rigen el actuar del Instituto, al cual se ha denominado **Fortalecimiento Institucional**, que considera las siguientes estrategias:

- **Estrategia Transversal T.1** Mejorar y sistematizar la gestión de los distintos procesos, procedimientos y actividades del Instituto.
- **Estrategia Transversal T.2** Impulsar la transparencia en los procesos, procedimientos y actividades que lleva a cabo el Instituto.
- **Estrategia Transversal T.3** Disminuir la carga administrativa a los sectores regulados y establecer mecanismos de mejora regulatoria.

La misión, visión, objetivos y estrategias del Instituto recuperan los principios asociados a la promoción de la libertad de expresión, el derecho a la información, la universalización del acceso, la diversificación de los servicios y la competencia en los mercados de las TyR.

III. Proyecto de Presupuesto 2020

III.1 Antecedentes

La integración del Proyecto de Presupuesto para el año 2020 se realizó con base en los mandatos Constitucionales del Instituto, como regulador de los sectores de las TyR y autoridad en materia de competencia económica en términos de la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE); y mediante un ejercicio de detección y priorización de necesidades de sus Unidades Administrativas, y de las facultades que la LFTR les otorga.

Para la formulación del Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2020 del Instituto se consideraron los datos siguientes:

III.1.1 Ingresos generados por el IFT al Estado Mexicano en el periodo 2014 a 2019

Desde su creación, el IFT ha contribuido a la recaudación de ingresos públicos del Gobierno Federal por Derechos y otros conceptos. De 2014 a 2019 se han generado ingresos por 100,306.6 mdp, de ese total, 33,517.3 mdp corresponden a derechos y aprovechamientos, generados como consecuencia de procedimientos de licitación pública de bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para la prestación comercial de servicios públicos de TyR; mientras que el costo de operación autorizado al IFT ha sido de 11,478.00 mdp (11.4% de lo generado).

III.1.2 Evolución del presupuesto del IFT en el periodo 2014-2019

La evolución del presupuesto autorizado al Instituto por la Cámara de Diputados presenta una disminución en términos reales del 39.0% en el periodo 2014-2019, equivalentes a más de 780.0 mdp.

Evolución del Presupuesto Autorizado del IFT 2014-2019 (Millones de pesos) ¹⁾						
Concepto	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Presupuesto Autorizado Valor Nominal	2,000.00	2,000.00	2,000.00	1,980.00	1,998.00	1,500.00
Presupuesto Autorizado Valor Real	2,000.00	1,921.60	1,881.47	1,802.13	1,703.18	1,219.71
Variación Acumulada Valor Real	n.a	-3.92%	-5.93%	-9.89%	-14.84%	-39.01%

Fuente: Elaboración propia con datos del Instituto Federal de Telecomunicaciones

¹⁾ Los valores reales se obtuvieron a partir de la inflación obtenida para el periodo 2014-2019 en la calculadora de inflación del INEGI disponible en: <https://www.inegi.org.mx/app/indicesdeprecios/CalculadoraInflacion.aspx>.

Al cierre del 2019, se estima cumplir con la meta de ahorro presupuestario de 6.5 mdp. Estos ajustes corresponden principalmente a ahorros y economías por vacancia y procedimientos de licitación pública, así como a la aplicación de los Lineamientos de Austeridad y Disciplina Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2019 aprobados por el Pleno del Instituto. Con dicho monto, entre 2014 y 2019, el IFT habrá reintegrado por ese concepto a la Tesorería de la Federación un total de 315.8 mdp.

III.1.3 Medidas aplicadas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones para dar cumplimiento a las adecuaciones aprobadas por la Cámara de Diputados al Proyecto de Presupuesto del IFT para el Ejercicio Fiscal 2019

El 23 de diciembre de 2018 la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión aprobó el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 (PEF 2019), el cual, una vez aplicadas las adecuaciones aprobadas, consideró para el Instituto un presupuesto de 1,500 mdp (280 mdp menos que lo solicitado).

Derivado de dichas adecuaciones, el Instituto se vio en la necesidad de **aplicar ajustes adicionales a proyectos sustantivos**, consistentes en:

- Reducción en 94.4% del monto asignado y alcance de la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de las Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH).
- Suspensión de los proyectos siguientes:
 - Revisión de cumplimiento de agentes preponderantes en telecomunicaciones y radiodifusión, mediante auditores externos.
 - Asesoría especializada para la actualización de parámetros de precisión de llamadas de emergencia.
 - Estudio prospectivo regulatorio sobre la seguridad de las redes.
 - Análisis prospectivo de las ofertas de referencia para Internet de las Cosas.
 - Estudio prospectivo regulatorio, relativo a la ciberseguridad de la infraestructura del servicio fijo, de radiodifusión y de la nube. Estudio prospectivo para fomentar el despliegue y conectividad a través redes de nueva generación.
 - Soporte para la calibración de Modelos de Costos de servicios mayoristas de: (i) Interconexión; (ii) Usuario Visitante; (iii) Enlaces Dedicados; (iv) Comercialización o Reventa por parte de Operadores Móviles Virtuales.
 - Estudio prospectivo sobre la regulación en el contexto de la economía digital.
 - Plataforma de Monitoreo de la Calidad de la Experiencia en el Servicio Móvil.
 - Estudio en materia de ciberseguridad en programas y aplicaciones.
 - Validación de métodos de prueba de disposiciones técnicas.
 - Estudio para conocer e identificar las mejores prácticas internacionales en materia de usuarios de telecomunicaciones.
- Reducciones en los conceptos de gasto siguientes:
 - Difusión y campañas de comunicación social
 - Eventos institucionales
 - Viáticos y pasajes nacionales e internacionales

III.2 Justificación

III.2.1 Gasto de operación del IFT acorde con la política de austeridad

El Proyecto de Presupuesto del Instituto para el ejercicio fiscal 2020, contempla aquellos gastos considerados como prioritarios para cumplir, tal y como lo mandata el párrafo vigésimo, fracción II del Artículo 28 de la Constitución, el ejercicio eficaz y oportuno de sus competencias, a través de los proyectos sustantivos siguientes:

- Elaboración de encuestas para contar con información estadística sobre la disponibilidad y uso de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones en los hogares.
- Asesorías para el registro, análisis, evaluación, control y seguimiento de actividades relativas al cumplimiento de la regulación asimétrica y para elaborar los modelos de costos fijo y móvil que serán utilizados para determinar las tarifas de los servicios de conducción de tráfico, mensajes cortos, enlaces de interconexión, cobricación, facturación y cobranza, tránsito, enlaces de transmisión entre cobricaciones y del servicio de enlaces dedicados.
- Mantenimiento y desarrollo de aplicaciones informáticas para la calibración de modelos de propagación para servicios de radiodifusión (FM y TDT); la sistematización e incorporación al Sistema de Numeración y Señalización de los nuevos procedimientos de asignación y administración de los recursos de numeración y señalización así como para la gestión, análisis y elaboración de los certificados de homologación y el análisis, revisión, registro y consulta de la Base de Datos de IMEI's de Equipos Homologados.³⁶
- Adquisición de equipo de medición para evaluar el cumplimiento de los límites de exposición máxima para seres humanos a radiaciones electromagnéticas de radiofrecuencia no ionizantes, en el entorno de estaciones de radiocomunicación o fuentes emisoras.
- Estudios para el análisis situacional de la industria y la valuación de las bandas de espectro radioeléctrico identificadas como 5G³⁷, así como para conocer los motivadores de consumo de actividad publicitaria en televisión por parte de niñas y niños; así como conocer los motivadores y comprender la apropiación de contenidos audiovisuales de plataformas *Over The Top* (OTT)³⁸ para identificar de manera particular los hábitos de la población infantil.
- La realización del Foro Internacional sobre Medios Indígenas y Comunitarios, para promover e impulsar que los usuarios y las audiencias tengan mejores opciones de servicios públicos a precios asequibles, a través del impulso de la competencia y libre concurrencia de los sectores regulados.
- La realización de talleres para usuarios de servicios de telecomunicaciones: dirigidos a grupos vulnerables (niños, adolescentes, personas con discapacidad, de la tercera edad y grupos indígenas), que permita enseñarlos a utilizar dispositivos tecnológicos, desarrollar habilidades digitales y lograr su empoderamiento como usuarios.
- La operación del Centro de Contacto de Atención al Usuario, el cual brinda información y orientación a usuarios y consumidores de servicios de telecomunicaciones y radiodifusión de las distintas localidades del país, a través del número 800 2000 120.
- Realización de campañas de comunicación social para transmitir a nivel nacional los mensajes institucionales sobre programas y acciones sustantivas del Instituto, así como aquellos que informen a la ciudadanía sobre sus derechos.

³⁶ El IMEI (International Mobile Station Equipment Identity en inglés) es un código de 15 dígitos pregrabado por el fabricante para identificar cada equipo móvil

³⁷ 5G es la próxima generación de tecnología móvil, la cual continúa el desarrollo de las generaciones anteriores de tecnología móvil 3G y 4G. En este sentido, los sistemas 5G traen consigo nuevas posibilidades que incluyen mayor ancho de banda, mayor capacidad de transmisión de datos y menor tiempo de espera o latencia, las cuales, en su conjunto, crearán nuevas oportunidades de acceso inalámbrico para todo tipo de usuarios y diferentes necesidades de comunicación. Ver: <http://www.ift.org.mx/sites/default/files/panoramadelespectroradioelectricoenmexicopara5g.pdf>

³⁸ Servicios de video, audio, voz o datos que se transmiten sobre las plataformas de internet fijo o móvil y que generalmente no son provistos por los operadores tradicionales de telecomunicaciones. Ver: http://www.ift.org.mx/sites/default/files/ott_pdf_0.pdf

- Visitas de verificación, inspección, supervisión, notificación de sanciones, así como para la vigilancia del espectro radioeléctrico y de regulación asimétrica.

III.2.2 Naturaleza técnica del Instituto Federal de Telecomunicaciones en relación con el artículo 127 Constitucional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 Constitucional, el IFT es independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño e imparcial en sus actuaciones, y se regirá, entre otras disposiciones, conforme a lo siguiente:

- I. *Dictará sus resoluciones con plena independencia;*
- II. *Ejercerá su presupuesto de forma autónoma. La Cámara de Diputados garantizará la suficiencia presupuestal a fin de permitirle el ejercicio eficaz y oportuno de sus competencias;*
- X. *La retribución que perciban los Comisionados deberá ajustarse a lo previsto en el artículo 127 de esta Constitución*

Sus Comisionados se abstendrán de desempeñar cualquier otro empleo, trabajo o comisión públicos o privados, con excepción de los cargos docentes (...).

Los aspirantes a ser designados como Comisionados acreditarán el cumplimiento de los requisitos señalados en los numerales anteriores, ante un Comité de Evaluación (...) El Comité emitirá una convocatoria pública para cubrir la vacante (...) aplicará un examen de conocimientos en la materia; el procedimiento deberá observar los principios de transparencia, publicidad y máxima concurrencia.

Por su parte, el artículo 127 Constitucional establece las bases conforme a las cuales deberá determinarse la remuneración adecuada y proporcional a las responsabilidades de los servidores públicos, entre las que se destacan las siguientes:

“II. Ningún servidor público podrá recibir remuneración, en términos de la fracción anterior, por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, mayor a la establecida para el Presidente de la República en el presupuesto correspondiente.”

“III. Ningún servidor público podrá tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico; salvo que el excedente sea consecuencia del desempeño de varios empleos públicos, que su remuneración sea producto de las condiciones generales de trabajo, derivado de un trabajo técnico calificado o por especialización en su función, la suma de dichas retribuciones no deberá exceder la

mitad de la remuneración establecida para el Presidente de la República en el presupuesto correspondiente.”

Del texto se desprende la regla general consistente en que ningún servidor público puede recibir remuneración mayor a la del Presidente de la República, así como la posibilidad de que la remuneración de un servidor público exceda la remuneración del superior jerárquico, únicamente en los casos previstos en la fracción III del artículo 127 Constitucional, lo que claramente incluye a los subalternos del Presidente de la República, al no haber disposición expresa en contrario.

De lo anterior es posible concluir que, como excepción, algunos servidores públicos pueden tener una remuneración total superior a la del Presidente de la República, conforme a lo siguiente:

- i) Únicamente como consecuencia de que se actualice alguna de las hipótesis previstas en la fracción III del artículo 127 Constitucional, y
- ii) El límite máximo de la remuneración total en estos casos está determinado por la suma de la remuneración base (derivada del desempeño de un empleo, cargo o comisión y que debe ser inferior a la del Presidente) y el excedente (derivado de la actualización de alguna hipótesis de la fracción III del Art. 127, y que no puede ser superior a la mitad de la remuneración del Presidente). Como se desprende de la lectura del texto Constitucional, se trata de dos elementos claros y distinguibles, cada uno sujeto a un límite Constitucional distinto.

Así, la remuneración total de un servidor público que se ubique en alguna hipótesis prevista en la fracción III del artículo 127 debe ser menor al 150% de la remuneración del Presidente de la República, asumiendo que por principio, la remuneración base de dicho servidor público no podría ser superior a la del Presidente (100%) como lo ordena la fracción II del artículo 127, y el excedente justificado por la Constitución no puede ser mayor a la mitad de dicha remuneración (50%), como lo establece la fracción III de dicho artículo.

De hecho, el límite máximo al excedente solo encuentra sentido precisamente en que la remuneración total exceda a la remuneración del superior jerárquico (incluido el Presidente); es decir, de no superarse la remuneración del superior jerárquico (incluido el Presidente) por actualizarse alguna hipótesis de la fracción III, la regla relativa al excedente no tendría aplicación alguna ni razón de ser.

Por lo anterior, considerar de forma aislada, que en ningún caso debe superarse el salario del Presidente de la República, aun cuando se actualice alguno de los casos previstos en la fracción III, sería contrario a la Constitución, al eliminar de facto la validez y sentido a dicha disposición Constitucional.

Adicionalmente, bajo una interpretación en ese sentido, solo los servidores públicos de menor jerarquía en la estructura podrían agotar el máximo previsto por la Constitución en el excedente (50% del salario del Presidente), sin superar la remuneración total del Presidente de la República; lo que implicaría negar este derecho a los

servidores públicos de mayor jerarquía en igualdad de condiciones (ubicarse en alguna hipótesis de la fracción III). Esto no solo sería contrario en general al derecho a la igualdad previsto en la Constitución sino también en su aplicación específica al mandato del propio artículo 127 de que el salario sea adecuado y proporcional a las responsabilidades de los servidores públicos, derecho que claramente se cumpliría en forma diferenciada atendiendo al nivel jerárquico y monto de las remuneraciones.

III.2.3 Remuneraciones del Personal del Instituto Federal de Telecomunicaciones

En el marco de los mandatos contenidos en el artículo 28 Constitucional y la LFTR, el IFT se ha constituido como un órgano regulador y autoridad en materia de competencia económica de alta especialización, que tutela Derechos Humanos y contribuye al acceso a las tecnologías de la información y comunicaciones; a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluyendo la banda ancha e internet; a través de la creación de un entorno favorable para la competencia económica, el despliegue de infraestructura, el empoderamiento de usuarios y audiencias; así como el acceso de un mayor número de población a los servicios, y la reducción de costos; entre otros. Todos ellos son factores esenciales para mantener el dinamismo del sector y su contribución al crecimiento económico y el desarrollo social.

Todo lo anterior, conlleva la necesidad de contar con un equipo humano altamente calificado en diversas disciplinas, tales como son:

- Ingenierías en: Telecomunicaciones, Mecánica y Electrónica, Telemática, Redes, Sistemas e Informática.
- Economía: con especialidades en Políticas Públicas, Matemática, Industrial, de Mercados, y de las Tecnologías de la Información; Regulación y Competencia; Análisis de Costos.
- Derecho: Regulatorio, Constitucional, Propiedad Intelectual, Derechos Humanos, Administrativo, Corporativo, De la Competencia Económica de las Telecomunicaciones, De las Tecnologías de la Información y Comunicación, Derecho Fiscal y Mercantil.
- Especialidades tales como: Ciberseguridad, Big Data, Entorno Digital y Derechos de las Audiencias.

El órgano máximo de decisión del Instituto, así como sus principales áreas sustantivas, desarrollan actividades técnico calificadas y de alta especialización en su función, por mencionar algunas de ellas, conforme a lo siguiente:

- Regular, promover y supervisar el uso, aprovechamiento y explotación eficiente del espectro radioeléctrico, los recursos orbitales, los servicios satelitales, las redes de telecomunicaciones y la prestación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, así como el acceso a infraestructura activa, pasiva e insumos esenciales;
- Elaborar disposiciones administrativas de carácter general, planes técnicos fundamentales, lineamientos, reglas, ordenamientos técnicos y normas en materia de telecomunicaciones y radiodifusión;
- Determinar y autorizar lineamientos de carácter general para el otorgamiento de concesiones para el uso, aprovechamiento o explotación del espectro radioeléctrico, así como para la ocupación y explotación de recursos orbitales para uso público, social y privado;

-
- Sustanciar procedimientos, y elaborar los proyectos de resolución correspondientes a los procedimientos seguidos en forma de juicio conforme a lo establecido en la LFCE, en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión.
 - Conocer de la etapa de investigación y ser parte en el procedimiento seguido en forma de juicio de conformidad con lo establecido en la LFCE;
 - Evaluar y tramitar las solicitudes de autorización para transitar a la concesión única o para consolidar sus títulos en una sola concesión en los casos de las concesiones en materia de telecomunicaciones;
 - Supervisar, conforme a los programas de supervisión y vigilancia que determine o cuando se presenten hechos, actos u omisiones que motiven la supervisión, que los concesionarios, los autorizados y demás sujetos regulados cumplan con las obligaciones y condiciones establecidas en los títulos de concesión, autorizaciones, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, y
 - Diseñar y planear la política en medios y contenidos audiovisuales, en los que se propicie el libre acceso a información plural y oportuna, la diversidad, la no discriminación, la libertad de expresión y de difusión.

Todas estas actividades técnico calificadas y de alta especialización en su función, son ejecutadas por el personal que integra el propio Instituto, por lo que se concluye que el Instituto actualiza los supuestos de excepción establecidos en la fracción III del artículo 127 Constitucional.

En este orden de ideas, y considerando:

Primero. El análisis que llevó a cabo el legislador (Senado de la República) para aprobar la iniciativa de reforma al artículo 127 Constitucional en 2009 contempló, entre otros aspectos, lo siguiente:

“(…) se consideró conveniente fijar como referente la remuneración del titular del Poder Ejecutivo Federal, sin que esto signifique una preeminencia de dicho poder sobre los otros o se pretenda, en forma alguna, vulnerar la igualdad de los poderes, pues simplemente es un referente”.

Segundo. El diseño que adoptó el Constituyente, y fue reflejado en la legislación y normatividad que da origen al IFT, parte de la alta especialización técnica y de una estructura de incentivos para preservar la autonomía e independencia de sus resoluciones, tal y como lo refleja la iniciativa de reforma al artículo 28 Constitucional, que señala:

“La relevancia y trascendencia de la actividad reguladora en las materias de competencia económica, telecomunicaciones y radiodifusión, hacen conveniente que cuenten con absoluta autonomía en el ejercicio de sus funciones, sujetos a criterios eminentemente técnicos y ajenos a cualquier otro interés. Al respecto, la OCDE ha considerado importante que los Estados cuenten con organismos reguladores independientes de todas las partes interesadas para asegurar una competencia justa y transparente en el mercado.”

Tercero. El propio Constituyente estableció también mecanismos que privilegian la creación y funcionamiento de un ente regulador profesional y técnico, entre ellos destacan:

- El máximo órgano de gobierno del IFT se integra por siete Comisionados, incluyendo el Comisionado Presidente, quienes son seleccionados mediante un proceso que observa los principios de transparencia, publicidad y máxima concurrencia, en donde los candidatos deben cumplir con elementos de idoneidad que combinan aspectos técnicos y académicos de alta especialización, así como de independencia.
- El IFT y la Comisión Federal de Competencia Económica son los únicos órganos del Estado Mexicano en los que sus Titulares y los miembros de sus órganos de gobierno deben acreditar,
- mediante una evaluación, que poseen los conocimientos técnicos de alta especialización para desempeñar dichos cargos.
- La validación técnica está respaldada por el examen de conocimientos que realizan en conjunto otros Órganos Autónomos.
- Se cuenta con la participación de dos poderes de la Unión, pues la elección la realiza el Senado, por mayoría calificada de dos terceras partes, a propuesta del Ejecutivo Federal, y

Cuarto. La LFTR establece:

“Artículo 7. Los funcionarios del Instituto deberán guiarse por los principios de autonomía, legalidad, objetividad, imparcialidad, certeza, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas. Desempeñarán su función con autonomía y probidad”.

“Artículo 43. El Instituto contará y deberá establecer un sistema de servicio profesional que evalúe, reconozca la capacidad, desempeño, experiencia de sus servidores públicos y procurará la igualdad de género. Dicho sistema deberá ser aprobado por el Pleno a propuesta del Comisionado Presidente”.

Quinto. En cumplimiento a lo anterior, en febrero de 2015 el Instituto emitió las Disposiciones por las que se establece el Sistema de Servicio Profesional del Instituto Federal de Telecomunicaciones, mismas que le permiten contar con un Sistema de Servicio Profesional para todo su personal, que contempla los mecanismos para atraer, desarrollar y retener talento altamente especializado, para llevar a cabo las funciones del regulador en materia de telecomunicaciones y radiodifusión del Estado Mexicano, que además, incorpora de manera interrelacionada los procesos de: Planeación de personal; Ingreso; Formación y Capacitación; Desarrollo; Administración del Desempeño; Remuneraciones y Prestaciones, y Separación, así como las Condiciones Generales de Trabajo que establecen los derechos, obligaciones y el esquema de remuneraciones, percepciones ordinarias o extraordinarias, prestaciones y demás elementos que rigen las relaciones laborales del Instituto con sus trabajadores.

Es claro, en nuestra normativa, que el régimen jurídico específico otorgado al Instituto incluye, entre otros aspectos:

- El reconocimiento como Órgano Constitucional Autónomo;
- La existencia de un mandato claro respecto de su trabajo técnico, calificado, y de alta especialización en su función;
- Que el IFT y la COFECE sean los únicos órganos del Estado Mexicano en los que sus Titulares y los miembros de sus órganos de gobierno deben acreditar, mediante una evaluación, que poseen los conocimientos técnicos de alta especialización para desempeñar dichos cargos;
- El mandato de la LFTR al IFT para establecer un Sistema de Servicio Profesional.

La base actual para la valuación de los puestos del Instituto y el diseño del correspondiente tabulador específico de sueldos y salarios adoptado por el IFT desde 2016, se realizó utilizando un método³⁹ que, mediante una adaptación combinada de la graduación por puntos y de comparación con base en tres elementos básicos (competencias, solución de problemas, y responsabilidad en la toma de decisiones) permite determinar su competitividad externa y su equidad interna, de una manera objetiva y sobre bases técnicas.

Con fecha 12 de agosto de 2019, mediante Oficio No. 307-A.-1951, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Política y Control Presupuestario, dio a conocer la Remuneración Ordinaria Anual y la Remuneración Ordinaria Líquida Mensual del Presidente de la República, con vigencia del 1 de enero de 2019 a efecto de que el Instituto cuente con elementos de referencia para la conformación de los Límites de la Percepción Ordinaria Total en el Instituto Federal de Telecomunicaciones (Netos Mensuales), Remuneración Total Anual del Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones, Límites de Percepciones Extraordinarias Netas Totales, y, Analítico de Plazas y Remuneraciones.

Dado que el Instituto es un órgano Constitucional autónomo, que cuenta con un sistema de servicio profesional que incorpora condiciones generales de trabajo, y cuyo personal desarrolla un trabajo técnico calificado y de especialización en su función, actualiza los supuestos establecidos en la fracción III del artículo 127 Constitucional.

Por lo anterior, para 2020 se prevé para 25 puestos del IFT—que representan únicamente el 1.8% de su plantilla total— un monto mayor a la Remuneración Ordinaria Líquida Mensual del Presidente de la República, con vigencia a partir del 1 de enero de 2019, con un excedente de hasta un 33%, como sigue:

³⁹ Método Hay de Perfiles y Escalas para la Valuación de Puestos, de la empresa Hay Group, S.A. de C.V., que es la base del Tabulador de Sueldos y Salarios con curva Salarial de Sector Central de las Dependencias y Entidades y algunas Estatales y Paraestatales como PEMEX, así como de una cantidad importante de empresas del sector privado, por lo que su utilización facilita su alineamiento y, permite comparar en cualquier momento y sobre criterios equivalentes.

Puesto	Variación con respecto a la Remuneración Ordinaria Líquida Mensual del Presidente de la República	No. De Plazas
Presidente del IFT	33%	1
Comisionado	30%	6
Coordinador Ejecutivo	29%	1
Secretario Técnico del Pleno, Titulares de Unidad y Autoridad Investigadora	18%	11
Coordinadores Generales	17%	6
TOTAL		25
Fuente: Elaboración propia con datos del Instituto Federal de Telecomunicaciones		

Mientras que el resto de los puestos del Instituto se ubica por debajo del referente máximo descrito.

III.3 Presentación del Proyecto

El Proyecto de Presupuesto del Instituto para el Ejercicio Fiscal 2020 (PPIFT 2020) considera un monto total de 1.73 mil millones de pesos, y ha sido elaborado con la finalidad de que la Cámara de Diputados, de conformidad con lo mandatado por el párrafo vigésimo, fracción II del artículo 28 de la Constitución, garantice la suficiencia presupuestal de este Instituto a fin de permitir el ejercicio eficaz y oportuno de sus competencias.

Dicha propuesta representa 50 mdp menos que lo solicitado en el Proyecto de Presupuesto del IFT para el ejercicio 2019 y una disminución en términos reales del **31.6%** desde 2014. **Lo anterior, es acorde con la política de gasto del Instituto que se basa en la generación de resultados tangibles para la sociedad mexicana sin el incremento de sus recursos asignados; ajustándose al nuevo entorno en materia de austeridad y remuneraciones de los servidores públicos.** Asimismo, dicha política de gasto se mantendrá orientada al cumplimiento de sus objetivos y funciones sustantivas mediante la instrumentación de políticas de ahorro que le permitan sostener un nivel de ejercicio razonable del gasto, siempre por debajo del crecimiento de la inflación.

El PPIFT 2020 considera las previsiones de gasto que permitirán a las Unidades Administrativas del Instituto atender sus facultades legales y proyectos; cumpliendo con el Límite Máximo del Gasto Corriente Estructural, previsto en el Artículo 17 de la LFPRH y conforme a las clasificaciones determinadas en el Manual de Programación y Presupuesto para el ejercicio fiscal 2020.

Finalmente, el Instituto mantendrá en el ejercicio 2020 la estructura programática de los últimos cuatro años que considera cuatro programas presupuestarios, dos de ellos relacionados directamente con el desempeño de las funciones y actividades sustantivas: G004 “Regulación y Supervisión de los Sectores Telecomunicaciones y Radiodifusión”, G007 “Regulación para el uso eficiente del espectro radioeléctrico” y dos de apoyo: M001 “Actividades de apoyo administrativo y O001 “Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno”.

4.8 Comisión Federal de Competencia Económica

El mandato Constitucional de la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE o Comisión) es garantizar la libre competencia y concurrencia, así como prevenir, investigar y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones ilícitas y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados. De esta manera, a partir de su creación, la COFECE ha llevado a cabo acciones para erradicar los privilegios económicos de unos cuantos para que los mercados funcionen en beneficio de la mayoría.

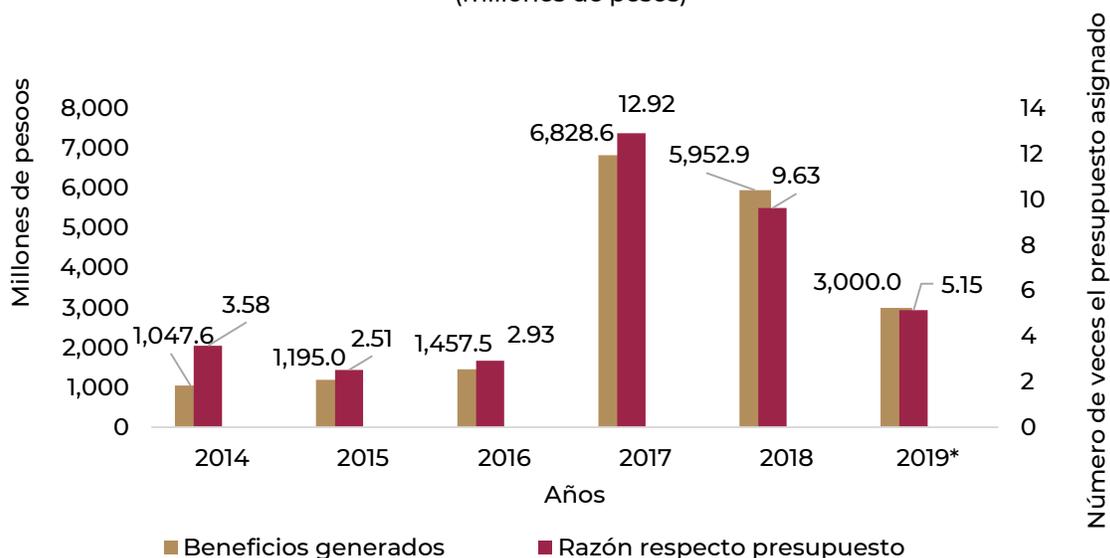
La competencia genera mercados más sólidos y mayor crecimiento económico, ya que permite un mejor desempeño de los sectores de la economía, impulsando el desarrollo del país. Además, la competencia genera que las empresas, para ganarse la preferencia del cliente, aumenten su inversión, productividad, competitividad e innovación de procesos, lo cual permite reducir costos y ofrecer mayor variedad y calidad. Por otro lado, la competencia aumenta la capacidad adquisitiva de las familias, ya que en su ausencia pagan sobreprecios por los bienes y servicios que consumen. Al entrar nuevos competidores, los precios bajan.

Uno de los principales beneficios generados por la COFECE a la sociedad es contribuir al combate de la desigualdad, a través de la aplicación de una política de competencia efectiva que elimine los sobreprecios, de manera que los ingresos de las familias mexicanas alcancen para más, y mejores productos y servicios. Un estudio sobre poder de mercado para México ha encontrado que, a pesar de los avances de la política de competencia en los últimos 25 años, las familias pagan 98% más de lo que deberían como consecuencia de la falta de competencia en ciertos mercados importantes para el consumo de las familias, lo cual reduce el poder de compra de los mexicanos en 16%.⁴⁰ De igual forma, identificó que los hogares que se encuentran en el decil más bajo tienen una pérdida 4.42 veces mayor que los hogares del decil más alto, como proporción de su ingreso debido, principalmente, a que tienen un menor número de alternativas para adquirir bienes y servicios, lo cual los hace más vulnerables.

Como parte de los resultados obtenidos por las intervenciones de la COFECE, para favorecer la eficiencia en los mercados y el bienestar de los consumidores, se estima que de 2014 a 2018 las resoluciones de la COFECE se han traducido en beneficios para los mexicanos de poco más de 19 mil millones de pesos. Es decir, por cada peso asignado a la Comisión a través del Presupuesto de Egresos de la Federación, se han generado beneficios a la sociedad de más de 6 pesos. Esto considera solamente resoluciones de sanción u objeción a concentraciones, y no considera todas las acciones, por ejemplo, en materia de promoción de la competencia, que han ayudado a construir reglas que favorezcan la eficiencia de los mercados y el bienestar del consumidor.

¹ Aradillas, A. (2018). *Poder de mercado y bienestar social*. Cuadernos de Promoción de la Competencia. COFECE.

**Impacto de la política de competencia:
Beneficios generados y presupuesto programado
(millones de pesos)**



Notas:
*Datos enero-junio de 2019.
Fuente: COFECE.

En términos presupuestales, la COFECE está comprometida con la sociedad para llevar a cabo un uso de los recursos públicos asignados austero, responsable y orientado al beneficio de los mexicanos. Lo anterior se puede observar en el presupuesto 2019 de la COFECE, el cual representa 0.01% con respecto al total del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 (4.13 billones de pesos) y 0.71% con respecto al presupuesto asignado en los ramos autónomos para el mismo ejercicio (82 mil 149 millones pesos). Asimismo, la Comisión ha incrementado anualmente las medidas de austeridad. En el ejercicio fiscal 2016, estas medidas tuvieron como resultado una reducción en el presupuesto de 3 millones de pesos, monto que pasó a 12.1 en 2017 y a 13.9 en 2018. Para 2019, se han realizado acciones para que esta tendencia se mantenga al cierre del ejercicio.⁴¹ Estas acciones se continuarán aplicando en 2020.

De esta manera, el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020 considera únicamente los recursos indispensables para su adecuada operación. Así, esencialmente para 2020 los recursos requeridos se mantienen respecto del ejercicio anterior.⁴²

41 En febrero de 2019 se publicaron los Lineamientos de austeridad de la gestión de la Comisión Federal de Competencia Económica para el ejercicio 2019 (ver documento: <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2019/02/DOF-28feb2019-01.pdf>). Adicionalmente, el Pleno de la COFECE aprobó en junio de 2019 medidas adicionales de austeridad (ver Acuerdo en: <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2019/07/DOF-04julio2019-01.pdf>).

42 Al respecto, es preciso señalar que el aumento en el presupuesto de 6.7 millones de pesos (1.1%) responde a la necesidad de atender los compromisos derivados de sentencias del Poder Judicial de la Federación.

Con respecto al pago de los sueldos de los servidores públicos, en apego a lo establecido en la fracción tercera del artículo 127 Constitucional, la COFECE pone a consideración de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (Cámara) una Remuneración Total Anual (RTA) neta para la figura de Comisionado Presidente equivalente a aproximadamente un 29.4% adicional al que refiere la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) será la RTA del presidente de la República en 2020 en su Oficio No. 307-A.-1950, en función del trabajo de alta especialización que se realiza en la Comisión.⁴³

Al respecto de este Proyecto de Presupuesto de Egresos 2020, es importante que la Cámara tome en consideración los siguientes dos aspectos:

1. **Que la remuneración ordinaria del presidente de la República para el ejercicio de 2020, más allá de lo que señala la información provista como referencia por parte de la SHCP, se determinará a partir de la valoración que realice la Cámara de Diputados, con base en la opinión sobre los montos mínimos y máximos de las remuneraciones de los servidores públicos, y sobre los trabajos técnicos calificados o por especialización que emita el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP).**

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 BIS de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM o Constitución), cuya reforma más reciente fue publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de abril de 2019. En este ordenamiento jurídico se prevé que el CEFP solicitará y tomará en cuenta las consideraciones y propuestas que al efecto emitan por lo menos tres instituciones académicas de educación superior a nivel nacional o centros nacionales de reconocido prestigio para fijar la remuneración ordinaria del presidente de la República. Ello implica que la remuneración que establezca la Cámara con base en la opinión del CEFP podría no coincidir con lo vigente para 2019, en cuyo caso se modificaría el referente salarial de las percepciones del resto de los servidores públicos.

Por lo anterior, al momento de entregar este Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2020, aún se desconoce, en definitiva, la remuneración ordinaria anual del presidente de la República vigente para 2020.

2. **Que el Pleno de la COFECE decidió presentar ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) dos controversias Constitucionales, una contra la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos difundida en el DOF el 5 de noviembre de 2018, y otra contra el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2019 porque, entre otras razones, no reconocen que la COFECE tiene un régimen de alta especialización técnica en términos de lo señalado en el propio artículo 127 Constitucional en su fracción tercera, que prevé que servidores públicos responsables de conducir trabajos técnicos calificados o especializados puedan recibir un excedente salarial no mayor al 50 por ciento de la remuneración del presidente.**

Por ello, se solicitó a la SCJN que determine si ambos instrumentos normativos deberían reconocer dicha especialidad, en cuyo caso la remuneración ordinaria de los altos mandos de la Comisión podría ser superior a la

⁴³ El oficio de referencia es el 307-A.-1950 de 12 de agosto de 2019, emitido por el Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario mediante el cual hace del conocimiento la Remuneración Ordinaria Anual Neta y la Remuneración Ordinaria Líquida Mensual del presidente de la República con vigencia 1 de enero de 2019, entre otros, para que sirvan de referencia en la elaboración de los Límites de la Percepción Ordinaria Total en la Comisión Federal de Competencia Económica.

fijada para el cargo de presidente de la República en términos de la propia CPEUM. Ambas controversias continúan *sub júdice*.

Así, de conformidad con el artículo 28, párrafos decimocuarto y vigésimo, fracción II de la Constitución; los artículos 10, 12 fracción VII, 20 fracción VIII y 47 fracción I de la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE); los artículos 5 fracción XXXII, 12 fracción XIII, y 38 fracción I del Estatuto Orgánico de la COFECE, y conforme a lo señalado en los artículos 2 fracción XV, 5 fracción I, 6 segundo párrafo, 17 último párrafo, 30, y 41 fracción I inciso b de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la COFECE presenta su proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2020, que asciende a 589.5 millones de pesos, cuyo detalle se explica a continuación.

Estrategia de gasto de la COFECE

La Comisión diseñó un modelo de planeación institucional bajo un enfoque estratégico que le permite dar cumplimiento a su mandato Constitucional mediante una gestión eficaz y eficiente de los recursos públicos con una orientación de desempeño basado en resultados. Este modelo considera dos horizontes de tiempo, largo plazo y corto plazo.

Por un lado, se encuentra el enfoque de largo plazo definido en el *Plan Estratégico 2018-2021*, en el cual se establecen la misión, visión y valores institucionales, así como los objetivos y líneas estratégicas que orientarán a la COFECE en el cumplimiento de su mandato Constitucional.⁴⁴ Por otro lado, la Comisión realiza un ejercicio de corto plazo en el que define metas anuales, alineadas a los objetivos de largo plazo.

Respecto de su planeación a largo plazo, la COFECE enfoca sus esfuerzos en proteger el interés público y hacer el mejor uso de los recursos asignados, mediante los siguientes cinco objetivos institucionales:

1. Aplicar eficazmente la normativa en materia de competencia económica.
2. Impulsar activamente la prevención y corrección de estructuras de mercado y marcos jurídicos anticompetitivos.
3. Defender la legalidad de las actuaciones de la Comisión y ejercer las atribuciones que tiene conferidas.
4. Posicionar la competencia económica en la agenda pública.
5. Consolidar un modelo organizacional de vanguardia.

Como ya se mencionó, para 2020 los recursos requeridos para el logro de estos cinco objetivos institucionales esencialmente se mantienen respecto del ejercicio anterior, salvo un aumento en el presupuesto de 6.7 millones de pesos (1.1%) que básicamente responde a la necesidad de cumplir con obligaciones laborales establecidas en resoluciones del Poder Judicial de la Federación (PJJF) derivadas de amparos de servidores públicos adscritos a

⁴⁴ El Plan Estratégico 2018-2021 de la COFECE se encuentra disponible en: https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2018/02/PE_2018-2021.pdf#pdf

esta institución. En este sentido, el gasto se orienta principalmente a la realización de actividades sustantivas, es decir, para aplicar la legislación de competencia de manera eficaz, prevenir y corregir estructuras de mercado y marcos jurídicos anticompetitivos, defender la legalidad de sus actuaciones y promover la cultura de la competencia.

En los siguientes apartados se presentan las principales actividades en las que la COFECE trabajará durante 2020 en el marco de sus objetivos institucionales.

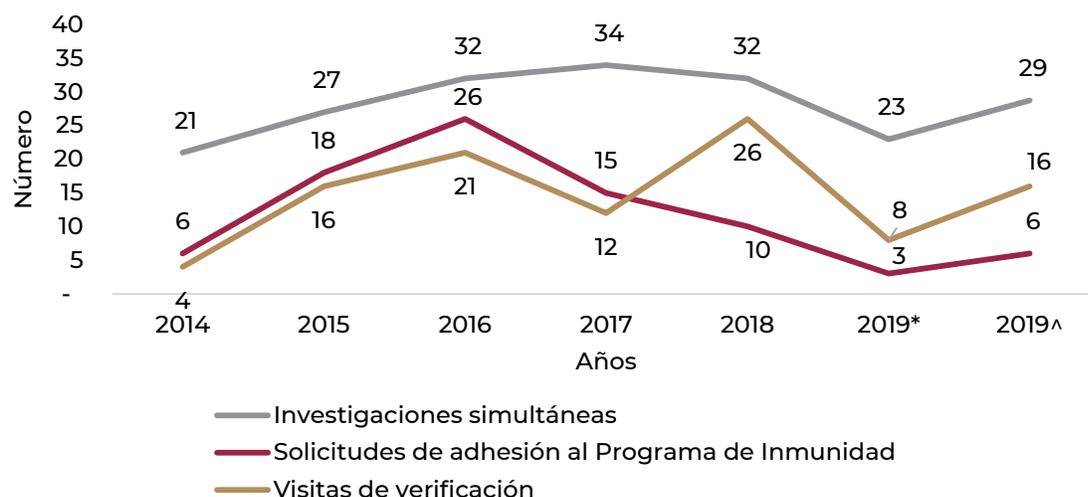
Objetivo 1. Aplicación de la normativa en materia de competencia económica

La CPEUM establece en su artículo 28 que son atribuciones de la Comisión investigar, sancionar y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones ilícitas y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados. Con el fin de dar cumplimiento a este mandato, la COFECE estableció en su *Plan Estratégico 2018-2021* un objetivo específico relacionado con la aplicación eficaz y eficiente de la normativa en materia de competencia económica. Para el logro de este objetivo, la COFECE llevará a cabo acciones orientadas a mejorar el proceso de monitoreo de los mercados para la detección de posibles conductas anticompetitivas y su investigación; la salvaguarda del debido proceso para los agentes que incurran en violaciones a la LFCE; así como el seguimiento en la aplicación de las resoluciones emitidas por el Pleno.

En 2020 seguirán en curso investigaciones en los mercados de gas LP, combustibles, plataformas digitales, intermediación de valores de deuda, autotransporte federal de pasajeros, maíz, entre otros. Además, a lo largo de este año se resolverán asuntos relacionados con estaciones de servicio, medicamentos, así como estudios de laboratorio y banco de sangre contratados por el sector salud. Lo anterior refleja el aumento que ha habido en el perfil de sus indagatorias, ya que corresponden a temas de relevancia para el bolsillo de los mexicanos.

Asimismo, de 2014 a 2019 la COFECE ha elevado el número de investigaciones simultáneas y se estima que esta tendencia continúe durante el ejercicio fiscal 2020.

Evolución de las capacidades de investigación: Investigaciones simultáneas, solicitudes de adhesión al Programa de Inmunidad y visitas de verificación



Notas:
*Datos enero-junio de 2019.
^Proyección al cierre de 2019.
Fuente: COFECE.

Esta creciente actividad de 2014 a 2019, en parte se ve reflejada en que el Pleno de la COFECE ha impuesto multas por infracciones a la LFCE por un monto total de poco más de 5 mil millones de pesos, derivado de sancionar diversas prácticas anticompetitivas. Una vez que las multas quedan firmes en el PJF, corresponde al Poder Ejecutivo Federal, a través del Servicio de Administración Tributaria, el cobro para su integración al erario.

**Multas impuestas por infracciones a la Ley
(millones de pesos)**

2014	2015	2016	2017	2018	2019*
\$247.85	\$76.52	\$372.50	\$3,656.85	\$654.69	\$146.11

Notas:
*Comprende el periodo de enero a junio 2019.
Fuente: COFECE.

Para dar cumplimiento a lo establecido en este objetivo, sobre todo lo relacionado con la tramitación de los procedimientos de investigación y los correspondientes procedimientos seguidos en forma de juicio, se prevé una asignación presupuestaria en 2020 de 269.7 millones de pesos.

Objetivo 2. Impulsar la prevención y corrección de estructuras de mercado y marcos jurídicos anticompetitivos

En el *Plan Estratégico 2018-2021*, la COFECE estableció un objetivo para ejecutar acciones y destinar recursos que anticipen y eviten la existencia de estructuras de mercado que resulten en obstáculos a la libre competencia y competencia económica. De acuerdo con la LFCE, una concentración es la fusión, adquisición o cualquier acto por medio del cual se unan sociedades o activos, entre competidores, proveedores, clientes o cualquier otro agente económico. Estas operaciones son un vehículo para promover la inversión productiva, por lo que pueden ser ventajosas para hacer más eficiente el funcionamiento de los mercados; sin embargo, se deben evitar concentraciones que propicien participaciones de mercado que den poder a los agentes económicos para vender bienes y servicios con sobreprecios.

Para el logro de este objetivo, la COFECE llevará a cabo acciones relacionadas, sobre todo, con la investigación y determinación de barreras a la competencia, la resolución oportuna de concentraciones y el monitoreo de los mercados para identificar aquellas concentraciones que no fueron notificadas y podrían generar un perjuicio a los consumidores.

Concentraciones por tipo de resolución y valor de las transacciones



Notas:

*Datos enero-junio de 2019.

^Proyección al cierre de 2019.

Fuente: COFECE.

Para impulsar la prevención de estructuras anticompetitivas, la COFECE continúa trabajando en mejorar la rapidez con la que se analizan y resuelven las concentraciones, sin afectar la calidad y robustez del análisis. El

tiempo de respuesta promedio ha sido 19 días hábiles en el periodo de 2014 a junio de 2019, lo que representa un ahorro de 41 días respecto al plazo máximo legal (60 días hábiles).



Notas:
*El número de casos de 2019 incluyen estimación al cierre de año.
Fuente: COFECE.

Para dar cumplimiento a este objetivo se prevé una asignación presupuestaria en 2020 de 89.4 millones de pesos.

Objetivo 3. Defender la legalidad de las actuaciones de la Comisión y ejercer las atribuciones que tiene conferidas

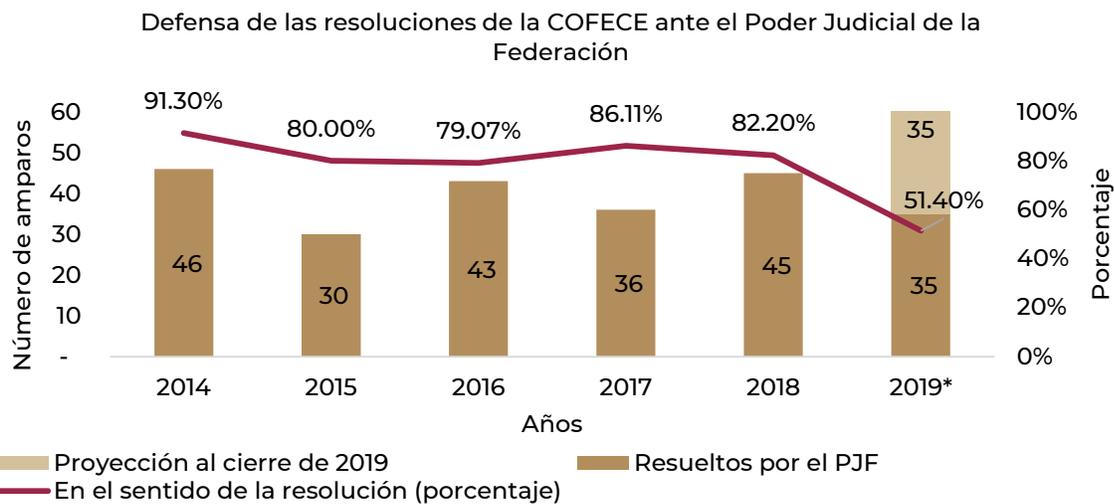
Las resoluciones que emite la COFECE en defensa de los principios de competencia económica y libre concurrencia pueden ser recurridas ante el PJJ. El marco legal permite a los agentes económicos someter a revisión de juzgados y tribunales especializados aquellas decisiones de la Comisión con las que no están de acuerdo.⁴⁵ La COFECE busca que sus resoluciones prevalezcan y sean cumplidas en beneficio de la sociedad, por lo que deben estar debidamente fundadas y motivadas y respetar el principio de debido proceso. Esto implica

⁴⁵ Las resoluciones de la COFECE se impugnan vía juicio de amparo indirecto conforme a los artículos 28 constitucional y 107, fracción IX de la Ley de Amparo. Estos juicios se tramitan ante Juzgados y Tribunales Especializados en Competencia Económica.

defender las resoluciones ante los tribunales especializados, y mantener y fortalecer un equipo de abogados especialistas en materia de competencia y amparo.

En el periodo de 2015 a 2018, el PJJ confirmó en promedio el 81.9% de las resoluciones revisadas con respecto a asuntos de competencia económica. Por su parte, la confirmación de las sentencias por el PJJ tiene un efecto disuasivo en la comisión de nuevas prácticas anticompetitivas, ya que las empresas serán conscientes que, de ser sancionadas por la COFECE, habrá una alta probabilidad de que esas sanciones sean confirmadas y deban ser pagadas.

En suma, la defensa exitosa de los asuntos de la Comisión ante el PJJ contribuye al fortalecimiento de la credibilidad en la actuación de la COFECE en beneficio de la sociedad mexicana y al logro de los objetivos del sistema en general. Por lo tanto, para dar cumplimiento a este objetivo se prevé una asignación presupuestaria en 2020 de 36.2 millones de pesos.



Notas:
 *Datos enero-junio de 2019.
 ^Proyección al cierre de 2019.
 Fuente: COFECE.

Objetivo 4. Posicionar la competencia económica en la agenda pública

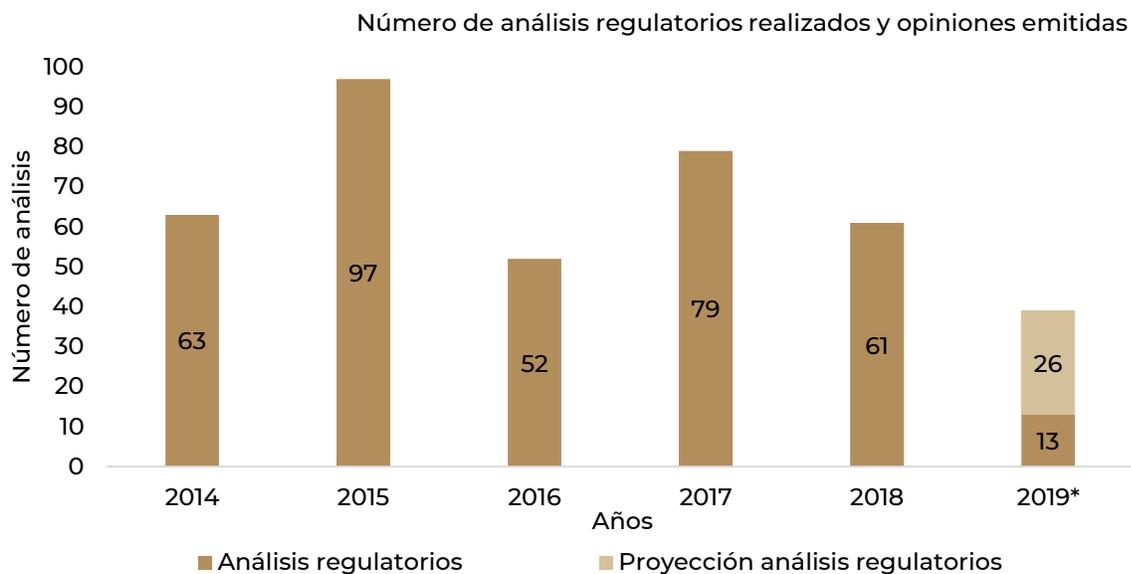
Como ya se ha mencionado, la competencia económica garantiza bienes y servicios en mejores condiciones de variedad y calidad a los mejores precios posibles, por lo que fomentar el conocimiento y generar interés en los temas de competencia entre los diversos sectores de la sociedad contribuye a mejorar el nivel de bienestar de las familias.

Por ello, la Comisión definió en su cuarto objetivo institucional acciones relacionadas con la emisión de opiniones respecto de marcos normativos y políticas públicas en sectores prioritarios que pudieran estar impidiendo un entorno de competencia; la elaboración y publicación de documentos de abogacía; así como la evaluación del impacto de las resoluciones de la COFECE en los mercados y en el bienestar de los consumidores. Asimismo, desarrolla distintas actividades de promoción con el objetivo de posicionar el tema de competencia en la agenda pública. Para lograr esto, mantiene una colaboración activa con miembros del sector público, privado y académico, así como órganos reguladores, cámaras empresariales e instituciones educativas.

En suma, todos los años se elabora una extensa agenda de promoción de los principios de competencia entre diversos actores de la sociedad con el objetivo de permear una cultura respecto de esta política pública.

Por ejemplo, en el periodo de 2014 a junio de 2019, la COFECE ha realizado un total de 310 análisis regulatorios y ha emitido 55 opiniones a diversos marcos normativos, entre los que destacan los relacionados con contrataciones públicas, comisiones bancarias, instituciones de tecnología financiera (*Fintech*), obra pública, normas oficiales mexicanas, servicio de transporte de personas por medio de plataformas móviles; así como normativa de aeropuertos (slots y taxis). El propósito de estas opiniones consiste en prevenir, o incluso eliminar, la existencia de barreras a la competencia que impidan indebidamente la entrada de empresas al mercado, otorguen privilegios exclusivos o reduzcan los incentivos para competir vigorosamente en los mercados.

Aunado a lo anterior, la COFECE ha elaborado estudios, trabajos de investigación y diagnósticos con el fin de analizar las condiciones de competencia en las que operan distintos mercados e identificar problemas o riesgos a la competencia y libre concurrencia. Con estos estudios se busca profundizar sobre la estructura y el desempeño de un mercado o sector económico particular que pueda tener un impacto en el crecimiento económico y el bienestar de los consumidores. Entre los documentos que se han realizado se encuentran el *Estudio de competencia en el autotransporte federal de pasajeros* (2019), *Transición hacia Mercados Competidos de Energía: Gasolinas y Diésel* (2019), *Poder de Mercado y Bienestar Social* (2018), *Agenda de Competencia para un ejercicio íntegro en las Contrataciones Públicas* (2018), *Transición hacia Mercados Competidos de Energía: Gas LP* (2018), *Política comercial con visión de competencia* (2017), *Transición hacia Mercados Competidos de gasolinas y diésel* (2017), *Reporte sobre las condiciones de competencia en el sector agroalimentario* (2015) y el *Trabajo de investigación y recomendaciones sobre las condiciones de competencia en el sector financiero y sus mercados* (2015), entre otros.



Notas:
*Datos enero-junio de 2019.
^Proyección al cierre de 2019.
Fuente: COFECE.

De esta forma, durante 2020 la Comisión continuará con los esfuerzos permanentes en la detección, y en su caso, emisión de opiniones a marcos normativos que puedan generar obstáculos o barreras a la competencia; así como la publicación de documentos de abogacía y materiales de difusión sobre los principios de competencia económica. La asignación de recursos que se orientará al cumplimiento de este objetivo asciende a 69.2 millones de pesos para ese ejercicio fiscal.

Objetivo 5. Consolidar un modelo organizacional de vanguardia

El éxito de cualquier política pública no solamente depende de un adecuado marco normativo, sino también de contar con los elementos necesarios que permitan su correcta instrumentación. En ese sentido, para que la política de competencia contribuya a la transformación de un México más justo, en donde las familias reciban bienes y servicios de mejor calidad y precio, se requiere de una institución de vanguardia con capacidad de investigación y recursos humanos altamente calificados y especializados que brinden solidez a sus actuaciones. La COFECE comprende la necesidad de generar y fortalecer el factor productivo humano para el éxito de sus actuaciones. Por ello, ha trabajado arduamente en la construcción de un equipo técnicamente robusto y especializado que, no sólo contribuya al cumplimiento de su mandato, sino que también aporte al bienestar social mediante la correcta implementación de la política de competencia. Como resultado de estos esfuerzos, se creó un Sistema de Gestión del Talento que permite reclutar, desarrollar, retener y evaluar al personal más

adecuado para alcanzar el nivel de especialización y rigor técnico que requieren los procesos de la Comisión. Este sistema busca que los servidores públicos que laboran en la COFECE cuenten con conocimientos técnicos necesarios, capacidad de análisis, dedicación, creatividad y aprendizaje continuo con altos estándares de calidad y especialización para la aplicación eficaz y efectiva de la política de competencia. Por tal razón, cada año se elabora e implementa un Programa Anual de Capacitación, que le permite a sus servidores públicos reforzar los conocimientos técnicos para ejercer sus funciones de manera eficaz y eficiente.

Por otra parte, se llevan a cabo acciones orientadas a fortalecer la rendición de cuentas, transparencia y la protección de la información. Dentro de los proyectos que realiza la Comisión enfocados al fortalecimiento institucional, cada año se contrata un despacho externo especializado para la realización de una auditoría presupuestal y financiera, con el fin de evaluar de forma objetiva e independiente los estados financieros de la Comisión. Esta acción contribuye al ejercicio honesto de los recursos públicos y al combate a la corrupción.

La COFECE tiene el compromiso permanente de informar a la sociedad acerca de su desempeño y los beneficios logrados a través de la política de competencia. Por tal motivo, la Comisión publica constantemente informes adicionales a los requeridos por la normativa. Por ejemplo, anualmente elabora reportes sobre los resultados de las auditorías practicadas por diversas entidades fiscalizadoras; lo anterior con el fin de otorgar a los ciudadanos el panorama integral de los distintos ejercicios de auditoría que se realizaron en un año fiscal.⁴⁶ Estas actividades de rendición de cuentas seguirán implementándose en 2020.

Adicionalmente, la COFECE desarrolla mejoras a su página de Internet con la finalidad de hacerla más intuitiva y facilitar el acceso a la información para los usuarios. De igual forma, publicó las actualizaciones de los Lineamientos para la notificación de concentraciones por medios electrónicos y de las Disposiciones Regulatorias sobre el uso de medios electrónicos ante la COFECE. Lo anterior con el objeto de facilitar y mejorar la implementación, uso y manejo de medios electrónicos en los procedimientos y trámites que se presenten ante la Comisión.

Para 2020, los proyectos que requerirán inversiones en su desarrollo e implementación son el reforzamiento del oficio electrónico en las comunicaciones internas, así como mejoras adicionales en los procesos de seguridad de la información que se obtendrán con la administración total del sistema de administración financiera denominado SAP, mismos que permitirán una optimización de los recursos humanos y financieros de la Comisión.

Los recursos necesarios para el cumplimiento de todas las actividades administrativas, de recursos humanos y de rendición de cuentas, se prevé que implicarán una asignación presupuestaria en 2020 de 125 millones de pesos.

⁴⁶ Los informes que publica la COFECE se encuentran disponibles en:
<https://www.cofece.mx/publicaciones/documentos-de-planeacion-y-evaluacion/>

Consideración final

La Comisión reconoce el gran reto y responsabilidad que representa la asignación eficaz y eficiente de los recursos para la ejecución de su mandato. En este sentido, esta propuesta de recursos que comprenderá el Ramo 41 “Comisión Federal de Competencia Económica” en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, tiene el objetivo de que la institución cuente con los recursos públicos estrictamente necesarios para que la COFECE pueda llevar a cabo sus funciones encomendadas en la Constitución, de tal forma que las familias y empresas mexicanas se vean favorecidas con la existencia de mercados competidos, lo que a su vez contribuye al crecimiento y desarrollo económicos. Lo anterior en apego a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, honradez, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

4.9 Instituto Nacional de Acceso a la Información Pública Gubernamental

I. Marco normativo

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI o Instituto) es un organismo Constitucional autónomo (Artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos), cuyo mandato Constitucional es:

- Garantizar la transparencia,
- Tutelar el derecho de acceso a la información, y
- Procurar la protección de los datos personales que estén en posesión de sujetos obligados y particulares.

El INAI, además, encabeza y coordina el Sistema Nacional de Transparencia, es miembro del Sistema Nacional Anticorrupción y forma parte del Sistema Nacional de Archivos.

Con la entrada en vigor de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIIP o Ley General) el 5 de mayo de 2015, se reguló el ejercicio y la garantía del derecho de acceso a la información bajo los principios de máxima publicidad, la difusión proactiva de información de interés público, la promoción de la cultura de la transparencia y el fortalecimiento de la rendición de cuentas, al tiempo que incentivó la participación ciudadana y distribuyó las competencias entre organismos garantes.

La reforma Constitucional en materia de transparencia, así como la LGTAIP establecieron los principios, las bases generales y los procedimientos para homogeneizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública a nivel nacional, por lo que, a partir de ésta, el Congreso de la Unión y las legislaturas locales de las entidades federativas emitieron su normatividad en la materia, atendiendo a sus respectivas realidades sociales. Así mismo, la LGTAIP estableció la creación de una Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la cual es una herramienta electrónica que facilita el trámite de las solicitudes de acceso a la información y la gestión de medios de impugnación presentados en contra de las repuestas otorgadas por los sujetos obligados. De igual manera, permite la divulgación de las obligaciones de transparencia y propicia una comunicación accesible e inmediata entre los organismos garantes y los sujetos obligados. De esta forma, facilita la homologación y la armonización de los sistemas electrónicos en el ámbito nacional, para simplificar el ejercicio del derecho de acceso a la información.

Además, la LFTAIP faculta al Instituto con la función de órgano jurisdiccional en materia de acceso a la información y protección de datos personales, de la promoción de estos derechos, así como de la resolución de recursos de inconformidad, de la atracción de los recursos de revisión en los estados y de la coordinación del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (SNT).

Por otro lado, en materia de protección de datos personales, el Instituto ve reguladas sus acciones por un conjunto de disposiciones legislativas. Primeramente, se encuentra la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 5 de julio de 2010. Ésta contempla una serie de principios y deberes para garantizar el correcto tratamiento de los datos personales por parte de las personas físicas y morales de carácter privado que, durante el desarrollo de sus actividades, procesos operativos, comerciales o de servicios, o bien, funciones estatutarias, utilicen datos personales. Además, establece una serie de previsiones orientadas a lograr un equilibrio entre la protección de la información personal y la libre circulación de la misma en un mundo globalizado. Aunado a lo anterior, garantiza que toda persona física en México sea quien detente única y exclusivamente el poder de control y disposición que tiene sobre sus datos personales y por consiguiente tenga la libertad de elegir qué datos, cuándo y a quién comunica los mismos.

En lo que refiere a modificaciones jurídicas, las más relevantes en materia de protección de datos personales ocurrieron en 2017, año en que fue expedida la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO), publicada en el DOF el 26 de enero del mismo año, la cual tiene como objetivo establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona, a la protección de sus datos personales en posesión de sujetos obligados en el ámbito federal, estatal y municipal, cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos.

La LGTAIP también prevé la Coordinación por parte del Instituto, del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (SNT), como una instancia de coordinación y deliberación, a fin de sumar esfuerzos de cooperación, colaboración, promoción, difusión y articulación permanente en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales. El Sistema Nacional es el espacio para construir una política pública integral, ordenada y articulada, con una visión nacional, con objeto de garantizar el efectivo ejercicio y respeto de los derechos tutelados y promueve la capacitación y cultura cívica de los dos derechos en todo el territorio nacional.

Con la entrada en vigor de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción el 18 de julio de 2016, que señala al INAI como miembro del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), el Instituto se suma al reto, tal vez más importante para la administración pública de internalizar la transparencia en el quehacer cotidiano, de forma que redunde en la rendición de cuentas efectiva. El SNA establece principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno en la prevención, la detección y la sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y el control de recursos públicos.

El 26 de abril de 2018, la Cámara de Diputados aprobó la Ley General de Archivos, la cual se publicó el 15 de junio del mismo año. El objetivo de ésta es establecer las políticas y criterios para la sistematización, digitalización, custodia y conservación de los archivos en posesión de los sujetos obligados, con la finalidad de garantizar la disponibilidad y la localización eficiente de la información generada, obtenida, adquirida y transformada; y contar con sistemas de información ágil y eficiente. Asimismo, para la administración homogénea de archivos en todos los entes públicos del país, se sentaron las bases de la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Archivos.

Por otro lado, el actuar del Instituto se sitúa dentro del marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de acuerdo con la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), toda vez que los objetivos institucionales propenden con el alcance del Objetivo 16 “Paz, Justicia e Instituciones Sólidas”, el cual está enfocado en hacer frente a los desafíos de justicia y construir sociedades más pacíficas e inclusivas, estableciendo reglamentaciones más eficientes y transparentes, y presupuestos gubernamentales integrales y realistas. Es por esto por lo que el INAI tiene un compromiso esencial con los ODS, ya que no puede existir una lucha anticorrupción, sin ir de la mano de la transparencia y de la defensa de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales.

II. Alineación estratégica institucional

Para el cumplimiento de su mandato Constitucional, el INAI aprobó en 2015⁴⁷ su planeación estratégica para alinear sus acciones y esfuerzos, promover el funcionamiento coherente y convergente de las áreas que lo integran y sustentar el cumplimiento de metas específicas, lo cual quedó de la siguiente manera:

- **MISIÓN:** Garantizar en el Estado mexicano los derechos de las personas a la información pública y a la protección de sus datos personales, así como promover una cultura de transparencia, rendición de cuentas y debido tratamiento de datos personales para el fortalecimiento de una sociedad incluyente y participativa.
- **VISIÓN:** Ser una institución nacional eficaz y eficiente en la consolidación de una cultura de transparencia, rendición de cuentas y debido tratamiento de datos personales, reconocida por garantizar el cumplimiento de la normativa de la materia y promover el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales como base para la participación democrática y un gobierno abierto.

Aunado a lo anterior, el Instituto estableció cuatro objetivos estratégicos que representan los fines que debe cumplir para materializar la misión y la visión institucionales, los cuales se muestran enseguida:

⁴⁷ La Misión, Visión y Objetivos Estratégicos del INAI fueron aprobados por el Pleno del Instituto el 18 de marzo de 2015 y posteriormente fueron publicados en el DOF el 1 de abril del mismo año en el “Acuerdo por el que se aprueba la Misión, la Visión y los Objetivos estratégicos del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos”.

Objetivo 1	Garantizar el óptimo cumplimiento de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales.
Objetivo 2	Promover el pleno ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales, así como la transparencia y la apertura de las instituciones públicas.
Objetivo 3	Coordinar el Sistema Nacional de Transparencia y de Protección de Datos Personales, para que los órganos garantes establezcan, apliquen y evalúen acciones de acceso a la información pública, protección y debido tratamiento de datos personales.
Objetivo 4	Impulsar el desempeño organizacional y promover un modelo institucional de servicio público orientado a resultados con un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.

Desde 2015, el INAI tiene un modelo propio de Gestión para Resultados (GpR) para incrementar la eficacia y la eficiencia del ejercicio de sus recursos públicos en el cumplimiento de su mandato, así como para robustecer la tutela efectiva de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales.

La estructura organizacional del Instituto se integra por una Presidencia, cinco secretarías, 27 unidades administrativas y un Órgano Interno de Control.

Presidencia	Secretaría Técnica del Pleno	Secretaría Ejecutiva del SNT
Dirección General de Administración	Dirección General de Atención al Pleno	Dirección General de Vinculación, Coordinación y Colaboración con Entidades Federativas
Dirección General de Asuntos Jurídicos		
Dirección General de Comunicación Social y Difusión	Dirección General de Cumplimientos y Responsabilidades	Dirección General Técnica, Seguimiento y Normatividad del Sistema Nacional de Transparencia
Dirección General de Planeación y Desempeño Institucional		
Órgano Interno de Control		
Secretaría de Acceso a la Información	Secretaría de Protección de Datos Personales	Secretaría Ejecutiva
Dirección General de Evaluación	Dirección General de Normatividad y Consulta	Dirección General de Asuntos Internacionales
Dirección General de Políticas de Acceso	Dirección General de Prevención y Autorregulación	Dirección General de Capacitación
Dirección General de Gobierno Abierto y Transparencia	Dirección General de Protección de Derechos y Sanción	Dirección General de Gestión de Información y Estudios
Dirección General de Enlace con los Poderes Legislativo y Judicial		
Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados	Dirección General de Investigación y Verificación del Sector Privado	Dirección General de Tecnologías de la Información
Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos		
Dirección General de Enlace con Autoridades Laborales, Sindicatos, Universidades, Personas Físicas y Morales	Dirección General de Evaluación, Investigación y Verificación del Sector Público	Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad
Dirección General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos		

Cada unidad administrativa del INAI alineó sus acciones y proyectos al cumplimiento de uno de los cuatro objetivos estratégicos, a fin de conformar una visión institucional integral y orientada a resultados. Los siguientes cuadros ilustran la alineación institucional, mediante la cual se asocia cada objetivo estratégico con un programa presupuestario.

OBJETIVO ESTRATÉGICO UNO	OBJETIVO ESTRATÉGICO DOS	OBJETIVO ESTRATÉGICO TRES	OBJETIVO ESTRATÉGICO CUATRO
PROGRAMA PRESUPUESTARIO E001	PROGRAMA PRESUPUESTARIO E002	PROGRAMA PRESUPUESTARIO E003	PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS E004, M001* y O001**
Dirección General de Evaluación	Dirección General de Capacitación	Dirección General de Políticas de Acceso	Dirección General de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Atención al Pleno	Dirección General de Asuntos Internacionales	Dirección General de Tecnologías de la Información	Dirección General de Planeación y Desempeño Institucional
Dirección General de Normatividad y Consulta	Dirección General de Gobierno Abierto y Transparencia	Dirección General de Comunicación Social y Difusión	Dirección General de Administración*
Dirección General de Protección de Derechos y Sanción	Dirección General de Prevención y Autorregulación	Dirección General de Vinculación, Coordinación y Colaboración con Entidades Federativas	Órgano Interno de Control**
Dirección General de Cumplimientos y Responsabilidades	Dirección General de Gestión de Información y Estudios		
Dirección General de Investigación y Verificación del Sector Privado	Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad		
Dirección General de Enlace con los Poderes Legislativo y Judicial			
Dirección General de Evaluación, Investigación y Verificación del Sector Público			
Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos			
Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados			
Dirección General de Enlace con Autoridades Laborales, Sindicatos, Universidades, Personas Físicas y Morales			
Dirección General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos			

III. Escenarios actuales del Instituto

El INAI ha impulsado una política integral para el fortalecimiento de la transparencia y el ejercicio del derecho de acceso a la información, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo sexto Constitucional, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP). Aunado a ello, también es el encargado de vigilar y garantizar la protección de los datos personales que están en posesión de organizaciones públicas y privadas como lo establecen la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Protección de Datos en Posesión de Particulares.

Asimismo, el INAI coordina y preside el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), participa en el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción y formará parte del Consejo Nacional de Archivos, de acuerdo a las leyes respectivas en la materia.

Este conjunto de responsabilidades Constitucionales ha requerido al INAI redoblar sus esfuerzos optimizando y formando las capacidades institucionales con las que cuenta. Por ello y en el marco de integración del presupuesto de egresos de la federación 2020, cabe considerar que el presupuesto asignado al INAI en 2019 fue austero ya que implicó una reducción de cerca del 21 por ciento respecto al otorgado en 2018, y se prevé que para el 2020 un incremento de apenas 3.2 por ciento (acorde con la inflación) será suficiente para atender los nuevos retos que conllevan las responsabilidades del INAI para el próximo periodo fiscal.

En las siguientes páginas se contextualiza el momento en que se encuentra inmerso el INAI frente al 2020, para garantizar el derecho de acceso a la información, velar por el derecho de protección de datos personales, así como por la transparencia y la rendición de cuentas.

Con la publicación y posterior actualización de la LGTAIP, el número de sujetos obligados se incrementó de 247 a 876, lo que trae nuevos retos para el Instituto en sus capacidades de mejorar e innovar en la rendición de cuentas a la sociedad, así como en una mayor carga de trabajo que pondrá a prueba el desempeño del Instituto. Por otro lado, en los últimos años se ha dado un aumento en los recursos de revisión en contra de sujetos obligados del ámbito federal. Para dar una idea del creciente trabajo que tienen el Instituto en materia jurisdiccional a partir de los medios de impugnación interpuestos por los particulares, como resultado de la inconformidad ante las respuestas a solicitudes en materia de acceso a la información del ámbito federal, de septiembre de 2018 al 26 de junio de 2019 se resolvieron 8,998 medios de impugnación, equivalentes a 4.6% de las solicitudes ingresadas en el periodo. Esto pone a prueba la optimización del recurso humano del Instituto para atender una mayor demanda con los mismos recursos.

La Métrica de Gobierno Abierto 2019 señala que hubo avances en la apertura gubernamental en todo el país en los últimos años, ya que las leyes, instituciones, plataformas y sistemas en la materia funcionan y las personas las utilizan. Además, se empiezan a disminuir las brechas entre tipos de sujeto obligado y entre entidades federativas,

lo que implica que cualquier tipo de sujeto obligado, en cualquier orden de gobierno, puede tener un buen desempeño en la materia.

La Ley General de Archivos es una normativa que debe implementar principios y bases generales para la organización, conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de los sujetos obligados de los órdenes federal, estatal y municipal, también debe ser el pilar sobre el que descansa la entrega de información pública. Para el INAI supone un nuevo reto, toda vez que es parte del Sistema Nacional de Archivos que debe garantizar el acceso a la información.

Los esfuerzos realizados por el Instituto para promover los esquemas de gobierno abierto y las acciones de transparencia proactiva han generado una nueva relación entre sociedad y gobierno, y han facilitado el acceso a la información pública. Destacan los esfuerzos del Instituto a través del proyecto “Gobierno Abierto, Co-creación desde lo Local”. Hasta junio de 2019, se registraron 29 entidades federativas participantes, en las que se instalaron 19 Secretariados Técnicos Locales (las entidades que instalaron secretariados técnicos son: Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas.), y se publicaron 13 planes de acción con 79 compromisos en materia de gobierno abierto.

Con el fin de que los ciudadanos puedan ejercer de una mejor manera su derecho de acceso a la información, el INAI dispone del Centro de Atención a la Sociedad (CAS), un espacio físico en el que la ciudadanía puede acudir para efectuar solicitudes de información, monitorear su avance y recibir asesoría en materia de acceso a la información y protección de datos personales. El CAS puede registrar solicitudes de información que presenten las y los usuarios en el módulo manual del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT y a través del servicio telefónico TEL-INAI (01 800 835 4324). De hecho, en 2018, el medio que más utilizó la ciudadanía para hacer consultas del orden federal fue vía telefónica, con 36,861 consultas, equivalentes a 71% del total de ese año.

Para dar una idea del volumen de gestión en el ejercicio de los derechos que tutela el Instituto, del 1º de enero al 21 de junio de 2019, la atención a la ciudadanía se ha otorgado a través de 31,203 asesorías del Centro de Atención a la Sociedad. De las asesorías realizadas, 13,671 fueron de protección de datos personales, 11,765 de acceso a la información, 1,920 consultas sobre servicios, 3,709 versaron sobre información del INAI y 138 se han clasificado como quejas y denuncias. Asimismo, a través del servicio denominado TEL-INAI, los particulares han realizado 1,501 solicitudes de acceso a la información.

En materia de protección de datos personales, de acuerdo con la ENAID 2016, 55.8% de la población de 18 años y más, que habita en áreas urbanas de cien mil habitantes y más, conoce o ha escuchado sobre la existencia de una ley encargada de garantizar la protección de datos personales, es decir, casi la mitad de la población desconocía su derecho.

Ante este escenario, el INAI ha desarrollado herramientas, acciones y mecanismos orientados a brindar apoyo técnico a responsables de la aplicación de la LGPDPPSO y la LFPDPPP, las cuales incluyen identificar, divulgar y emitir recomendaciones, estándares y mejores prácticas en materia de protección de datos personales, elaborar estudios e investigaciones para su divulgación, fortalecer la promoción, la capacitación y la difusión de este derecho entre las y los titulares, y los responsables de los sectores público y privado.

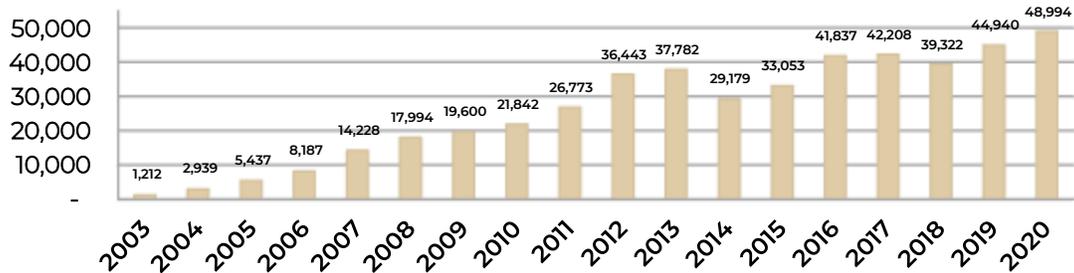
Por ello, la Secretaría de Protección de Datos Personales debe atender procedimientos contemplados en las leyes, entre estos:

- a) Procedimientos en el ámbito preventivo, tales como auditorías voluntarias, esquemas de autorregulación, sistema de buenas prácticas y evaluaciones de impacto en la protección de datos personales.
- b) Procedimientos en el ámbito correctivo como investigación, verificación y protección de derechos para la vigilancia del cumplimiento de la LGPDPPSO, respecto del debido tratamiento de los datos personales.
- c) Procedimientos de cumplimiento como autorización de medidas compensatorias y evaluaciones.

Cabe mencionar que los procedimientos emanados de la LGPDPPSO se suman a los seis que actualmente atiende la Secretaría de Protección de Datos Personales y que están contemplados en la LFPDPPP desde su entrada en vigor. Por ejemplo, de enero de 2018 a mayo de 2019, se iniciaron 1,587 procedimientos de investigación. Estos procedimientos derivaron de las 2,115 denuncias presentadas por la ciudadanía por presuntas violaciones a la LFPDPPP. De las denuncias recibidas, 1,676 fueron a través del sistema IFAI-PRODATOS y 439 por escrito. En lo referente al procedimiento de verificación, se iniciaron 773 y se concluyeron 748.

Del año 2003 a 2013, se recibió un total de 192,437 (ciento noventa y dos mil cuatrocientas treinta y siete) solicitudes de derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición), siendo 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007 los años en el que el porcentaje de incremento en solicitudes fue el más alto. Es importante mencionar que, desde la publicación en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 2014 del “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia”, en el que se adicionó la fracción VIII al artículo 6º a 2018, se recibió un total de 185,599 solicitudes de derechos ARCO.

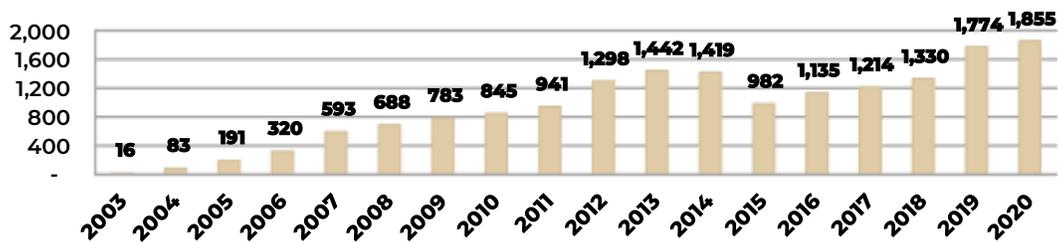
Evolución de las solicitudes ARCO de datos personales 2003 – 2020



Fuente: Datos de la Dirección General de Evaluación del INAI. Para 2019 y 2020 son datos proyectados.

Por lo que respecta a la evolución de los recursos de revisión derivados de solicitudes ARCO de 2003 a 2013 se recibió un total de 7,200 medios de impugnación, siendo en los años 2003 a 2007 en los que el porcentaje se incrementó de manera considerable. Sin embargo, después de la reforma Constitucional de 2014, el total de recursos de revisión presentados como consecuencia del ejercicio de derechos ARCO fue de 9,710 medios de impugnación, siendo que el mayor incremento se dio de 2018 a 2019 con 33.38% más. La proyección para 2020 es de 1,855 recursos de revisión, es decir, 4.57% más que de los estimados al finalizar 2019, tal y como se ilustra en la gráfica siguiente:

Evolución de los recursos de revisión en materia de ARCO de datos personales 2003 – 2020

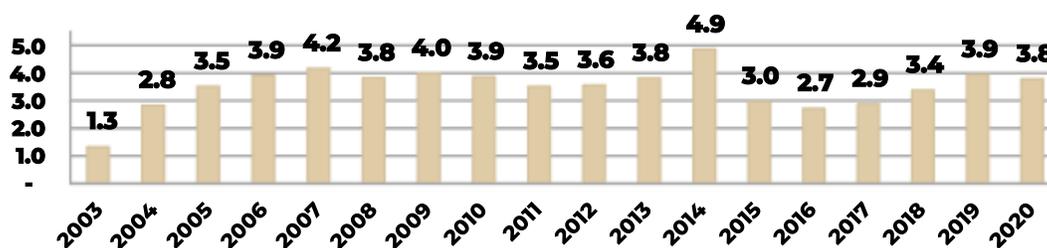


Fuente: Datos de la Dirección General de Evaluación del INAI. Para 2019 y 2020 son datos proyectados.

El Índice de Recurrencia en materia de protección de datos personales, entendido como el porcentaje del total de solicitudes de ejercicio de derechos ARCO, cuyas respuestas son impugnadas a través de un recurso de revisión cada año, se tiene que del periodo de 2003 a 2020 el promedio es de 3.5 %.

Con la entrada en vigor de la reforma Constitucional en materia de transparencia, el índice de recurrencia alcanzó su punto más alto de todo el periodo reportado, ubicándose en un 4.9 % en 2014, lo cual representa un incremento de 28.95% respecto del año anterior. Además, a partir de la publicación de la LGPDPPSO en 2017, el índice de recurrencia en ese año fue de 2.9 %, incrementándose para 2018 a 3.4 %, que representa un crecimiento del 17.24 %, tal como se puede observar en la siguiente gráfica:

Índice de recurrencia en materia de protección de datos personales
2003 – 2020

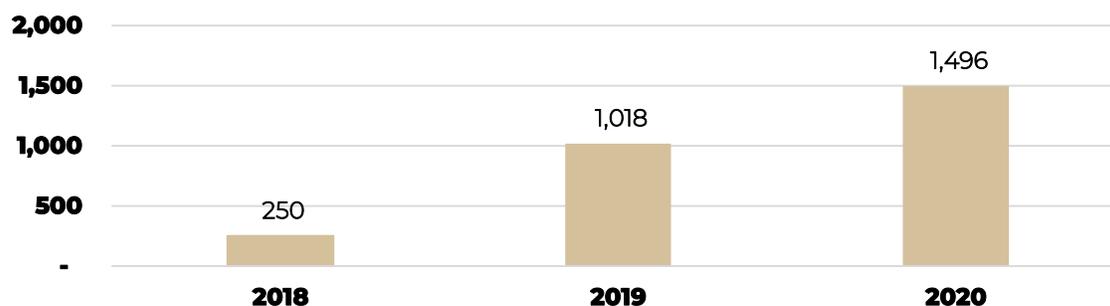


Fuente: Datos de la Dirección General de Evaluación del INAI. Para 2019 y 2020 son datos proyectados.

En el año 2018, el INAI recibió 250 solicitudes de protección de derechos, estimándose que al finalizar el año 2019 la cifra de solicitudes ascenderá a 1,018, es decir, 768 solicitudes más, lo que representa un incremento del 307.20% respecto a 2018, por lo que de continuar en aumento la presentación de solicitudes de protección de derechos.

Para 2020 se tiene pronosticado un crecimiento del 46.95% respecto de lo recibido en 2019, con un aproximado de 1,496 solicitudes de procedimientos de protección de derechos, es decir, 478 solicitudes más que en 2019, esto como consecuencia de la atención brindada por los responsables del sector privado a las solicitudes de derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) presentadas por los titulares de datos personales, información que se ilustra en la siguiente gráfica:

Procedimiento de protección de derechos (solicitudes recibidas)
2018 – 2020



Fuente: Datos de la Dirección General de Evaluación del INAI. Para 2019 y 2020 son datos proyectados.

Con motivo del desahogo del procedimiento de protección de derechos o del de verificación, se tiene que del periodo de 2012 a 2013, es decir, previo a la publicación de la reforma Constitucional en materia de transparencia, el número de procedimientos instaurados tuvo un crecimiento importante al pasar de 5 a 27 expedientes, lo cual representa un incremento del 440%.

Posterior a la reforma Constitucional, en 2019, la cantidad de procedimientos iniciados alcanzó su punto más alto de todo el periodo reportado, ubicándose en 176, lo cual representa un incremento del 66.04% respecto del año anterior, por lo que, de continuar la tendencia actual, se tiene proyectado para 2020 el inicio de 293 procedimientos de imposición de sanciones, es decir, un 66.48% más que el año en curso. La información de mérito se ilustra en la siguiente gráfica:

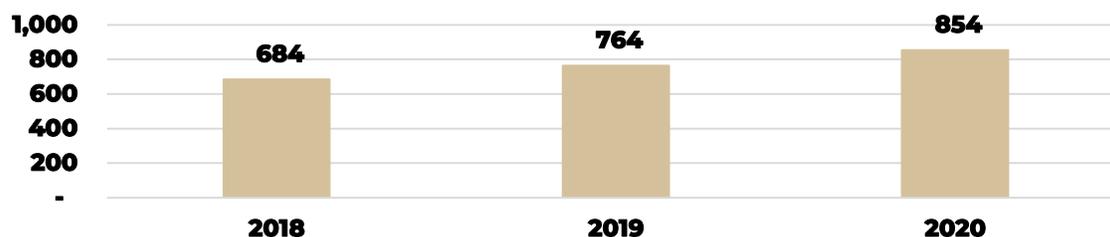


Fuente: Datos de la Dirección General de Evaluación del INAI. Para 2019 y 2020 son datos proyectados.

En cuanto a los procedimientos de verificación del sector privado, los cuales surgen como consecuencia de una denuncia presentada por el tratamiento de datos personales en contravención a la legislación de la materia. Para 2018 se tramitaron un total de 684 procedimientos de verificación del sector privado, por lo que se estima que al culminar 2019, se tendrán aproximadamente 764 verificaciones, es decir, 80 procedimientos más que en 2018, lo que representa un crecimiento del 11.70%.

Asimismo, de acuerdo al incremento de 2019, se prevé que para el año 2020 los procedimientos de verificación aumentarán en 11.78% respecto al año anterior, lo que se traduce en 854 verificaciones, es decir, 90 más que en 2019 y 170 más en comparación a 2018, tal y como puede desprenderse de la gráfica siguiente:

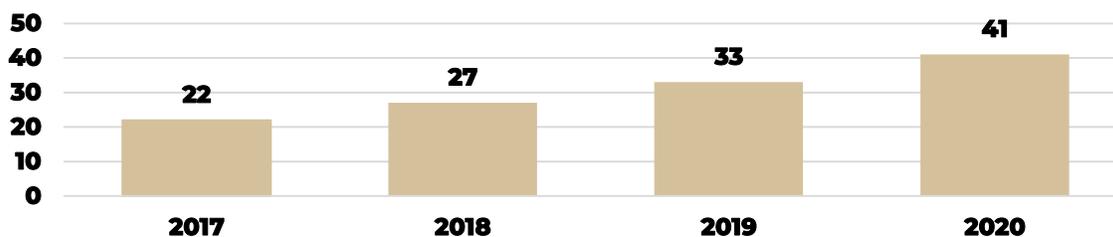
Procedimientos de verificación del sector privado
2018 – 2020



Fuente: Datos de la Dirección General de Evaluación del INAI. Para 2019 y 2020 son datos proyectados.

Referente a los procedimientos de investigación previa, los cuales son iniciados con el fin de contar con los elementos suficientes a efecto de dilucidar hechos que presuntamente podrían constituir un incumplimiento a la LGPDPPSO, en 2017 se sustanciaron 22 procedimientos, mientras que para 2018 se iniciaron 27 procedimientos de investigación previa, lo cual representa un aumento de 22.73%. Asimismo, para 2019 se tienen registradas 33 investigaciones previas sustanciadas. Por lo que, de continuar la misma tendencia, se tiene proyectado un incremento de 24.24% para 2020, como se muestra en la gráfica siguiente:

Investigaciones previas sustanciadas
2017 – 2020



Fuente: Datos de la Dirección General de Evaluación del INAI. Para 2019 y 2020 son datos proyectados.

Con relación al procedimiento de protección de derechos, en el periodo del 1º de septiembre de 2018 al 27 de junio de 2019, se recibieron 204 solicitudes y se han concluido 196. En cuanto a la imposición de sanciones, se instauraron 556 procedimientos y se concluyeron 93. También, se asignaron multas por 106.9 millones de pesos a las personas físicas y morales que incurrieron en infracciones a la LFPDPPP. En materia de protección de datos personales para el sector público, se resolvieron 1,105 medios de impugnación hasta julio de 2018, como resultado de la inconformidad de los titulares ante las determinaciones emitidas respecto de sus solicitudes de ejercicio de derechos ARCO.

Ahora bien, con el funcionamiento del Sistema Nacional de Transparencia, el INAI junto con los demás miembros afirmaron su compromiso para establecer un conjunto de principios y actividades vinculadas entre sí, que faciliten la coordinación y la armonización de leyes, normas, políticas y programas. Lo cual permitirá un ejercicio

efectivo del derecho de acceso a la información como herramienta transversal en las distintas instancias de gobierno. En esta línea, el SNT a través de su Consejo Nacional, opera bajo los siguientes criterios y lineamientos:

- Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
- Lineamientos para determinar los Catálogos y Publicación de Información de Interés Público; y para la Emisión y Evaluación de Transparencia Proactiva.
- Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos.
- Criterios para que los sujetos obligados garanticen condiciones de accesibilidad que permitan el ejercicio de los derechos humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a grupos vulnerables.
- Lineamientos para la elaboración, ejecución y evaluación del Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información.
- Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia;
- Lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
- Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; así como sus anexos.
- Lineamientos técnicos federales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Tercero, Capítulos I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del ámbito federal en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

El SNT ha realizado esfuerzos para alinear las acciones que llevan a cabo sus miembros. Por ejemplo, la elaboración e implementación de los Programas Nacional de Transparencia y Acceso a la Información 2017–2021 (PROTAI) y el de Protección de Datos Personales 2018–2022 (PRONADATOS), aprobados el 15 de diciembre de 2017 y el de 23 enero de 2018, respectivamente. Éstos son instrumentos rectores de las políticas de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales para los integrantes del SNT.

Esta normatividad y estos esfuerzos han fortalecido la perspectiva del SNT para el ejercicio y la garantía del derecho de acceso a la información, así como en las materias de Sistema Nacional de Archivos (SNA), gobierno abierto y otros aspectos de relevancia para el acompañamiento de este derecho. Además, los esfuerzos del SNT en 2020 se enfocarán en el seguimiento a los Programas Nacionales que les mandatan tanto la LGTAIP como la LGPDPSO.

Las acciones emprendidas por el SNT se dan en un marco de contextos que se han desarrollado de forma desigual en el país. Por ejemplo, el desarrollo y el mantenimiento de la Plataforma Nacional de Transparencia, herramienta electrónica construida al amparo de la LGTAIP, permite garantizar un mecanismo de acceso a la información sencilla, accesible y a la disposición de todas las personas del país. De esta forma, a través del Módulo de Gestión de Solicitudes de Información de la PNT, ahora los ciudadanos pueden presentar solicitudes de información a los más de 8 mil sujetos obligados de los tres órdenes de gobierno, de los cuales 867 corresponden a la Federación. Adicionalmente, los 32 estados y la Federación cuentan con sus respectivos sistemas electrónicos INFOMEX para que los ciudadanos también realicen solicitudes de información.

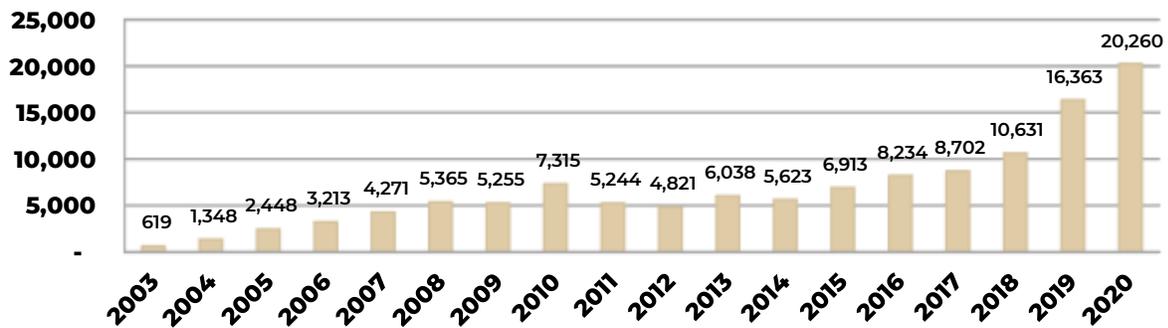
A nivel Federal, entre 2014 y el estimado al cierre de 2020, el número de solicitudes de información presentadas por particulares rebasará los 1.4 millones, es decir, más del 81.5 por ciento que las presentadas en los 11 años anteriores, las cuales ascendieron a un poco más de 800 mil, como se observa en la gráfica siguiente:



Fuente: Datos de la Dirección General de Evaluación del INAI. Para 2019 y 2020 son datos proyectados.

Respecto al crecimiento de recursos de revisión, se estima que para el periodo 2014-2020 habrá un incremento de 67.0 por ciento respecto a los once años anteriores, como lo muestra la gráfica siguiente:

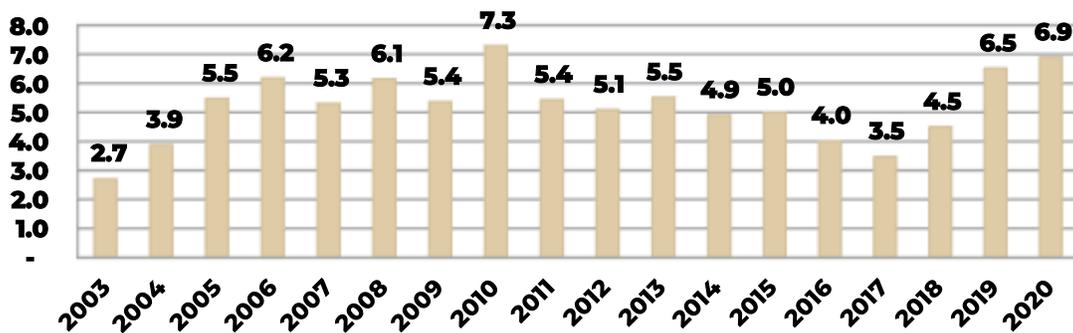
Evolución de los recursos de revisión en materia de acceso a la información
2003 – 2020



Fuente: Datos de la Dirección General de Evaluación del INAI. Para 2019 y 2020 son datos proyectados.

Si bien el número de solicitudes de la Federación ha sido mayor en los últimos seis años, su Índice de Recurrencia en el mismo periodo fue de 5.0 por ciento, mientras que en los once años anteriores a 2014 se ubicó en 5.3 por ciento.

Índice de recurrencia en materia de información pública
2003 – 2020



Fuente: Datos de la Dirección General de Evaluación del INAI. Para 2019 y 2020 son datos proyectados.

Este menor Índice de Recurrencia está vinculado a la gran labor que ha realizado en INAI, ya que desde 2014 intensificó programas de capacitación en línea y presenciales ante la entrada en vigor de las leyes en la materia.

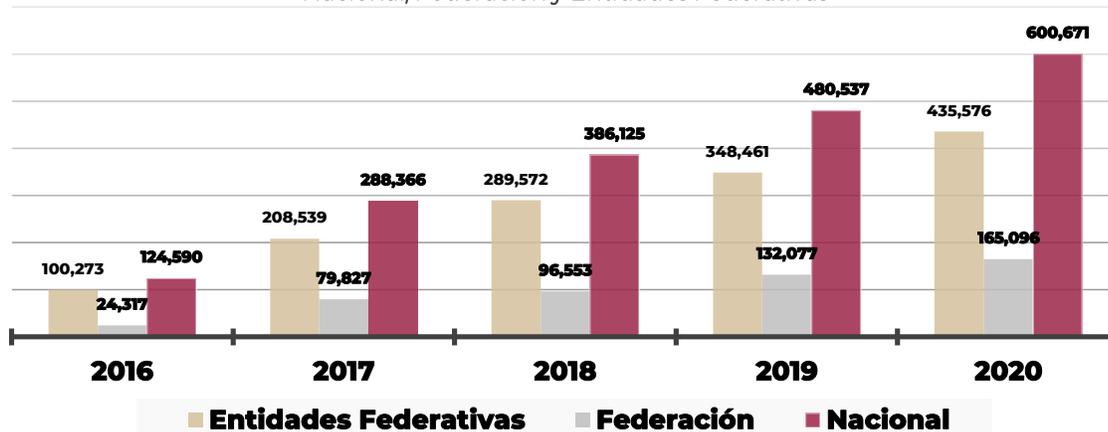
Asimismo, se ha previsto que, en 2020, al igual que en el ejercicio 2019, continúen los programas de capacitación dirigidos a los servidores públicos del nuevo gobierno federal, a efecto de que estén en condiciones de dar cumplimiento a las disposiciones normativas en la materia.

De igual forma, ante un mayor número de sujetos obligados y una creciente presentación de solicitudes de información, se han incrementado los recursos de revisión que tiene que resolver el Pleno del INAI, para lo cual se cuenta con los mismos recursos humanos desde el año 2014. A estos recursos de revisión hay que agregar los presentados por inconformidad de las resoluciones emitidas por los organismos garantes y los de atracción que el Instituto considera de interés y trascendencia.

A partir de la entrada en operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, mayo de 2016, repunta el número de solicitudes de información, ya que ésta permite que con un clic se puede hacer una solicitud a 33 sujetos obligados, por lo que año con año crece el número de solicitudes que por esta vía se presentan.

La gráfica que se muestra a continuación contiene las solicitudes presentadas a través de la PNT, del orden federal y estatal. Se advierte el ascenso de las solicitudes de información presentadas por este medio a nivel nacional, al pasar de 124,590 en mayo - diciembre de 2016, a 288,366 en 2017 y a 386,125 en 2018; estimaciones realizadas ubican en 480,537 el número de solicitudes para el cierre de 2019 y en 600,671 para 2020.

Solicitudes registradas a través de la PNT:
Nacional, Federación y Entidades Federativas



Fuente: Datos de la Dirección General de Evaluación del INAI. Para 2019 y 2020 son datos proyectados.

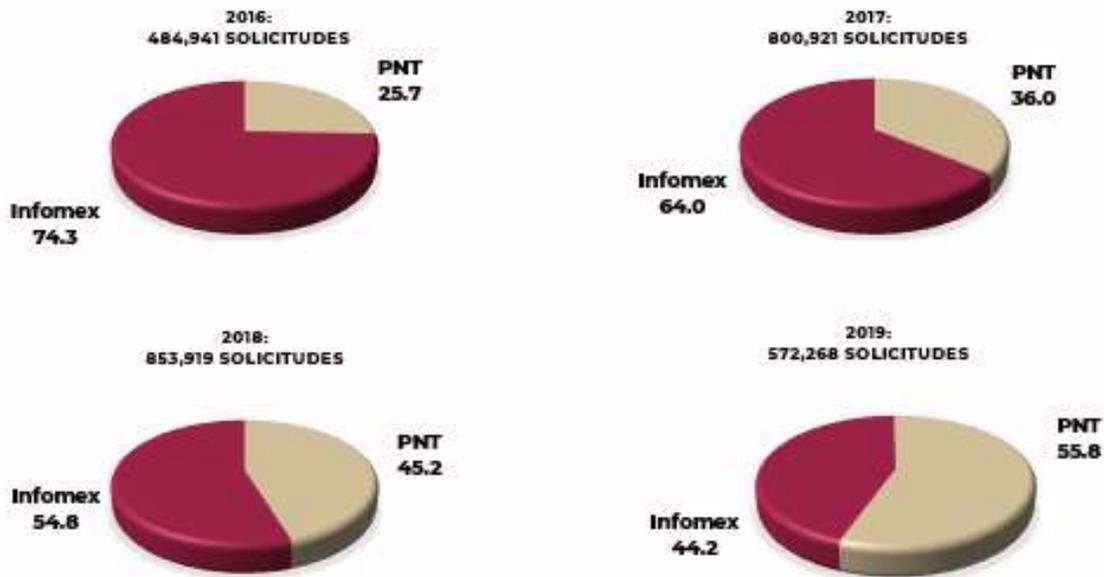
Por otro lado, en el caso de la Federación, las 132,077 solicitudes de información que se calcula serán ingresadas en 2019 por medio de la PNT representarán el 45.0 por ciento del total de solicitudes, y se estima que para 2020 se recibirán 165,096 solicitudes a través de este medio, las cuales representarán el 55.0 por ciento del total. Las solicitudes restantes ingresarán a través del sistema INFOMEX Federal.

De igual manera, en las entidades federativas la PNT representa un importante medio de presentación de solicitudes de información, pues como se infiere a partir de la gráfica anterior, tienen un crecimiento promedio anual de 28.0 por ciento.



A nivel nacional, los ciudadanos optan cada vez más por la PNT para ejercer su derecho de acceso a la información, pues ésta les brinda un mejor servicio, en tanto que las solicitudes a través de los INFOMEX pierden dinamismo, como se puede ver en las siguientes gráficas.

Composición del medio para presentar solicitudes (Nacional)



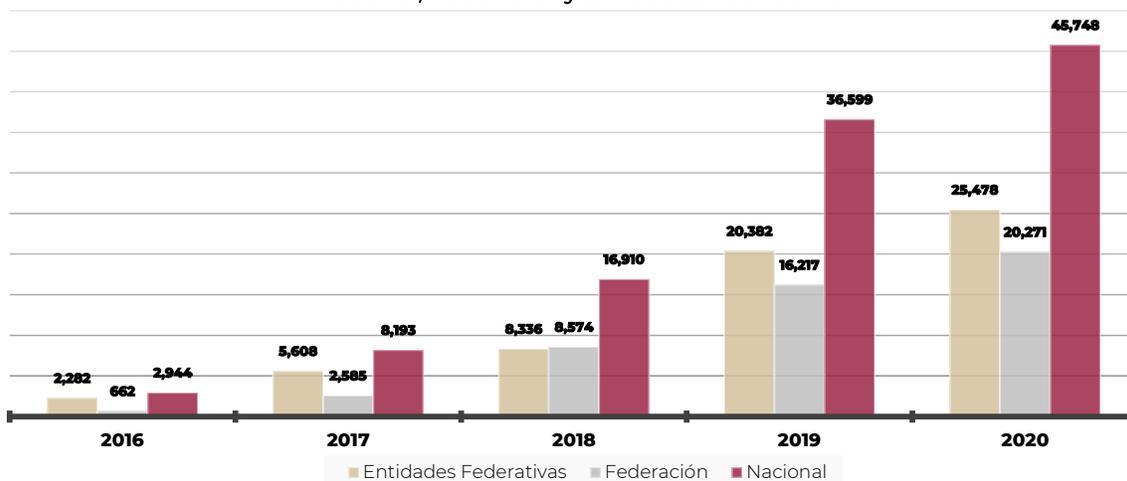
Fuente: Datos de la Dirección General de Evaluación del INAI.

Cabe señalar que el INAI, conjuntamente con el Sistema Nacional de Transparencia, se encuentran trabajando en mejoras tecnológicas, por lo que se prevé que, en 2020, la presentación y gestión de solicitudes de acceso a la información y protección de datos personales se lleven a cabo solamente en la PNT, lo cual implica migrar a ésta la información que se encuentra en los sistemas INFOMEX de las entidades federativas.

Las facilidades de acceso y uso de la PNT también han impactado al número de recursos de revisión que se han presentado en los últimos años. A través de ésta, cualquier persona puede interponer un recurso de revisión para presentar inconformidades u omisiones de respuesta. Además, la posibilidad de hacer esto no solamente se da en el ámbito federal, sino que se puede hacer ante cualquier organismo garante de los 32 estados a través de la PNT.



Recursos de revisión interpuestos en la PNT: Nacional, Federación y Entidades Federativas



Fuente: Datos de la Dirección General de Evaluación del INAI. Para 2019 y 2020 son datos proyectados.

A nivel nacional, se estima que desde la entrada en operación de la PNT y hasta 2020 ingresarán, por esta vía, más de 110 mil recursos de revisión, de los cuales el 56.2 por ciento corresponderán a los estados y el 43.8 por ciento a la Federación.

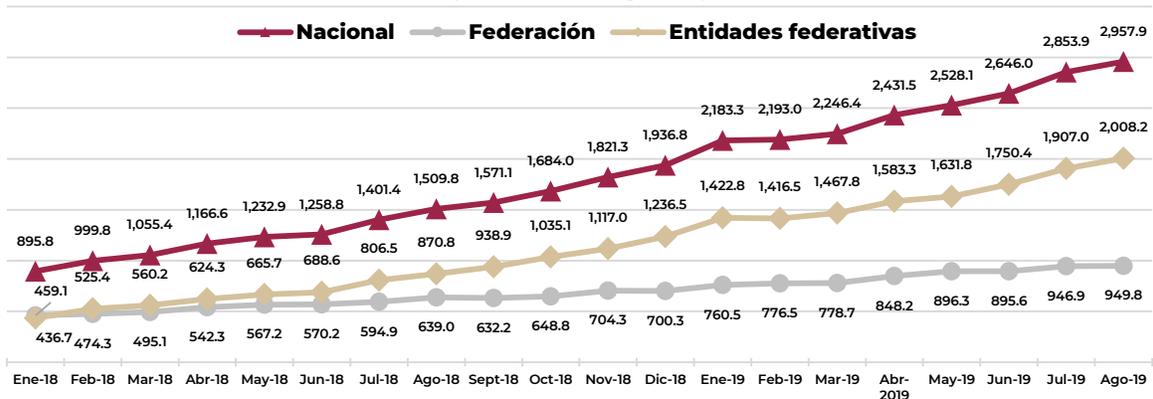
Por otro lado, la aprobación del nuevo marco normativo implicó que aumentaran de manera considerable la cantidad de obligaciones de transparencia con las que deben cumplir los sujetos obligados, ya que se pasó de 17 contempladas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental a 170 señaladas en la LGTAIP. Estas obligaciones de transparencia deben ser presentadas a través de criterios técnicos por los más de 8 mil sujetos obligados de los tres órdenes de gobierno en el Sistema de Información de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la PNT.

Para tal propósito, el INAI ha trabajado intensamente en el mejoramiento tecnológico a efecto de facilitar la carga de información que realizan las más de 70 mil unidades administrativas de los más de 8 mil sujetos obligados. Se han instrumentados cursos de capacitación al personal de los organismos garantes y, en coordinación con éstos, a sus respectivos sujetos obligados. De igual manera, se han desarrollado tutoriales que ayudan a que las y los funcionarios públicos se familiaricen con el uso de las herramientas tecnológicas disponibles. Esto se ha hecho con el propósito fundamental de poner a disposición de cualquier persona la información de las obligaciones de transparencia de una forma amigable, sencilla y gráfica.

El trabajo conjunto realizado por los sujetos obligados de los tres órdenes de gobierno ha logrado que a la fecha el SIPOT de la PNT cuente con cerca de 3 mil millones de registros, de los cuales el 67.9 por ciento corresponden

a sujetos obligados de entidades federativas, y el 32.1 por ciento a los que pertenecen a la Federación, tal y como se puede ver en la gráfica siguiente:

Plataforma Nacional de Transparencia, SIPOT
Registros cargados en cumplimiento de obligaciones de transparencia
(millones de registros)



Fuente: Datos de la Dirección General de Evaluación del INAI.

Es importante recalcar que el hecho de que la información correspondiente a las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados se encuentre cargada en el SIPOT, permite que las personas tengan acceso a ella de manera inmediata, facilitando así su uso con valor social y un seguimiento y vigilancia constante a los actos que realizan las autoridades.

A partir de todo lo aquí expuesto, se puede concluir que el INAI ha realizado una labor constante y dedicada para garantizar plenamente el ejercicio del derecho de acceso a la información en sus múltiples expresiones, a través del uso de la PNT como principal herramienta tecnológica que ha permitido hacer de la información una más directa y accesible. Esto ha impactado de manera positiva en la sociedad al mostrarse un aumento constante en el ejercicio de derecho a través de presentación de solicitudes de información, recursos de revisión y publicación de la información referente a las obligaciones de transparencia.

Por tal motivo, durante 2019 el INAI ha trabajado constantemente en mejorar los recursos tecnológicos e informáticos con los que cuenta. Esto implicó que en abril de dicho año se pusiera a disposición de los usuarios de la PNT un nuevo rediseño sencillo y agradable, con un orden de los componentes y un lenguaje más ciudadano. Ahora, la información pública que está a disposición de cualquier persona en el SIPOT cuenta con una iconografía, se muestra en un orden temático, permite graficar y realizar comparaciones entre sujetos obligados de distintos estados, así como de la Federación, y se puede acceder a la información de una manera más rápida.

Durante el año 2020, el INAI continuará en un proceso permanente de mejora de la PNT que permitirá que las solicitudes de información y respuestas de éstas se alojen en ella. Además, se contará con un módulo de gestión

interna de atención de solicitudes y se migrará la información de los INFOMEX a la PNT. Se estima que todos los recursos de revisión interpuestos en los 33 órganos garantes de los estados y de la Federación se interpondrán y atenderán a través del módulo de SIGEMI-SICOM de la PNT. Además, se pondrá en servicio el buscador nacional que permitirá mostrar información contenida en los cuatro módulos que conforman la Plataforma.

Otra expresión de las nuevas atribuciones que se encomendaron al INAI con la puesta en marcha de LGTAIP y la LFTAIP, es la de verificar de manera oficiosa el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los 867 sujetos obligados del ámbito federal, mediante un programa anual aprobado por el Pleno, en cuatro dimensiones:

1. Portales de transparencia;
2. Atención a solicitudes de información;
3. Capacidades institucionales de Unidades de Transparencia; y,
4. Acciones de capacitación.

Respecto a la verificación de la dimensión portales de transparencia, en 2018 implicó revisar 1,051 formatos y 15,408 criterios divididos entre sustantivos y adjetivos, atender las denuncias que por presuntas infracciones a la publicación de obligaciones de transparencia cometan los sujetos obligados, efectuar un acompañamiento permanente a los sujetos obligados que le competan para coadyuvar al cumplimiento de las disposiciones establecidas en las LGTAIP y LFTAIP y demás normativa aplicable, desarrollar diagnósticos y estudios relacionados con la transparencia y acceso a la información, dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el Pleno a los sujetos obligados a su cargo, entre otras.

Vale la pena mencionar que para realizar todas las fases de verificación de esta dimensión se requieren 102 días hábiles, tal que para el ejercicio 2019 implicó comenzar las acciones del caso a partir de mayo de 2019 y se estima culminarlas hasta el 20 de febrero de 2020. Durante este periodo de tiempo, las unidades administrativas encargadas (cinco Direcciones Generales de Enlace), dedican casi la totalidad de su personal a dicha actividad y, al mismo tiempo, verifican también las obligaciones de las dimensiones de los atributos de las respuestas emitidas a las solicitudes de información y las capacidades institucionales de las Unidades de Transparencia mediante la técnica de Usuario Simulado.

A partir de los procesos de verificación realizados en 2017 y 2018 se identificó que, a pesar del aumento de criterios y formatos que los sujetos obligados deben cumplir, sus calificaciones mejoraron considerablemente: mientras que en la primera verificación diagnóstica de la

LGTAIP 2017 los sujetos obligados obtuvieron un promedio de 62.87 puntos de 100 posibles, en la primera verificación vinculante 2018 promediaron 87.91 puntos, es decir, hubo un incremento de 25.04 puntos. En esta última verificación, 351 sujetos obligados obtuvieron 100 puntos, desglosados de la siguiente manera:

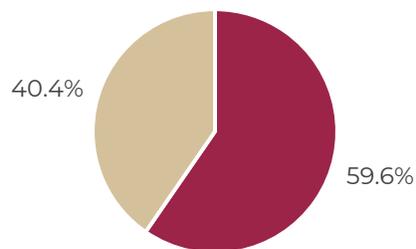
Verificación Vinculante 2018, Sujetos Obligados que obtuvieron 100 puntos

Sector	Total de Sujetos Obligados Verificados	Sujetos Obligados con 100	%
Poder Ejecutivo	291	72	24.7
Poder Judicial	3	3	100.0
Poder Legislativo	3	3	100.0
Órganos Autónomos	13	7	53.8
Partidos Políticos	9	3	33.3
Sindicatos	149	22	14.8
Fideicomisos y fondos públicos	401	241	60.1
Total de SO	869	351	40.4

Fuente: Datos de la Dirección General de Evaluación del INAI.

Los 351 sujetos obligados que obtuvieron el máximo puntaje representan el 40.4 por ciento del total de los sujetos obligados verificados:

Verificación vinculante 2018
Sujetos obligados que obtuvieron 100 puntos



■ Sujetos Obligados con menos de 100 ■ Sujetos Obligados con 100

Fuente: Datos de la Dirección General de Evaluación del INAI.

Lo anterior ha sido posible, en primera instancia, a la internalización de las obligaciones de transparencia por parte de los sujetos obligados, pero también de manera muy relevante gracias al establecimiento de procesos de gestión y verificación más eficientes por parte del INAI que le han permitido hacer más con menos recursos disponibles.

Desempeño de los Sujetos Obligados en las Verificaciones de las obligaciones de transparencia

Acción de verificación	Fecha de realización	Criterios en Lineamientos		Formatos en Lineamientos		No. de Sujetos Obligados	Resultado (IGCPT*)
Verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia emanadas de la Ley General 2017	mayo - diciembre 2017	4,367		270		862	62.87
Verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia emanadas de la Ley Federal 2018	enero- abril 2018	6,091		499		868	88.89
Verificación vinculante de las obligaciones de transparencia emanadas de la Ley General 2018	mayo- noviembre 2018	4,367 LTG 2015- 2018	4,950 LTG 2018	270 LTG 2015- 2018	282 LTG 2018	870	87.91
Verificación vinculante de las obligaciones de transparencia emanadas de la Ley Federal 2018	octubre 2018- enero 2019	6,091		499		134	94.15

Fuente: Datos de la Dirección General de Evaluación del INAI.

Aunado a lo anterior, hay un reto sustantivo en el futuro inmediato que el INAI debe de atender programando una adecuación a sus capacidades institucionales: la atención a las denuncias ciudadanas por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, la cual es un medio para garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, misma que registra un creciente uso. De haberse interpuesto sólo 457 denuncias en 2018, se estima que para 2019 se interpondrán 1,059 y que para 2020 éstas se incrementen hasta 1,930.

Adicionalmente, las Direcciones Generales de Enlace, además de brindar un permanente acompañamiento a los sujetos obligados para la atención de dudas y consultas sobre el cumplimiento a la normativa de acceso a la información, tienen a su cargo proveer de insumos para los proyectos normativos que se someten a consideración del Pleno, y que recaen en su competencia de acuerdo a los sujetos obligados que les corresponden, la actualización constante del directorio y del padrón de sujetos obligados, el índice de

expedientes clasificados como reservados, así como a la determinación de información de interés público de todos los sujetos obligados del ámbito federal, por señalar algunas.

No se omite señalar que, al no contar con un área normativa especializada en las materias de transparencia y acceso a la información, las Direcciones Generales de Enlace apoyan a la Secretaría de Acceso a la Información (SAI), quien tiene la atribución de proporcionar una interpretación a las disposiciones que resultan aplicables, considerando la postura que puede tener el Pleno sobre determinados temas.

Asimismo, es necesario recordar que las Direcciones Generales de Enlace sustancian y proponen a la SAI procedimientos en materia de acceso a la información, tales como la elaboración de dictámenes de tablas de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia, y los relativos a la baja, alta y modificación del padrón de sujetos obligados.

Complementariamente, en el marco del combate a la corrupción, el derecho de acceso a la información pública y la transparencia han permitido que la sociedad civil organizada, académicos y periodistas hicieran visible que la corrupción es un problema sistémico, presente en todos los niveles de gobierno y que afecta el desarrollo económico y social del país.

Con la publicación de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (LGSNA) en 2016 se otorgaron al Instituto nuevas responsabilidades y atribuciones en el combate a este fenómeno. El INAI ha participado activamente desde la conformación de este Sistema (instancia responsable de definir los mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción) y tiene bajo su encargo colaborar en el diseño, la promoción y la evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción, como miembro del comité coordinador, contribuyendo en la vigilancia de la transparencia en los tres órdenes de gobierno.

IV. Acciones 2020

El INAI llevará a cabo una serie de acciones y proyectos encaminados al cumplimiento de su mandato Constitucional y de sus cuatro objetivos estratégicos institucionales. Para lo anterior, el Instituto requiere del trabajo conjunto de sus 27 unidades administrativas, agrupadas en cinco secretarías y la presidencia.

Desde 2015, el organismo garante federal ha instrumentado un proceso de mejora continua de su desempeño, lo cual le permite planear las acciones que emprenderán los siguientes años, así como los objetivos, indicadores, metas y recursos asociados a estas actividades. En 2019 se realizaron 27 mesas técnicas de desempeño, en las cuales se revisó la planeación de cada unidad administrativa para el periodo fiscal 2020.

Con base en la valoración de los instrumentos de planeación, la evaluación del desempeño y los comentarios del Consejo Consultivo, se emitieron recomendaciones de mejora que se materializaron en la firma de acuerdos para

integrar en la planeación del año 2020 en materia presupuestal, de indicadores con perspectiva de género y de cumplimiento de metas.

La labor del Instituto resulta trascendental para que los tres órdenes de gobierno y la ciudadanía cuenten con instrumentos básicos para vigilar el actuar de las personas servidoras públicas, el uso correcto de los recursos públicos, así como para que se garanticen los derechos que el mismo instituto tutela y se atiendan a grupos vulnerables que no cuentan con acceso a tecnologías de comunicación.

A continuación, las acciones que el INAI llevará a cabo en 2020 se describen por secretaría, sin dejar de lado las medidas de austeridad presupuestaria y en consideración de las múltiples funciones estratégicas descritas en el apartado anterior.

IV.1 Presidencia

La Presidencia del INAI, en 2020, fortalecerá el papel institucional que desempeña como defensor de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales de la ciudadanía. Además, continuará contribuyendo institucionalmente en el Sistema Nacional Anticorrupción, el Sistema Nacional de Archivos y el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Lo anterior, mediante campañas de difusión en redes sociales y medios nacionales.

En materia jurídica, el INAI continuará desahogando los procesos legales que le corresponde, en especial, los juicios de amparo y nulidad que, en su carácter de autoridad demandada, responsable o tercero interesado le competen. En adición, el Instituto publicará los diversos actos, normas generales, lineamientos y acuerdos que deben darse a conocer mediante el Diario Oficial de la Federación para que surtan efectos, y cumplirá las obligaciones que en materia de transparencia y acceso a la información le corresponden a la Unidad de Transparencia.

En lo que respecta a comunicación social, el Instituto coordinará la aplicación de estudios y encuestas de percepción acerca del acceso a la información, la protección de datos personales y la identidad institución en grupos de interés, desarrollará estrategias de comunicación, digitales y no digitales, dirigidas a la sociedad en general, los medios de comunicación y el personal del Instituto para difundir el quehacer y funciones institucionales,

El Instituto, con base en un ejercicio de rendición de cuentas interno, da seguimiento desde la planeación y presupuestación del gasto, hasta la contribución de los recursos a los objetivos y metas institucionales. Con el Sistema de Evaluación del Desempeño Institucional, el INAI seguirá mejorando su planeación institucional y el monitoreo de la Matriz de Indicadores para Resultados de cada una de las unidades administrativas del Instituto. Además, contará con información del avance y logro de metas y su relación con el gasto ejercido que coadyuvan en la toma de decisiones y a que se cumplan las disposiciones que se establecen en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En 2020, el INAI continuará optimizando el uso de los recursos públicos para dar cumplimiento a las medidas de austeridad institucionales. En este sentido, se medirá la atención a los requerimientos de servicios humanos, materiales y financieros, así como el nivel de satisfacción que los servidores públicos del INAI tienen respecto a la provisión de dichos servicios. Asimismo, desarrollará herramientas de trabajo que les permitan a los servidores públicos actualizarse y especializarse en los tópicos institucionales, lo que redundará en la profesionalización institucional.

IV.2 Secretaría de Acceso a la Información

Esta secretaría está comprometida con el fortalecimiento en la comunicación y el trabajo con los sujetos obligados en el ámbito federal, los organismos garantes y la ciudadanía, por lo que continuará con la implementación de diversos proyectos en materia de gobierno abierto y transparencia, tales como Cocreación desde lo Local, Gobierno Abierto desde lo Local para el Desarrollo Sostenible y *Follow the Money*.

El INAI trabajará con la Alianza para el Gobierno Abierto, actualizará y promoverá el Banco de Prácticas para la Apertura Institucional, e impulsará la construcción y emisión de políticas de transparencia proactiva a nivel local. Asimismo, mantendrá la difusión de los resultados de la Métrica de Gobierno Abierto 2019, ya que esta constituye una fuente de información y una de las metas prioritarias incluidas en la Estrategia Nacional para la Implementación de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible.

El INAI mantendrá su programa de acompañamiento y seguimiento a los sujetos obligados en aras de garantizar el ejercicio y cumplimiento de sus obligaciones de transparencia y acceso a la información pública. Estas asesorías especializadas que el Instituto brinda a los diferentes sujetos obligados cumplirán los objetivos de concientizarlos en la importancia de la proactividad en el acceso a la información y en la promoción de una cultura de la transparencia que sea efectiva en el país.

En lo referente a la verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia y la sustanciación de procedimientos de denuncias ciudadanas por el incumplimiento a estas obligaciones de transparencia establecidas en la ley seguirán siendo actividades fundamentales de las Direcciones Generales de Enlace del Instituto. Lo anterior, sin soslayar el acompañamiento permanente para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en materia de transparencia correspondiente a los sujetos obligados.

El INAI formulará políticas públicas que promuevan un mejor desempeño de los sujetos obligados en materia de acceso a la información y propiciará la internalización del cumplimiento de éstas en sus cuatro dimensiones: Portales, Respuesta a solicitudes de información, Unidades de Transparencia y Acciones de capacitación. Además, asesorará a los organismos garantes que forman parte del SNT en el proceso de implementación de sus políticas de verificación en materia de obligaciones de transparencia.

Durante 2020, el Instituto ampliará la operación del Plan Nacional de Socialización del Derecho de Acceso a la Información (Plan DAI), que fue diseñado durante 2018 y puesto en marcha a partir de 2019 con la participación de 20 órganos garantes locales que impulsan este esfuerzo en el ámbito local.

Adicionalmente, el INAI continuará promoviendo y brindando asistencia a sujetos obligados del ámbito federal y, en coordinación con los organismos garantes locales, a sujetos obligados del ámbito estatal, para la implementación de las políticas de Publicidad Abierta y de Contrataciones Abiertas. También, promoverá la transparencia y apertura de las políticas del Sistema Nacional de Transparencia a través del Catálogo Nacional de Políticas.

Finalmente, el INAI llevará a cabo el Observatorio de Parlamento Abierto y Justicia Abierta, con el cual se busca que se mejoren las prácticas en materia de parlamento abierto y justicia abierta que llevan a cabo los sujetos obligados de los poderes legislativo y judicial.

IV.3 Secretaría de Protección de Datos Personales

Las unidades administrativas que integran esta secretaría seguirán trabajando en la labor de garantizar el derecho de protección de datos personales. Lo anterior, con la implementación de acciones, en el marco de los derechos ARCO, que garanticen el correcto tratamiento de los datos personales por parte de los sujetos obligados y de los particulares regulados.

El INAI tiene atribuciones para investigar y verificar, tanto en el sector privado como en el público. Estos procedimientos se han incrementado notablemente en los últimos años. Prueba de ello, es que se han analizado las bases de datos personales más grandes del país, las cuales incluyen millones de titulares como la base de contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria, que asciende a más de 58 millones de personas a febrero de 2017, o la del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, cuyo padrón electoral se calcula en más de 84 millones de ciudadanos.

Con base en lo anterior y debido a un aumento en el número de denuncias por parte de la ciudadanía por el indebido tratamiento de sus datos personales, así como a que el universo de los sujetos obligados en materia de protección de datos personales se incrementó de 246 a 725⁴⁸, esta secretaría prevé un mayor número de procedimientos de investigación, de verificación y de notificaciones personales que deriven de dichos procedimientos, los cuales están previstos en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Para ello, se ha previsto el monto asignado para el ejercicio del presupuesto para 2019 en estas actividades más el

⁴⁸ Actualización del padrón de sujetos obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con corte al 2 de junio de 2017.

incremento anual con base en la inflación, cumpliendo con las metas establecidas para el ejercicio con eficiencia presupuestal.

En lo que respecta a acciones preventivas se requiere reforzar la seguridad de los datos personales, así como investigar el impacto de tendencias en tecnologías y aplicaciones en el tratamiento de datos personales, temas que son coadyuvantes en las investigaciones y verificaciones. Además, el Instituto puede realizar auditorías voluntarias, en caso de que así lo soliciten los responsables en el orden federal.

Para lo anterior, se contempla la elaboración de formatos para estandarizar las etapas del proceso de auditorías voluntarias, de los formatos para los sujetos obligados interesados en presentar solicitudes de estas auditorías, del programa de auditorías voluntarias dirigido a los sujetos obligados que hayan recibido capacitación del INAI y de las infografías y material de difusión sobre auditorías voluntarias.

En 2020, esta secretaría trabajará en el diseño de la Evaluación del Desempeño de los Sujetos Obligados respecto a los principios, deberes y obligaciones establecidas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, por lo cual llevará a cabo asesorías técnicas para los sujetos obligados de la aplicación de los criterios y las herramientas para su medición del desempeño.

Cabe señalar que el Instituto continuará trabajando en la atención y desahogo de los procedimientos de protección de derechos y de imposición de sanciones, lo cual implica la realización de múltiples actividades, tales como: la emisión de diversos acuerdos, según corresponda a la etapa procesal del procedimiento, la realización de diligencias de notificación de cada uno de los acuerdos, el desahogo de audiencias de conciliación o de desahogo de pruebas. Es importante mencionar que un gran número de las diligencias de notificación, en particular las resoluciones, se notifican de manera personal a las partes, indistintamente del lugar de residencia del titular, del responsable o del presunto infractor.

Para 2020, esta secretaría llevará a cabo acciones que promuevan la autorregulación y las mejores prácticas, como ejemplo de ello, el Premio de Innovación y Buenas Prácticas en materia de Protección de Datos. También elaborará un análisis de factibilidad para implementación del laboratorio de privacidad y seguridad de datos personales, un toolkit de concientización de seguridad para responsables de sector privado, una guía para instrumentar medidas compensatorias en el sector público, la clasificación de metodologías de análisis de riesgo en la gestión de datos personales, y una guía para reconocer las principales amenazas a los datos personales, así como llevará a cabo mesas de trabajo para la detección de necesidades de herramientas de facilitación.

En materia de evaluación del desempeño de los sujetos obligados en el cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se ha considerado una reducción presupuestal con relación al presupuesto asignado para 2019. Lo anterior, debido a que en el presente ejercicio se destinó recursos para la generación de los documentos técnicos de evaluación, que una vez aprobados se publicarán en el Diario Oficial de la Federación, por lo cual ya no será necesario repetir esta acción en 2020. Sin

embargo, el presupuesto relacionado con la “Implementación de asesorías técnicas para la aplicación de los criterios y herramientas para la medición del desempeño en el cumplimiento de las obligaciones de los sujetos obligados”, se incrementó marginalmente con base en la inflación. Finalmente, para el ejercicio 2020 se elimina el presupuesto en materia de capacitación a servidores públicos del INAI previsto para dotar de capacidades técnicas al personal encargado de diseñar y elaborar los documentos técnicos referidos.

IV.4 Secretaría Ejecutiva

En 2020, el INAI será la autoridad anfitriona de la 42ª Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad (CIAPDP), esta conferencia internacional reúne tanto a las autoridades garantes de diversos países como a los principales actores involucrados en esta materia del sector público. La organización de este evento internacional a cargo del INAI es resultado de la postulación que se presentó al Comité Ejecutivo de esta Conferencia Internacional.

Los procesos tecnológicos, que han puesto al INAI en la esfera nacional e internacional como un organismo innovador, continuarán desarrollándose con el análisis y el establecimiento del modelo de gestión de la tecnología, así como con el fortalecimiento de los esquemas de seguridad que permitan garantizar la recuperación de información en caso de desastres, y de poner en línea los sistemas de información que las personas requieren en el ejercicio de sus derechos de acceso a la información y protección de datos personales.

Con base en la aprobación de la Ley General de Archivos, el Instituto realizará acciones como organizar el evento del día Internacional de los Archivos, socializar el Modelo de Gestión Documental de la RTA (MGDRTA) entre los nuevos sujetos obligados, desarrollar estudios y proyectos normativos en materia de gestión documental, entre otros, con lo cual se busca promover la armonización de este nuevo marco normativo.

En el marco de la gestión de archivos, el Instituto llevará a cabo actividades para la interoperabilidad del Sistema GD-Mx con otros sistemas institucionales, como es el caso del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación, así como con la adopción de buenas prácticas nacionales e internacionales encaminadas a la implantación de sistemas de gestión documental y archivos, y con la participación en reuniones con instituciones especializadas en temas de Gestión Documental (RENAIES, UASLP).

En lo que respecta a la capacitación de sujetos obligados, el INAI fortalecerá sus programas presenciales y en línea por medio de ajustes y ampliación de sus contenidos, reforzará su estrategia de formación de instructores para multiplicar la capacitación presencial en el tema de la LGPDPPSO, e impulsará la capacitación en los organismos garantes para la conformación de las Redes Locales por una Cultura de Transparencia, en las entidades federativas en el marco del SNT.

En cuanto a sujetos regulados, el Instituto llevará a cabo programas presenciales y en línea, ampliando la oferta de capacitación del Centro de formación en materia INAI- CEVINAI, con temas especializados o específicos y

operará la capacitación a sujetos regulados con base en programas de capacitación. Asimismo, impulsará la implementación del Programa Aliados INAI por la protección de datos personales, en sectores prioritarios, así como acciones de formación educativa, con la incorporación del Aula Iberoamericana en instituciones educativas de nivel superior, y la ampliación del diplomado en materia de protección de datos personales, dirigido a sujetos obligados y ofertar el diplomado para sujetos regulados.

En 2020, este organismo realizará actividades de vinculación con organizaciones de la sociedad civil organizada, con la comunidad educativa y con la población en general para incentivar y fortalecer el ejercicio de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales. Además, llevará a cabo eventos y concursos en los que se promueva el conocimiento y ejercicio de ambos derechos, dirigidos a todos los grupos de edad y sectores de la población.

Finalmente, el INAI promoverá y continuará con la operación del Centro de Atención a la Sociedad, el cual recibe y atiende consultas ciudadanas en materia de acceso a la información pública gubernamental del ámbito federal, y protección de datos personales en posesión de actores públicos y privados.

IV.5 Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Transparencia

El INAI coordina el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, preside el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia y tiene la atribución de nombrar al Secretario Ejecutivo del mismo. En este sentido, los esfuerzos para la implementación de los instrumentos normativos y de política pública emitidos por el Sistema son liderados desde el Instituto, puesto que cuenta con la capacidad técnica y de recursos humanos en las materias que abarca el SNT, y le permiten asegurar la viabilidad de las acciones que se propone emprender en el marco del Sistema, sin negar la corresponsabilidad existente con los demás integrantes para lograr los objetivos del SNT.

Tanto el Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública (PROTAI) 2017-2021 como el Programa Nacional de Protección de Datos Personales (PRONADATOS) 2018-2022 establecen y priorizan acciones que están siendo implementadas por los integrantes del SNT para la consecución de sus objetivos en materia de garantía y goce de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales a nivel nacional. En 2020, esta secretaría dará seguimiento a la implementación de los Programas Nacionales, así como a su actualización y evaluación.

La Secretaría Técnica del SNT impulsará la difusión de los instrumentos normativos generados desde el mismo sistema e implementará la mejora en las pizarras de avance de los Programas Nacionales. Aunado a lo anterior, continuará brindando el acompañamiento necesario para el desarrollo de las actividades desarrolladas por las instancias y Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia.

En 2020, el INAI facilitará la colaboración y coordinación de acciones transversales con organismos garantes locales y la realización de actividades permanentes, de capacitación compartidas, en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, tecnologías de la información, y gestión documental y archivos.

IV.6 Secretaría Técnica del Pleno

La Secretaría Técnica del Pleno cuenta con atribuciones legales conferidas para dar seguimiento y calificar el acatamiento de las resoluciones del Pleno del Instituto, dentro de los medios de impugnación en materia de acceso a la información pública y de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, así como la efectiva aplicación de las medidas de apremio, sanciones y acciones procedentes.

Esta secretaría desarrolla los anteproyectos de acuerdo para las sesiones del Pleno y dando un puntual seguimiento a los mismos una vez que son aprobados, mediante un reporte de cumplimiento. Además, el Instituto cuenta con un control estadístico, mediante reportes del estado que guardan los medios de impugnación, y un control general de la celebración y la documentación de las sesiones del Pleno.

La secretaría seguirá realizando sus labores de gestión de medios de impugnación, referentes principalmente a su turno a ponencias una vez ingresadas al Instituto y a la notificación de las resoluciones del Pleno. Además, fortalecerá el control de los acuerdos aprobados por el Pleno del Instituto y el reporte del cumplimiento de las instrucciones derivadas de éstos, a partir de la confirmación del mismo por parte de las unidades administrativas responsables.

La Secretaría Técnica del Pleno al ser un eslabón institucional en la garantía de los derechos que salvaguarda este organismo, en su aspecto contencioso, dará seguimiento a las resoluciones con instrucción emitidas por el INAI, en aras de mantener niveles óptimos de cumplimiento por parte de los sujetos obligados, así como apoyar al Pleno para que ejerza, con oportunidad y eficacia, sus atribuciones en materia de medidas de apremio y sanciones.

Además, la Secretaría analizará los expedientes de seguimiento al cumplimiento de resoluciones con instrucción emitidas por el Pleno del Instituto, en los medios de impugnación en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, así como aquellos remitidos con motivo de los procedimientos de verificación y denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia. Lo anterior, para determinar la procedencia de dar vista o elaborar proyectos de denuncia de hechos ante la autoridad competente o bien, iniciar el procedimiento sancionatorio correspondiente por probables infracciones a las leyes de la materia.

IV.7 Órgano Interno de Control

El Órgano Interno de Control (OIC) como ente fiscalizador del Instituto tiene la labor de coadyuvar en la mejora de la gestión administrativa, privilegiando la labor preventiva para que las prácticas administrativas se apeguen a la norma, procurando que se atiendan los principios Constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en la gestión institucional. En esta línea, el OIC continuará practicando auditorías y revisiones, a fin de garantizar que las unidades administrativas del INAI actúen con apego a la normatividad a la que se encuentran sujetas en la gestión de recursos públicos.

En 2020, el OIC recibirá las denuncias que se realicen por la conducta irregular de servidores públicos y particulares, registrará, resguardará y verificará la evolución de las declaraciones de situación patrimonial fiscal y de conflicto de intereses de los servidores públicos. Asimismo, desahogará los procedimientos de responsabilidad administrativa de los servidores públicos a que haya lugar, y fincar las responsabilidades e imponer las sanciones en términos de las disposiciones administrativas y legales inherentes a la materia.

De acuerdo con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, los Órganos Internos de Control adquieren mayores atribuciones, tales como: las correspondientes a las autoridades investigadoras y substanciadoras de faltas administrativas, así como la emisión de lineamientos de acciones para orientar el criterio que en situaciones específicas debieran observar los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones (para prevenir la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción), entre otras.

V. Estructura programática y presupuesto

El INAI mantendrá su estructura programática actual para 2020, toda vez que es congruente con el quehacer institucional y está orientada al cumplimiento de las acciones y metas institucionales. Además, los programas presupuestarios se vinculan directamente con las atribuciones del Instituto.



Ramo	Finalidad	Función	Subfunción	Actividad Institucional	UR	Modalidad	Programa Presupuestario	Descripción
44								Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
	1							Gobierno
		8						Otros Servicios Generales
			4					Acceso a la Información Pública Gubernamental
				10				Transparencia, acceso a la información y protección de datos personales
					100			Presidencia
						E		Prestación de Servicios Públicos
							001	Garantizar el óptimo cumplimiento de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales
							002	Promover el pleno ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales
							003	Coordinar el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales

Ramo	Finalidad	Función	Subfunción	Actividad Institucional	UR	Modalidad	Programa Presupuestario	Descripción
							004	Desempeño organizacional y modelo institucional orientado a resultados con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género
					210			Administración
						M		Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional
							001	Actividades de apoyo administrativo
						K		Proyectos de Inversión
							025	Proyectos de inmuebles (oficinas administrativas)
		3						Coordinación de la Política de Gobierno
			4					Función Pública
				1				Función pública y buen gobierno
					500			Órgano Interno de Control
						O		Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión
							001	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno

Fuente: Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

El INAI es un organismo autónomo comprometido con una organización eficaz y eficiente de los recursos, que está al servicio de la ciudadanía y que trabaja en la consolidación de una cultura de la transparencia, la rendición de cuentas, el debido tratamiento de datos personales y el acceso a la información pública.

Ante el contexto de austeridad gubernamental, el Instituto promoverá el combate a la corrupción por medio de su participación tanto en el Sistema Nacional de Transparencia como en el Sistema Nacional Anticorrupción, mediante acciones de política pública que posibiliten la apertura de la información pública y la rendición de cuentas.



La distribución del presupuesto que el INAI solicita para el ejercicio fiscal 2020 es la siguiente:

**Esquema del Proyecto de Presupuesto de Egresos - INAI
por rubro de gasto en 2020
Millones de pesos**

Rubro de Gasto	2020
Techo Presupuestal 2020	927.4
Servicios Personales (Incluye impuesto sobre nóminas)	689.0
Arrendamiento Financiero	70.0
Presupuesto para la Operación de Programas	168.4

Fuente: Dirección General de Administración, INAI.

Variaciones en el Proyecto de Presupuesto de Egresos - INAI por concepto de gasto: 2019 vs 2020

Millones de Pesos

Descripción	2019	2020	Variación 2019 vs 2020	%
Techo Presupuestal	900.2	927.4	27.2	3.0
Servicios Personales + ISN	667.3	689.0	21.7	3.3
Arrendamiento Financiero	70.0	70.0	0.0	0.0
Presupuesto para la Operación de Programas	162.9	168.4	5.5	3.4

Fuente: Dirección General de Administración, INAI.

4.10 Fiscalía General de la República

I. Introducción

Las reformas Constitucionales en materia penal realizadas en los últimos diez años determinaron los preceptos jurídicos para la transformación de la institución responsable del Ministerio Público de la Federación. Este proceso comenzó entre 2008 y 2016 con la instauración del Sistema Procesal Penal Acusatorio (SPPA), lo cual representó un enorme desafío para las instituciones de procuración de justicia porque, además del juicio oral y una mecánica procesal distinta, el Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP) previó otro tipo de soluciones adicionales al conflicto penal.

Sin embargo, la arquitectura institucional de la otrora Procuraduría General de la República (PGR) resultó incoherente con los procedimientos del sistema y del código, sosteniendo inercias burocráticas preexistentes y limitadas capacidades de las autoridades encargadas de la investigación, lo que provocó una desalineación entre la organización administrativa y los procesos de procuración de justicia. En consecuencia, la institución se vio rebasada por la cantidad de asuntos que ingresaron y la poca utilización de las salidas alternas, lo que generó la persistencia de los elevados niveles de impunidad.

Ante las graves condiciones de inseguridad e impunidad que desde hace décadas enfrenta el Estado mexicano, se hizo indispensable la transformación de la PGR en un órgano Constitucionalmente autónomo que, lejos de las decisiones del Poder Ejecutivo, pudiera dar causa a la función ministerial. En 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), entre las que se encontraba la modificación al artículo 102, que dispuso que el Ministerio Público de la Federación se organizaría en una Fiscalía General de la República (FGR) como órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propios. No obstante, la publicación de su Ley Orgánica se aprobó hasta el 14 de diciembre de 2018; publicándose en el DOF el 20 de diciembre de 2018, la declaratoria de entrada en vigor de autonomía Constitucional.

La Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República (LOFGR) establece en su artículo 1 que la FGR está a cargo de las funciones otorgadas al Ministerio Público de la Federación, para dar cumplimiento a los compromisos establecidos en temas como: investigación de los delitos; otorgar una procuración de justicia eficaz, efectiva, apegada a derecho, que contribuya a combatir la inseguridad; la prevención del delito; fortalecer el Estado de Derecho en México; así como promover, proteger, respetar y garantizar los Derechos Humanos; de conformidad con la CPEUM, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y demás disposiciones aplicables.

Situación operativa

La puesta en marcha del SPPA contempló una serie de lineamientos cuyo objetivo es descongestionar y ofrecer formas de terminación anticipada que propicien una persecución del delito más eficiente, por medio de la focalización y racionalización de los recursos institucionales disponibles.

La ausencia de un modelo de investigación claro y homologado a nivel nacional hace todavía más complejos estos desafíos. En este contexto, las deficiencias institucionales en investigación criminal tienden a perpetuarse, y lo mismo un tipo de lógica que considera a las carpetas de investigación como meras unidades de acopio de información –expedientes aislados e inconexos–, en menoscabo de un análisis estratégico, de contexto y articulación con fenómenos de macrocriminalidad. Por otra parte, se han identificado escollos tanto en el desahogo de altos volúmenes de casos de criminalidad del ámbito federal, como en el desarrollo de investigaciones relacionadas con delitos complejos, que exigen un tratamiento y competencias distintas y específicas.

La transformación de la PGR en una FGR no puede concebirse sin analizar el profundo cambio que debe experimentar el personal que labora en la institución. La autonomía e independencia de la FGR descansa, sobre todo, en sus elementos internos, por dos razones: la primera está relacionada con su capacidad técnica y de investigación, la segunda atiende a que la profesionalización de los perfiles e incentivos a la permanencia en la organización sirven como medidas mitigadoras de riesgos de corrupción.

Por tales motivos, es fundamental el diseño y la operación de un servicio de carrera capaz de reclutar a los mejores perfiles, incentivarlos al desarrollo óptimo de sus funciones al interior de la organización y lograr su permanencia. Aun cuando la transición involucre procesos de evaluación y certificación del personal actual, así como el reclutamiento de personal de nuevo ingreso, no se lograrán cambios significativos si no se adecuan los principios, condiciones e incentivos que rigen en la práctica. Adicionalmente a los procesos descritos, en el ámbito de la transición es necesario contemplar el proceso de retiro, separación o liquidación del personal que no logre ingresar al servicio profesional de carrera.

Un nuevo modelo de trabajo de la FGR implica necesariamente un ajuste en el tipo de perfiles y competencias que son requeridos para cada uno de los puestos en la nueva estructura orgánica, el plan de persecución penal y las prioridades estratégicas de la institución.

Asimismo, para operar al cien por ciento el SPPA, se debe concluir el Sistema Tradicional, abatiendo el rezago de los expedientes de averiguaciones previas en trámite tanto en el sistema inquisitivo como en el sistema acusatorio, los cuales tendrán que ser considerados dentro de la carga de trabajo durante el ejercicio fiscal 2020.

II. Objetivos y Estrategias

La FGR en todo momento regirá su actuación por los principios de autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los Derechos Humanos, perspectiva de género, interculturalidad, perspectiva de niñez y adolescencia, accesibilidad, debida diligencia e imparcialidad. En este marco, la FGR para el ejercicio fiscal 2020 se ha planteado 7 objetivos institucionales:

• Objetivos

Los objetivos institucionales son los elementos que identifican la finalidad hacia la cual deben dirigirse los recursos y esfuerzos de la FGR, para dar cumplimiento a su misión y realizar su visión, sujeta a los principios y valores institucionales.

1. Investigar y perseguir los delitos;
2. Ejercer la acción penal;
3. Procurar la reparación del daño de las víctimas;
4. Adoptar y, en su caso, promover la adopción de medidas de protección a favor de las víctimas, testigos u otros sujetos procesales;
5. Intervenir en el proceso de ejecución penal;
6. Intervenir en las acciones de extradición activa y pasiva;
7. Intervenir en las acciones de inConstitucionalidad o controversias Constitucionales.

• Plan Estratégico de Transición

En el Artículo Noveno Transitorio de la LOFGR se establece que la persona titular de la FGR deberá instrumentar un Plan Estratégico de Transición (PET), el cual debe contemplar una estrategia que atienda y dé trámite a la liquidación de casos, tanto del sistema inquisitivo como del acusatorio.

El objetivo del PET es gestionar el proceso de transición, con las profundas transformaciones que ello conlleva, a efecto de posibilitar el diseño e instalación de la FGR con base en un nuevo perfil institucional, en el que el concepto mismo de la justicia se modifica, pasando de uno enfocado en el juicio y la pena, a otro que enfatiza en la solución alterna de los conflictos y la persecución de los delitos complejos; situación que consecuentemente implica la clausura de estructuras inoperantes y la activación de una nueva arquitectura institucional coherente con el proceso sustantivo de la función fiscal.

En virtud de que la mala calidad de los datos compromete la veracidad de la información y la evaluación del desempeño individualizado de los operadores del sistema, se establece para el 2020, la necesidad de generar nuevos esquemas de trabajo bajo un modelo normativo idóneo, práctico y operable en términos de la nueva arquitectura institucional, la cual a su vez deberá contar con la plataforma tecnológica que soporte los procesos

sustantivos y de análisis de información que requieren los Agentes del Ministerio de la Federación (AMPF), tanto en áreas centrales y delegaciones estatales.

Es bajo este análisis, que en el próximo ejercicio fiscal, será fundamental entender la transformación de las estructuras y modelos de trabajo como una necesidad inminente para adaptarlos al nuevo modelo de justicia penal acusatorio, alejando la falsa retórica y la demagogia penal, en aras de concebir una nueva vocación de servicio público.

En este sentido, los objetivos generales permitirán alinear los objetivos e iniciativas estratégicas, en cuanto a su diseño, ejecución y seguimiento, a tres momentos diferenciables que se concretarán atendiendo a cada uno de tales elementos. Esto se refiere a las etapas que, sin ser necesariamente sucesivas, posibilitarán ordenar el proceso de transición, a saber:

1. La clausura de la PGR;
2. La transición en sentido estricto, y
3. El diseño y la instalación de la nueva Institución (FGR).

Lo anterior comprende:

Establecer los objetivos e iniciativas estratégicas que permitan clausurar la PGR con base en principios de orden y certeza jurídica.

Establecer los objetivos e iniciativas estratégicas que permitan una transición transparente y eficiente, dejando atrás los defectos institucionales de la Procuraduría y posibilitando el establecimiento de las condiciones necesarias para proceder a la instalación de la nueva Fiscalía.

Establecer los objetivos e iniciativas estratégicas que permitan la instalación de la FGR como un órgano Constitucional autónomo que posea una nueva esencia institucional.

Dado la importancia, magnitud e impacto que conllevan estas etapas, no sería posible concluir las en un solo ejercicio fiscal, si no que este proceso de transición tendrá que llevarse a cabo durante el 2020 y los años subsiguientes. De tal forma, que será necesario disponer de los recursos financieros suficientes, tanto para la operación institucional, como para los gastos inherentes a cada una de las etapas de la transición, durante los años que éstas se ejecuten.

• **Plan de Persecución Penal**

La procuración de justicia está sometida a nuevas y exigentes demandas que responden a un cúmulo de circunstancias multifactoriales; sin embargo, las problemáticas no se han asumido con integralidad ni visión sistémica y, consecuentemente, no se han diseñado ni implementado políticas de persecución penal eficaces. Frente a este paradigma, se hacen necesarias nuevas formas de administrar y resolver el hecho delictivo.

Como ya se mencionó, el sistema penal vigente, es el resultado de esfuerzos de adecuación de las reglas y estructuras del proceso penal a condiciones provenientes de la idea republicana y del Estado de Derecho (oralidad, división de funciones entre jueces y fiscales, publicidad, entre otras) y ha creado un esquema abierto que presenta diversas formas de resolución de la conflictiva penal. Sin embargo, ello ha resultado insuficiente, ante las demandas de la sociedad planteadas sobre la base de la exigencia de mayor eficacia para acabar con los tradicionales cotos de impunidad (corrupción, criminalidad económica, delincuencia organizada, etc.), así como sobre las demandas de sensibilidad respecto de las necesidades de las víctimas y los derechos de los imputados: esclarecimiento de los hechos, protección del inocente y reparación del daño.

El objeto delimitador de dicha tarea subyace en la eficacia del combate a los mercados ilícitos, cuya base de acción está distribuida en diferentes sectores. En este sentido, la investigación y persecución de los delitos de alta complejidad revierte una importancia fundamental puesto que se debe identificar, no solo el mercado ilícito objeto, sino la base antijurídica (tipo total), bajo una lógica de investigación y persecución que no fragmente el hecho delictivo complejo,

En virtud de estas circunstancias y al considerar el marco legal de actuación de la Institución, se integrará el Plan de Persecución Penal provisional (PPPP), en el cual se determinaron directrices de política criminal con criterios racionales para hacer frente al fenómeno criminal, particularmente para atender delitos de alta complejidad. Adecuaciones que, en conjunto, se encaminan a un paradigma denominado “persecución penal estratégica”.

Lo anterior, se refiere a un planteamiento a través del cual se delimitaron lineamientos político-criminales, para consolidar la persecución penal como un mecanismo racional de intervención, que permita responder con eficacia a la criminalidad compleja; así como criterios para evitar que se utilice al sistema de procuración de justicia, para resolver conflictos de menor cuantía social que pueden gestionarse previamente a través de otros mecanismos alternativos establecidos.

La estrategia de racionalización propone maximizar el uso de las formas de terminación anticipada, optimizar los mecanismos procesales y priorizar las capacidades de investigación, lo que no implica que ciertos casos tengan más relevancia que otros, sino determinar el método adecuado de atención de acuerdo con la proporción de capacidades institucionales que ameritan. Desde esta perspectiva, los recursos disponibles se optimizarán para conseguir dos resultados:

- Que la atención de los casos “simples” se realice a través de los instrumentos institucionales diseñados para ese propósito (Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (MASC), soluciones alternas y formas de terminación anticipada), y
- Que los casos complejos de mayor impacto social encuentren el esfuerzo institucional especializado que requieren para su investigación y adecuada persecución.

En virtud de estas premisas, el PPPp, representará la hoja de ruta para desahogar de manera pronta y expedita los asuntos vinculados a delitos que, tanto por su volumen como por su complejidad, sean parte del deber institucional; promoviendo el desarrollo de procesos eficientes y eficaces. En este sentido, se precisan tres objetivos y ocho estrategias:

Objetivo 1. Entendimiento de los fenómenos criminales.

Estrategia 1.1. Conformar un equipo multidisciplinario responsable de proponer las directrices estratégicas de persecución penal.

Estrategia 1.2. Centralizar la generación, procesamiento, sistematización y análisis de la información.

Objetivo 2. Mejorar el acceso a los servicios de procuración de justicia.

Estrategia 2.1. Estrategia de atención y trámite.

Estrategia 2.2. Transformar el modelo de gestión.

Estrategia 2.3. Instaurar el Sistema de Evaluación de Resultados.

Objetivo 3. Mejorar las capacidades institucionales de persecución penal.

Estrategia 3.1. Fortalecer las capacidades de litigación y seguimiento integral al proceso penal.

Estrategia 3.2. Gestionar casos de baja complejidad / alto volumen.

Estrategia 3.3. Generar capacidades institucionales para la atención de grandes mercados criminales de alta complejidad / bajo volumen.

Estos objetivos y estrategias descritas representan las innovaciones base que el Plan de Persecución Penal, a presentarse a más tardar en enero de 2020,⁴⁹ retomará para llevar a cabo programas y proyectos que permitirán a las unidades responsables de la función fiscal, mejorar sus capacidades de investigación y persecución de delitos complejos y, consecuentemente, mejorar los resultados institucionales en términos de reducción de la impunidad.

De esta manera, el nuevo diseño de la FGR deberá priorizar las funciones sustantivas y garantizar una transición ordenada, en términos de personal y cargas de trabajo.

La autonomía deberá ser utilizada para construir legitimidad y credibilidad institucional. Las experiencias exitosas en procuración de justicia tienen en común condiciones que garantizan, entre otras cosas, la independencia y permanencia de los operadores, modelos de investigación funcionales y políticas de priorización en la persecución delictiva. La FGR debe aspirar a fomentar la consolidación de estos elementos.

III. Proyecto de Presupuesto 2020

• Antecedentes

En el artículo 63 de la LOFGR se establece que la Fiscalía elaborará su proyecto de presupuesto anual de egresos, el cual será remitido al Secretario de Hacienda y Crédito Público, para su incorporación en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación que se remita a la Cámara de Diputados y que en todo caso se deberá garantizar la autonomía e independencia funcional y financiera.

Asimismo, en el primer párrafo del artículo séptimo transitorio de la LOFGR se establece que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, tomando en cuenta el principio de austeridad, contemplaría en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 y subsecuentes, la asignación y garantía de la suficiencia presupuestal para la instalación de la Fiscalía General de la República y la ejecución de la planeación estratégica de transición, conforme a lo establecido en el transitorio décimo segundo de ese mismo ordenamiento.

Es de resaltar que en el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2019, además de que no se incluyeron recursos conforme a lo establecido en el artículo séptimo transitorio de la LOFGR, el presupuesto aprobado a la entonces Procuraduría General de la República, actualmente Fiscalía General de la República, para ese año de 15.4 miles de millones de pesos fue inferior en 0.9 miles de millones de pesos, es decir 5.2% menos, respecto de lo aprobado en 2018 de 16.2 miles de millones de pesos, situación que incidió inevitablemente en la disponibilidad de recursos del ejercicio fiscal 2019 para iniciar oportunamente las acciones establecidas en el régimen transitorio de la LOFGR.

⁴⁹ Artículo Décimo cuarto transitorio de la LOFGR.

- **Presentación del Proyecto**

La integración del Proyecto de Presupuesto de la FGR para el próximo año, se realizó mediante un ejercicio de detección y priorización de necesidades de las Unidades Responsables, con base en las atribuciones que otorga la LOFGR.

En su elaboración se consideraron los criterios previstos en los artículos 1º y 17, último párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).

Por lo que hace a servicios personales se tiene previsto que la asignación presupuestaria permita cubrir, entre otros aspectos, la nómina de la plantilla del personal activo, así como iniciar el proceso de transición del personal de la PGR a la FGR, conforme al PET, sin que esto implique necesariamente creación de plazas.

Por lo que hace al gasto de operación e inversión considerado para 2020, éste corresponde al presupuesto base que permita a las unidades administrativas desarrollar sus actividades en apoyo a la consecución de sus objetivos institucionales incluyendo, entre otros aspectos, acciones para iniciar el diagnóstico, definición de objetivos y estrategias hacia la consolidación de los sistemas de información y análisis estratégico para la función fiscal; así como para la adecuación de infraestructura del sector central y de las delegaciones estatales considerando, entre sus ejes principales, la adecuada adaptación de áreas de atención al público en el marco del Plan de Persecución Penal.

Con la aprobación de estos recursos por parte de la H. Cámara de Diputados, la FGR, a la vez de avanzar en su redefinición operativa institucional, propone que la estructura programática para el 2020, se conforme de quince programas presupuestarios, diez de los cuales se consideran sustantivos, conforme a lo siguiente: 1) Investigar y perseguir los delitos del orden federal; 2) Investigar y perseguir los delitos relativos a la Delincuencia Organizada; 3) Solucionar y promover las controversias en materia penal federal mediante la aplicación de mecanismos alternativos; 4) Investigar y perseguir los delitos federales de carácter especial; 5) Representar jurídicamente a la Fiscalía General de la República; 6) Investigar y perseguir los delitos cometidos en materia de derechos humanos; 7) Realizar investigación académica en el marco de las ciencias penales; 8) Investigar, perseguir y prevenir delitos del orden electoral; 9) Supervisar y vigilar la aplicación del marco legal en la investigación y persecución del delito del orden federal y, 10) Promover la formación profesional y capacitación del capital humano. Los cinco programas restantes se circunscriben a funciones administrativas y de apoyo.

En este marco programático, se contemplan diversas acciones que contribuirán a lograr una procuración de justicia eficaz y eficiente, entre las que destacan:

- Fortalecer el estado democrático y de derecho a través de tácticas operativas y organizacionales con apego a las disposiciones legales y respetando los Derechos Humanos para consolidar la operación en materia de persecución e investigación de los delitos de carácter federal.
- Procurar la reparación de daños a las víctimas, mediante el esclarecimiento de los hechos a través de la investigación de los delitos, teniendo además intervención en el proceso de ejecución penal, que contribuya a combatir la inseguridad y aumentar la prevención del delito, mediante la procuración de justicia que permita el fortalecimiento del Estado de Derecho en México.
- Cumplir cabalmente con la integración, consecución y avance en la culminación de las carpetas de investigación en el marco del SPPA.
- Continuar con la atención a las averiguaciones previas existentes, derivadas del Sistema Inquisitivo Mixto (tradicional), creando mecanismos y estrategias que puedan generar el abatimiento del rezago existente, homologando las actuaciones, criterios y procedimientos; de igual manera, establecer acciones para continuar con la coordinación de los tres niveles de gobierno, con la meta de fomentar, promover y coadyuvar en estrategias de inteligencia que ayuden a llegar al fondo de la investigación de hechos presuntamente delictivos.

Con el propósito de contribuir a alcanzar los objetivos de la FGR para el ejercicio fiscal 2020, la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio continuará realizando los procesos de seguimiento y evaluación de la operación del SPPA.

En el combate a los delitos federales, se establecerán estrategias que permitan unificar criterios de actuación de los AMPF en la integración de las investigaciones ministeriales y el ejercicio de la acción penal, tanto del sistema inquisitivo mixto como del SPPA; se llevarán a cabo visitas de supervisión y auxilio técnico jurídico en las representaciones de la FGR en los estados, respecto a la actuación de los AMPF y fiscales en la correcta investigación, para la pronta determinación o bien judicialización de los asuntos.

Asimismo, se realizarán visitas como un mecanismo que permita evaluar la calidad técnico-jurídica de los AMPF en las Delegaciones Estatales y/o Fiscales Federales, ante los Jueces de Distrito, así como en el SPPA, Tribunales Unitarios de Circuito.

Se integrarán las investigaciones ministeriales de asuntos relevantes desde el conocimiento de la noticia criminal, etapa inicial, etapas intermedia y de juicio, o bien en su caso, en el sistema inquisitivo mixto, desde su inicio hasta su determinación conforme a derecho.

Se continuará fortaleciendo el modelo de justicia penal acusatorio y la prosecución de las investigaciones iniciadas en el sistema inquisitivo mixto, abatiendo el rezago en el menor tiempo posible, priorizando los asuntos a través de determinaciones, tomando en consideración la transición de la PGR a FGR.

Asimismo, partir de la entrada en vigor del SPPA, existe una mayor exigencia en el actuar de la Institución ante los órganos jurisdiccionales, por lo que se busca desahogar diversas audiencias en cada una de las etapas del procedimiento, una vez que el AMPF cuente con los datos suficientes para judicializar las carpetas de investigación, con la finalidad de concluir los expedientes.

Lo anterior, permitirá integrar los expedientes de averiguaciones previas y carpetas de investigación de delitos federales, así como en materia de delincuencia organizada y delitos especiales, bajo los principios de certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, disciplina, respeto a los Derechos Humanos, interés superior de la niñez y perspectiva de género.

Se combatirán los delitos federales de carácter especial, a través de operativos contra las organizaciones criminales realizados por las Unidades Especializadas en Investigación, de acuerdo a su competencia, en coordinación con las Unidades Centrales, las desconcentradas nacionales e internacionales de la FGR, preservando así el Estado de Derecho.

Por otra parte, se contribuirá al fortalecimiento del Estado Democrático y de Derecho y abatimiento de la impunidad, a través del cumplimiento de actos de investigación ordenados por el Ministerio Público de la Federación y ordenamientos judiciales; se llevará a cabo la aplicación de métodos científicos y técnicos para aportar datos que sirvan al esclarecimiento de los hechos delictivos, respetando en todo momento los Derechos Humanos.

Asimismo, se generarán productos de inteligencia criminal que coadyuven en la toma de decisiones y permitan la definición de líneas de acción estratégicas para disminuir los delitos que más impactan a la sociedad, ofreciendo al Ministerio Público de la Federación mayores elementos de información, análisis e inteligencia criminal para robustecer las investigaciones en el marco del sistema penal acusatorio.

Se fortalecerá la investigación, determinando mecanismos para el acopio e intercambio de información con instituciones nacionales e internacionales, que a través de la conducción de estrategias para su análisis y la generación de productos analíticos de información, coadyuven a la actuación ministerial para el combate a la delincuencia.

Se buscará establecer metodologías para el análisis de información, que permitan generar productos analíticos que detecten el modus operandi de las organizaciones delictivas en los diferentes delitos del orden federal, como apoyo a los AMPF, para su desarticulación, proporcionando atención a los requerimientos tecnológicos necesarios para contribuir el análisis y explotación de la información.

Se auxiliará a los órganos jurisdiccionales y otras autoridades a través de la emisión de opiniones científico-técnicas que contribuyan a las investigaciones ministeriales y judiciales; asimismo, se mantendrán actualizados los métodos y técnicas necesarias en las diferentes especialidades, que den certidumbre y confianza a los estudios e investigaciones que sustenten los dictámenes periciales emitidos.

Se investigarán las tendencias tecnológicas y equipo especializado de vanguardia para apoyar las pruebas y análisis de las prácticas periciales que se desarrollen en los laboratorios forenses, se generarán estrategias para concebir los estudios y análisis de las nuevas prácticas delictivas y tecnologías utilizadas, que permitan potenciar el desarrollo de las competencias del personal pericial.

Durante el ejercicio fiscal 2020, se promoverá el respeto a los Derechos Humanos y se fortalecerá la relación con los organismos nacionales e internacionales, para crear confianza con las organizaciones de la sociedad civil, atendiendo de forma oportuna las solicitudes en materia de Derechos Humanos.

Asimismo, se fomentará entre los servidores públicos de la Institución, una cultura de respeto a los Derechos Humanos que ampara el orden jurídico mexicano y los tratados internacionales ratificados por el Estado Mexicano, se atenderá y dará seguimiento puntual a las quejas que hace del conocimiento de la Institución la CNDH.

Se llevará a cabo la investigación y persecución de los delitos federales relacionados con hechos de violencia contra las mujeres, así como los de trata de personas, contribuyendo así a garantizar el respeto de los Derechos Humanos de mujeres, niñas y niños, y su acceso a la justicia. Además de la investigación ministerial, se proporcionará protección y atención integral a las víctimas de los delitos. Se crearán o fortalecerán políticas públicas para prevenir y combatir los delitos de violencia contra las mujeres y en materia de trata de personas, realizando las actuaciones en el marco del respeto de los Derechos Humanos, con perspectiva de género y observando el principio del interés superior de la niñez.

A través del Órgano Administrativo Desconcentrado Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, se continuará trabajando para brindar la información necesaria a los AMPF, Jueces de Control, Jueces de Distrito, Jueces de Ejecución y Jueces para Adolescentes, para la correcta derivación de asuntos, contribuyendo a una procuración de justicia pronta y efectiva.

Se continuará con la consolidación del SPPA, mediante la formulación de anteproyectos de iniciativas de ley o reformas Constitucionales y legales en el ámbito de atribución de la FGR; asimismo, se emitirán los instrumentos jurídicos necesarios para regular la actuación de los AMPF, de la Policía Federal Ministerial y peritos.

Se atenderán los asuntos jurídicos internacionales cuya responsabilidad compete a la FGR; como lo es la intervención en los casos de extradición internacional, así como auxiliar a través de la formulación de asistencias jurídicas internacionales, en la práctica de diligencias y obtención de información en el extranjero.

En el ámbito internacional, se buscará, principalmente, contribuir al posicionamiento del Estado Mexicano, mediante la continuidad de los sistemas de cooperación e intervención del Ministerio Público de la Federación en los juicios internacionales, impulsando los procesos de negociación con los países y regiones en los que se identifiquen problemáticas específicas; promoviendo el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado Mexicano.

Se colaborará para dar cumplimiento de acuerdos y tratados internacionales con otros países y sus representaciones diplomáticas, agencias, instituciones, órganos y organismos internacionales relacionados con asistencia jurídica internacional, extradición, devolución de bienes, recuperación de activos, ejecución de sentencias penales y demás asuntos de carácter internacional, cuya competencia sea de la Institución.

Se investigarán las posibles conductas ilícitas por parte de las y los servidores públicos de la Institución, entre los que se encuentran los casos relacionados con hechos de corrupción.

Con la operación del Sistema Profesional de Carrera, se garantizará la igualdad de oportunidades, idoneidad y mérito para el ingreso y reclutamiento, ascensos, estímulos y recompensas; promoviendo el profesionalismo, la rectitud, la independencia técnica; se fomentará la iniciativa, innovación y la eficiencia institucional y, se prevendrán y combatirán las violaciones a los Derechos Humanos, así como los actos de corrupción.

Durante 2020, se buscará fortalecer la actuación del personal sustantivo y de sus auxiliares, quienes son los encargados de procurar justicia, capacitándolos mediante la elaboración y ejecución del modelo de profesionalización, a través del cual se establecerán procesos, procedimientos, programas y planes de estudio por perfil, actividades académicas, detección de necesidades y contenidos mínimos para la formación, capacitación, adiestramiento, actualización y desarrollo humano del personal de la Institución.

Los principios fundamentales para el actuar de la Institución, son la transparencia y rendición de cuentas, motivo por el cual se consolidarán las acciones y políticas de transparencia y apertura institucional, así como la participación ciudadana como un sano ejercicio que contribuya a la permanente modernización de la FGR.

Con la aplicación de los recursos presupuestarios asignados, se contribuirá a responder a la demanda social de una procuración de justicia de calidad, mediante la aplicación de una política de Estado contundente, eficaz y eficiente, en la lucha contra los delitos del orden federal, impulsando una efectiva rendición de cuentas sustentada en la racionalidad y austeridad presupuestaria, acorde a los nuevos tiempos de justicia social y en congruencia con los Ejes y Directrices Estratégicos que se establezcan en el Plan de Persecución Penal Institucional, alineado con el Plan Estratégico de la FGR.